"Por la cual se modifica un Plan de Manejo Ambiental"

Medio Socioeconómico

Resolución 1516 del 24 de agosto de 2007	***Propuesta definitiva de Modificación de PMA – 2007. Mediante radicados 4120-E1-1149-2014 del 14 de enero de 2014 y No 2015009315 de 24 de febrero de 2015 en cumplimiento del Auto No 4106 de 2014***	*Observaciones*
PROGRAMA SOCIAL	***PROGRAMA DE SEGUIMIENTO Y MONITOREO DE LA GESTION SOCIAL***	
Información y comunicación *METAS:* *- Generación de expectativas en la comunidad por acumulación de riqueza de la Fundación.* *- Conflictos con organizaciones sociales comunitarias* *- Alteración de la calidad visual del paisaje* *- Incremento del uso de bienes y servicios* *- Riqueza minera dentro de la ciudad* *- Posibilidad de infraestructura para la ciudad de manera accesible.* *- Alteración de la funcionalidad estructural del territorio.* *INDICADOR:* *No se estableció Indicador*	***Subprograma de monitoreo de información y comunicación*** *METAS:* *- Que la participación en mesas ambientales en las localidades del AII sea periódica* *- Realización de jornadas eco pedagógicas con comunidad* *- Establecimiento permanente de canales de comunicación con líderes comunitarios* *- Realización de 2 reuniones informativas anuales con participación de actores sociales de las áreas de influencia* *- Establecimiento de un punto de atención a la comunidad en el proyecto* *INDICADOR:* *- No. mesas asistidas / No. mesas programadas* *- No. jornadas ejecutadas / No. jornadas programadas* *- No. contactos realizados/ No. Organizaciones Sociales Contactadas de la zona* *- No. de reuniones realizadas/ No. de reuniones programadas* *- Asistencia a reuniones: personal asistente / personal convocado* *- No. de solicitudes recibidas/ No de solicitudes atendidas*	*El presente programa contempla la medición de cada una de las actividades propuestas en el subprograma del PMA y para cada uno de ellos ajusta un indicador de logro. Por lo anterior se acoge la ficha de monitoreo*
Educación y capacitación *METAS:* *- Mina como aula ambiental y espacio de investigación* *- Desarrollo de programas de bienestar social para niños y jóvenes* *- Capacitación a grupos diferentes a niños y jóvenes.* *INDICADOR:* *No se estableció Indicador*	***Subprograma de monitoreo de educación y capacitación*** *METAS:* *- Que las estrategias de educación y capacitación cobijen habitantes de todos los barrios del AII.* *- Que la asistencia sea de por lo menos 60% de los convocados.* *- Realizar la totalidad de las estrategias programadas por periodo.* *INDICADOR:* *- No. Barrios cobijados / No. Barrios AII* *- Asistencia a jornadas: No. de asistentes / No. de convocados* *- No. estrategias ejecutadas/ No.*	*El presente programa contempla la medición de cada una de las actividades propuestas en el subprograma del PMA y para cada uno de ellos ajusta un indicador de logro. Por lo anterior se acoge la ficha de monitoreo*

"Por la cual se modifica un Plan de Manejo Ambiental"

Resolución 1516 del 24 de agosto de 2007	***Propuesta definitiva de Modificación de PMA – 2007. Mediante radicados 4120-E1-1149-2014 del 14 de enero de 2014 y No 2015009315 de 24 de febrero de 2015 en cumplimiento del Auto No 4106 de 2014***	*Observaciones*
	estrategias programadas	
Fortalecimiento Institucional *METAS:* *- Desarrollo de programas sociales para la niñez y la juventud* *- Desarrollo de programas otros grupos comunitarios diferentes a los jóvenes y niños.* *INDICADOR:* *No se estableció Indicador*	***Subprograma de monitoreo al fortalecimiento institucional*** *METAS:* *- Funcionamiento de los centros redes durante la etapa de cierre.* *- Comunicar a la comunidad sobre la presencia de los centros REDES en el AII.* *INDICADOR:* *- No. de centros REDES en funcionamiento/ No. Centros REDES propuestos*	*El presente programa contempla la medición de cada una de las actividades propuestas en el subprograma del PMA y para cada uno de ellos ajusta un indicador de logro. Por lo anterior se acoge la ficha de monitoreo*
N/A	***Subprograma de monitoreo del manejo de tráfico (Nuevo)*** *METAS:* *- Instalación de señales propuestas en el PMT.* *- Aprobación del PMT y sus actualizaciones por parte de la PMT.* *- Capacitación del personal vinculado al proyecto.* *INDICADOR:* *- señales PMT: (instaladas / propuestas* *- Actualizaciones realizadas/ actualizaciones solicitadas por SDM*	*El presente programa contempla la medición de cada una de las actividades propuestas en el subprograma del PMA y para cada uno de ellos ajusta un indicador de logro. Por lo anterior se acoge la ficha de monitoreo*

CONSIDERACIONES ANLA

En cuanto al Componente Físico

En relación con lo planteado con los programas y subprogramas de monitoreo que será realizado, cubre asi las diferentes actividades e incidencias ambientales que el desarrollo del Plan de Cierre Minero de la mina implican, en este sentido la FUNDACIÓN SAN ANTONIO deberá dar cumplimiento a lo propuesto en el Anexo 8.1 "Matriz de Seguimiento y Monitoreo" y del Anexo 21 de la Respuesta al Auto 4106 de 2014 la cual cumple con la información suficiente para evaluar los siguientes programas propuestos en la parte física:

- *PROGRAMA DE SEGUIMIENTO Y MONITOREO DEL CONTROL DE PROCESOS EROSIVOS E INESTABILIDAD*
- *PROGRAMA DE SEGUIMIENTO Y MONITOREO DE MANEJO DE INTERNO DE RCD.*
- *PROGRAMA DE SEGUIMIENTO Y MONITOREO DE AGUAS.*
  - ✓ *Subprograma de Monitoreo de Aguas de Escorrentía.*
  - ✓ *Subprograma de Monitoreo de Aguas Subterráneas*
  - ✓ *Subprograma de Monitoreo de Aguas Residuales Domesticas.*
- *PROGRAMA DE SEGUIMIENTO Y MONITOREO DE MANEJO DE RESIDUOS SÓLIDOS INDUSTRIALES Y DOMÉSTICOS.*
- *PROGRAMA DE SEGUIMIENTO Y MONITOREO DE LA CALIDAD DE AIRE*
- *PROGRAMA DE EXPLORACION DE MATERIALES DISPUESTOS*

"Por la cual se modifica un Plan de Manejo Ambiental"

En cuanto al Componente Biótico

Una vez revisada la información allegada por la Fundación, frente a los programas de monitoreo y seguimiento, esta contempla y relaciona en forma clara el Programa de Seguimiento y Monitoreo de la Recuperación de Ecosistemas y los subprogramas de monitoreo del Manejo de Silvicultura, el cual según la Fundación está establecido desde el año 1 al año 11 estimado para la finalización del Plan de Cierre de Mina; subprograma de monitoreo de la Recuperación de la cobertura vegetal, subprograma de monitoreo de la Conformación de Hábitats y Micro Hábitats, definiendo las metas a cumplir, indicadores, sitios de muestreo, verificación, estrategias y cronograma.

Adicionalmente se contempla el Programa de seguimiento y monitoreo de suelos – Conservación, manejo y recuperación de suelos, caracterizando los suelos almacenados en banco y el programa de seguimiento y monitoreo de la restitución morfológica, acorde con el desarrollo simultáneo de llenado del antiguo pit minero, llevando un registro del avance asegurando la caracterización de cada una de las capas, especificando como mínimo el tipo de material y su altura de conformación morfológica.

Por lo anterior se recomienda aprobar los siguientes programas y subprogramas propuestos en el Anexo 8.1 "Matriz de Seguimiento y Monitoreo" del documento Modificación al PMA, el cual cumple con la información suficiente para evaluar los programas propuestos para el medio biótico,

- *PROGRAMA LA RESTITUCIÓN MORFOLÓGICA*
- *PROGRAMA CONSERVACION, MANEJO y RECUPERACIÓN DE SUELOS*
- *PROGRAMA PROTECCIÓN DE ECOSISTEMAS*
  - ✓ *Subprograma manejo de silvicultura*
  - ✓ *Subprograma recuperación de la cobertura vegetal*
  - ✓ *Subprograma conformación de microhábitats*

En cuento al Componente Socioeconómico

En este capitulo la Fundación atendió los requerimientos realizados por esta Autoridad en el Auto No. 4106 de 2014, en el sentido de reformular el programa de seguimiento y monitoreo a la gestión social que incluyó además los ajustes requeridos al subprograma de información y comunicación.

En cada una de los programas de monitoreo propuestos la Fundación desarrolla los temas que fueron solicitados entre ellos: objetivos, metas, impactos a evaluar, actividades, sitio de muestreo, indicadores, cronograma, costos y responsables.

Dado que los programas de monitoreo propuestos permiten evaluar la efectividad de las medidas propuesta en los subprogramas de gestión social, serán acogidos los siguientes subprogramas de monitoreo:

- ✓ *Subprograma de monitoreo de información y comunicación*
- ✓ *Subprograma de monitoreo de educación y capacitación*
- ✓ *Subprograma de monitoreo al fortalecimiento institucional*
- ✓ *Subprograma de monitoreo del manejo de tráfico*

De otra parte y siendo coherentes con lo descrito en las consideraciones anteriores relacionadas con el medio socioeconómico en los capítulos de evaluación y valoración de impactos y plan de manejo ambiental, las fichas correspondientes a los Subprograma de monitoreo a la generación de empleo temporal y subprograma de monitoreo de SISO no serán tenidas en cuenta por la ANLA para su aplicación.

Plan de Contingencia.

En el capítulo 9 la FUNDACIÓN SAN ANTONIO presenta el Plan de Contingencia previsto para la fase de cierre de la Mina Fundación San Antonio. Este se realizó a partir de un análisis de los riesgos que se evidencio luego de adelantar una identificación y evaluación de amenazas, de vulnerabilidad y de riesgos que se pueden presentar durante esta etapa.

"Por la cual se modifica un Plan de Manejo Ambiental"

Como resultado de este ejercicio de evaluación la FUNDACIÓN SAN ANTONIO plantea un plan estratégico y adopta un plan operativo e informativo. En el documento se puede observar el organigrama, actores externos, roles, capacitación, recursos, procedimientos y planes de contingencia especificos por cada una de las amenazas: derrumbes y deslizamientos; sismos; crecientes e inundaciones; incendios y explosiones; derrames de combustibles y orden público.

De otra parte y con el fin de mantener informadas a las instituciones que a lo largo del desarrollo del proyecto, en su fase de explotación, se han visto involucradas con el tema de las inundaciones del rio Tunjuelo y con la estabilidad de los suelos, de mantenerlas informadas sobre el avance de las obras de cierre; para ello, la Fundación coordinara por lo menos una vez al año reuniones con entidades como SDPAE, FOPAE, CREPAD y SDA

CONSIDERACIONES ANLA

Se considera que de acuerdo al proceso de implementación del Plan de Cierre Minero y las condiciones ambientales y sociales que presenta el área, el plan de contingencia presenta en términos generales los mecanismos de respuesta (medidas preventivas y de contingencia), apoyo logistico y equipos y recursos necesarios, para cubrir de manera eficaz y eficiente los diferentes eventos contingentes de índole operacional, natural y exógenos que pueden presentarse durante el desarrollo de las actividades de cierre final de la Mina La Fiscala (sic).

RESULTADO DE LA EVALUACIÓN

Suficiencia de información.

Una vez evaluada la información remitida por la FUNDACIÓN SAN ANTONIO para la modificación del Plan de Manejo Ambiental (PMA) – Plan de Cierre Minero, el Grupo Evaluador de esta Autoridad considera que esta información es suficiente para emitir un pronunciamiento respecto a la viabilidad ambiental de dicha solicitud.

Concepto de viabilidad ambiental.

Una vez realizada la visita de evaluación, revisada y analizada la información presentada por FUNDACIÓN SAN ANTONIO, en el marco de la modificación del PMA, así como la información adicional requerida en el Auto No. 4106 del 18 de septiembre de 2014, esta Autoridad considera que la información es suficiente y en tal sentido de:

Dar viabilidad ambiental a las actividades propuestas para el cierre minero del antiguo pit de explotación denominado Conagre, con el propósito de ejecutar las actividades propuestas en los documentos técnicos presentados por la Fundación San Antonio.

No dar viabilidad ambiental a la reducción del área del predio denominado "San Antonio Occidental" o zona cuatro, por las consideraciones expuestas en el presente concepto técnico.

(...)"

FUNDAMENTOS CONSTITUCIONALES Y LEGALES

La Constitución Política, en relación con la protección del medio ambiente, contiene entre otras disposiciones, que es obligación del Estado y de las personas, proteger las riquezas culturales y naturales de la Nación (Art. 8°), corresponde al Estado organizar, dirigir y reglamentar la prestación de servicios de saneamiento ambiental conforme a los principios de eficiencia, universalidad y solidaridad (Art. 49), la propiedad privada tiene una función ecológica (Art. 58); es deber de la persona y del ciudadano proteger los recursos culturales y naturales del país y velar por la conservación de un ambiente sano (Art. 95).

El Artículo 79 de la Constitución Política establece, que todas las personas tienen derecho a gozar de un ambiente sano, y que es deber del Estado proteger la diversidad e integridad del ambiente, conservar la áreas de especial importancia ecológica y fomentar la educación para el logro de estos

"Por la cual se modifica un Plan de Manejo Ambiental"

fines. De otra parte, el artículo 80 de la misma Carta Política señala, que le corresponde al Estado planificar el manejo y aprovechamiento de los recursos naturales para garantizar su desarrollo sostenible, su conservación, restauración o sustitución, previniendo y controlando los factores de deterioro ambiental, imponiendo sanciones legales y exigiendo la reparación de los daños causados, así mismo, cooperando con otras naciones en la protección de los ecosistemas situados en las zonas fronterizas.

Que en relación con la responsabilidad en la conservación y defensa del ambiente y el desarrollo de la actividad económica, el Artículo 333 de la Constitución Política, prescribe que la actividad económica y la iniciativa privada son libres pero "dentro de los límites del bien común", situación frente a la cual la Corte Constitucional se ha pronunciado en el sentido de indicar que si bien las normas ambientales, contenidas en los diferentes estatutos, respetan la libertad de la actividad económica desarrollada por los particulares, no obstante les impone una serie de limitaciones y condiciones a su ejercicio, cuya finalidad es hacer compatibles el desarrollo económico sostenido en la necesidad de preservar y mantener un ambiente sano.

En este sentido, el interés privado se encuentra subordinado al interés público o social que exige la preservación del ambiente, de tal suerte que el particular debe realizar su actividad económica en el marco establecido en la ley ambiental, los reglamentos y las autorizaciones que debe obtener de la entidad responsable del manejo del recurso o de su conservación, siendo el Estado a quien corresponde el deber de prevención, control del deterioro ambiental, establecimiento de medidas de mitigación de impactos, corrección y restauración de los elementos ambientales, lo cual hace a través de diferentes mecanismos entre estos la exigencia de licencias ambientales.

El artículo 209 de la Constitución Política establece que la función administrativa está al servicio de los intereses generales y se desarrolla con fundamento en los principios de igualdad, moralidad, eficacia, economía, celeridad, imparcialidad.

La Ley 99 de 1993, creó el Ministerio del Medio Ambiente, hoy Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible, reordenó el sector público encargado de la gestión y conservación del medio ambiente y los recursos naturales renovables y organizó el Sistema Nacional Ambiental - SINA, como el conjunto de orientaciones, normas, actividades, recursos, programas e instituciones que permiten poner en marcha los principios generales ambientales.

Debe señalarse que el desarrollo sostenible es entendido a la luz de lo establecido en el artículo 3º de la ley 99 de 1993, como aquel que debe conducir al crecimiento económico, a la elevación de la calidad de la vida y al bienestar social, sin agotar la base de recursos naturales renovables en que se sustenta, ni deteriorar el medio ambiente o el derecho de las generaciones futuras a utilizarlo para la satisfacción de sus propias necesidades.

Por otro lado, el Artículo 49 de la precitada Ley, determina la obligatoriedad de la licencia ambiental, con respecto a la ejecución de obras, o el establecimiento de industrias o el desarrollo de cualquier actividad, que de acuerdo con la Ley y los reglamentos, puedan producir un deterioro grave a los recursos naturales renovables o al medio ambiente o introducir modificaciones considerables o notorias al paisaje.

Así mismo, el artículo 50 ibidem, define la licencia ambiental como la autorización que otorga la autoridad ambiental competente para el desarrollo o ejecución de una obra o actividad, para lo cual sujeta al beneficiario de ésta, al cumplimiento de las obligaciones, con el fin de prevenir, mitigar, corregir, compensar y manejar los posibles efectos ambientales que la obra o actividad pueda ocasionar al medio ambiente.

Que Gobierno Nacional mediante Decreto 1076 del 26 de mayo de 2014, expidió el Decreto Único Reglamentario del Sector Ambiente y Desarrollo Sostenible", el cual en su Libro 2, Parte 2 Título II,

"Por la cual se modifica un Plan de Manejo Ambiental"

Capítulo 3, denominado "Gestión Ambiental", integró lo relativo a las "Licencias Ambientales" y en su Artículo 2.2.2.3.1.3, define la Licencia Ambiental en los siguientes términos:

> ***Concepto y alcance de la licencia ambiental.*** *La licencia ambiental, es la autorización que otorga la autoridad ambiental competente para la ejecución de un proyecto, obra o actividad, que de acuerdo con la ley y los reglamentos, pueda producir deterioro grave a los recursos naturales renovables o al medio ambiente o introducir modificaciones considerables o notorias al paisaje; la cual sujeta al beneficiario de esta, al cumplimiento de los requisitos, términos, condiciones y obligaciones que la misma establezca en relación con la prevención, mitigación, corrección, compensación y manejo de los efectos ambientales del proyecto, obra o actividad autorizada.*
>
> *La licencia ambiental llevará implícitos todos los permisos, autorizaciones y/o concesiones para el uso, aprovechamiento y/o afectación de los recursos naturales renovables, que sean necesarios por el tiempo de vida útil del proyecto, obra o actividad.*
>
> *El uso aprovechamiento y/o afectación de los recursos naturales renovables, deberán ser claramente identificados en el respectivo estudio de impacto ambiental.*
>
> *La licencia ambiental deberá obtenerse previamente a la iniciación del proyecto, obra o actividad. Ningún proyecto, obra o actividad requerirá más de una licencia ambiental.*
>
> *Parágrafo. Corporaciones Autónomas Regionales y demás autoridades ambientales no podrán otorgar concesiones o autorizaciones cuando estos formen parte de un proyecto ambiental sea de competencia privativa la Autoridad Nacional de Licencias Ambientales (ANLA)."*

En este sentido, el artículo 2.2.2.3.1.1 del Decreto 1076 del 26 de mayo de 2014, sobre Definiciones, define el Plan de Manejo Ambiental en los siguientes términos:

"Es el conjunto detallado de medidas y actividades que producto de una evaluación ambiental, están orientadas a prevenir, mitigar, corregir o compensar los impactos y efectos ambientales debidamente identificados, que se causen por el desarrollo de un proyecto, obra o actividad. Incluye los planes de seguimiento, monitoreo, contingencia y abandono según la naturaleza del proyecto, obra o actividad.

El Plan de Manejo Ambiental podrá hacer parte del Estudio de Impacto Ambiental o como instrumento de manejo y control para proyectos obras o actividades que se encuentran amparados en un régimen de transición"

De lo anterior se infiere que el deber de prevención y control del deterioro ambiental por parte del Estado se ejerce entre otras formas, a través del otorgamiento, denegación o cancelación de Licencias Ambientales o Planes de Manejo Ambiental según corresponda y sólo con su obtención, hace viable la ejecución de obras o actividades que puedan producir un deterioro grave a los recursos naturales renovables o al medio ambiente o introducir modificaciones considerables o notorias al paisaje, de conformidad con las condiciones técnicas y jurídicas establecidas previamente por la autoridad competente.

De forma tal, que la razón de ser de los instrumentos de control y manejo ambiental es la protección de los derechos individuales y colectivos, correspondiéndole a las autoridades públicas velar por estos derechos, en particular cuando el riesgo de su vulneración aumenta debido al desarrollo de actividades que generan impactos negativos; en este sentido, el Estado, a través de la autoridad ambiental, se ocupa de prevenir y controlar los factores de deterioro ambiental.

Que el Artículo 2.2.2.3.8.9 del Decreto 1076 del 26 de mayo de 2015, denominado -De la modificación, cesión, integración, pérdida de vigencia o la cesación del trámite del Plan de Manejo Ambiental-, dispone: *"Para los proyectos, obras o actividades que cuenten con Plan de Manejo*

"Por la cual se modifica un Plan de Manejo Ambiental"

Ambiental como instrumento de manejo y control establecido por la autoridad ambiental, les serán aplicables las mismas reglas generales previstas para las Licencias Ambientales en el presente título[1]. (...)"

Régimen de Transición

El Gobierno Nacional mediante Decreto 1076 del 26 de mayo de 2014, expidió el Decreto Único Reglamentario del Sector Ambiente y Desarrollo Sostenible", el cual su Libro Tercero, sobre "Disposiciones Finales", Parte Primera, de "Derogatoria y Vigencia" Artículo 3.1.1, denominado "Derogatoria Integral", dispone: *"Este Decreto regula íntegramente las materias contempladas en él. Por consiguiente, de conformidad con el Artículo 3° de la Ley 153 de 1887, quedan derogadas todas las disposiciones de naturaleza reglamentaria relativas al sector de Ambiente y Desarrollo Sostenible que versan sobre las mismas materias, (...)"* con excepción de los asuntos señalados en los numerales 1 al 3.

No obstante lo anterior, el citado Decreto 1076 del 26 de mayo de 2015, en la Sección 11, del Capítulo de Licencias Ambientales, Artículo 2.2.2.3.11.1., sobre el régimen de transición para los proyectos, obras o actividades objeto de instrumento de manejo y control ambiental, en su numeral primero establece:

"1. Los proyectos, obras u actividades que iniciaron los trámites para la obtención de una licencia ambiental o el establecimiento de plan de manejo ambiental o modificación de los mismos, continuarán su trámite de acuerdo a la norma vigente en el momento de su inicio

(...)"

En este sentido, en lo que concierne a los proyectos obras u actividades que a la entrada en vigencia de la referida norma reglamentaria se encontraban en la circunstancia descrita en la norma en cita, "*continuarían su trámite de acuerdo a la norma vigente en el momento de su inicio*".

Con base en lo anterior, en lo que concierne al trámite de modificación del Plan de Manejo Ambiental para las actividades minero industriales en la Zona del área de Registro Minero No 048 de la Cantera San Antonio, ubicada en jurisdicción de Bogotá Distrito Capital, en las localidades de Usme y Ciudad Bolívar en la parte baja del denominado 'Cono del Tunjuelo", el cual tiene por propósito la inclusión de las actividades de la etapa de cierre del Proyecto, reducción de área para la exclusión del predio denominado "San Antonio Occidental" y la inclusión de los permisos necesarios etapa de cierre, dio inicio mediante Auto No. 643 del 6 de marzo de 2014, modificado por Auto 2771 del 7 de julio de 2014, momento para el cual se encontraba vigente el Decreto 2820 de 2010, que reglamentaba el Titulo VIII de la Ley 99 de 1993, sobre licencias ambientales, procedimiento aplicable al presente trámite en virtud del régimen de transición previsto en el Decreto 1076 del 26 de mayo de 2015.

Inclusión de permisos, concesiones y autorizaciones al Plan de Manejo Ambiental

Aunado a lo anterior, en lo que corresponde al régimen jurídico del Plan de Manejo Ambiental, como instrumento de manejo, el artículo 51 del Decreto 2820 de 2010, parágrafo tercero dispuso:

"Los titulares de Planes de manejo Ambiental podrán solicitar la modificación de este instrumento ante la autoridad ambiental competente con el fin de incluir los permisos, autorizaciones y/o concesiones para el uso, aprovechamiento y/o afectación de los recursos naturales renovables, que sean necesarios para el proyecto, obra o actividad.

[1] Entiéndase por Título las Secciones 7ª y 8ª, esto es, Artículos 2.2.2.3.7.1. al 2.2.2.3.8.9.

"Por la cual se modifica un Plan de Manejo Ambiental"

Y, en este caso, los permisos, autorizaciones y/o concesiones para el uso, aprovechamiento y/o afectación de los recursos naturales renovables serán incluidos y su vigencia iniciará a partir del vencimiento de los permisos que se encuentran vigentes."

Conforme a lo anterior, previa solicitud de la FUNDACIÓN SAN ANTONIO, titular del Plan de Manejo Ambiental para las actividades minero industriales en la zona del área con registro minero 048 de la cantera "San Antonio", localizada al sur del Distrito Capital de Bogotá, en las localidades de Usme y Ciudad Bolívar en la parte baja del denominado 'Cono del Tunjuelo", la Autoridad Nacional de Licencias Ambientales -ANLA-, procederá a ordenar la inclusión de los permisos, autorizaciones y/o concesiones para el uso y/o aprovechamiento de los recursos naturales renovables necesarios para el desarrollo del Proyecto dentro de estos los que a la fecha de ejecutoria de este acto administrativo hayan sido debidamente otorgados y notificados por la Secretaría Distrital de Ambiente -SDA- como autoridad ambiental distrital, que se encuentren en firme, los cuales entrarán a formar parte del Plan de Manejo Ambiental en los términos y condiciones establecidos en los actos de otorgamiento..

Según lo anteriormente expuesto, los permisos, concesiones y autorizaciones que en virtud de lo dispuesto en el parágrafo tercero del artículo 51 del Decreto 2820 de 2010, sean incorporados al correspondiente Plan de Manejo Ambiental, serán objeto de evaluación y seguimiento conforme a las normas especiales que los regulan, atendiendo entre otros criterios la disponibilidad del recurso natural, condiciones para el aprovechamiento del recurso y las disposiciones legales vigentes que regulen la materia.

Adicionalmente y en el entendido de que al Plan de Manejo Ambiental como instrumento de manejo y control se aplican las mismas reglas generales establecidas a las licencias ambientales; una vez integrados en éste los permisos, concesiones y autorizaciones otorgados en beneficio del proyecto, aquellos requeridos con posterioridad al correspondiente acto, darán lugar a la modificación del Plan de Manejo Ambiental del proyecto, conforme a las causales de modificación previstas en el Artículo 2.2.2.3.7.1 del Decreto 1076 del 26 de mayo de 2015 y el procedimiento previsto en su artículo 2.2.2.3.8.1. o la norma que lo modifique o derogue.

Permiso de vertimientos domésticos

Atendiendo lo expuesto, en lo que corresponde al permiso de vertimientos domésticos respecto del cual la FUNDACIÓN SAN ANTONIO en documento radicado No. No. 2015009315-1-000 del 24 de febrero de 2015, informó sobre su decisión de continuar el trámite ante la Secretaria Distrital de Ambiente (SDA), argumentado que dicha Autoridad había expedido el Auto 05529 del 5 de agosto de 2014 que declaró reunida la información para decidir sobre la viabilidad de este, es de señalar que de ser otorgado el permiso con antelación a la fecha de ejecutoria del presente acto, dicho permiso entrará a formar parte integral del Plan de Manejo Ambiental del Proyecto en los términos y condiciones establecidas en el acto de su otorgamiento, conforme lo establece la norma en cita, dando lugar a la remisión del expediente contentivo de sus actuaciones administrativas.

Sin embargo, de no haberse surtido en su integridad el trámite para la obtención del permiso de vertimientos con antelación a la ejecutoria del presente acto, será necesario que la FUNDACIÓN SAN ANTONIO, promueva el correspondiente trámite de modificación del Plan de manejo Ambiental del Proyecto, ante la Autoridad Nacional de Licencias Ambientales – ANLA- a fin de que sea esta la que decida sobre la viabilidad ambiental de dicho permiso; esto, en consideración al cambio de competencia para conocer de los permisos, concesiones y autorizaciones necesarios para el desarrollo del Proyecto, a partir de la inclusión de estos en el instrumento de manejo y control ambiental, en los términos que se resolverá en el presente acto administrativo.

"Por la cual se modifica un Plan de Manejo Ambiental"

Reducción Área Lote San Antonio Occidental

Por otra parte, con relación a la reducción del área correspondiente al Lote San Antonio Occidental (20.19 ha), de acuerdo con la evaluación efectuada a la documentación presentada por la FUNDACIÓN SAN ANTONIO dentro del trámite de modificación y la correspondiente visita al Proyecto, el Concepto Técnico 2793 del 8 de junio de 2015 estableció que pese a haberse presentado la justificación de estabilidad geotécnica del terraplén conformado en el área intervenida (4.74 ha), allegando para el efecto los resultados de los factores de seguridad, no se anexaron los soportes a partir de los cuales fueron obtenidos dichos valores, aunado a la falta de claridad en la modelación del agua para dichos modelos.

Además de lo anterior y de acuerdo a la destinación del bien, teniendo en cuenta que será entregado al Distrito para el desarrollo de proyectos urbanísticos y su cercanía con la Avenida Boyacá, se tiene que los factores de seguridad presentados no se ajustan a lo establecido en los términos de referencia de la ANLA, en cuyo caso se hace necesario dar cumplimiento a las medidas de manejo establecidas para dicha área, a fin de alcanzar el nivel de estabilidad requerido, considerando la influencia y variación del nivel de agua, factor relevante respecto a la resistencia al corte de los materiales, siendo necesario ajustar el análisis de estabilidad y de amenaza por remoción de masa considerando que los taludes finales deben tener calificación de amenaza baja en condiciones extremas con sismo y lluvia.

Conforme el análisis expuesto, no se autorizará por parte de esta Autoridad la reducción del área del predio San Antonio Occidental, por el contrario, en este, deberán desarrollarse las medidas de manejo previstas para Plan de cierre y abandono y aquellas dirigidas a la corrección del sistema de drenajes para el manejo de las aguas de escorrentía, minimización de arrastre de sólidos, formación de cárcavas en la zona y establecimiento de la cobertura vegetal en las áreas desprovistas de aquella independientemente del uso final del terreno; esto, a fin de minimizar el impacto paisajístico, como reducir el arrastre de material de suelo y sedimentos, hasta tanto haya llegado al estado de restauración previsto y requerido en el Plan de Manejo Ambiental del Proyecto de acuerdo al uso proyectado.

De las tasas retributivas, compensatorias y por uso.

El artículo 42 de la ley 99 de 1993 determina:

"TASAS RETRIBUTIVAS Y COMPENSATORIAS. La utilización directa o indirecta de la atmósfera, del agua y del suelo, para introducir o arrojar desechos o desperdicios agrícolas, mineros o industriales, aguas negras o servidas de cualquier origen, humos, vapores y sustancias nocivas que sean resultado de actividades antrópicas o propiciadas por el hombre, o actividades económicas o de servicio, sean o no lucrativas, se sujetará al pago de tasas retributivas por las consecuencias nocivas de las actividades expresadas.

También podrán fijarse tasas para compensar los gastos de mantenimiento de la renovabilidad de los recursos naturales renovables. (...).

(...)

PARÁGRAFO. Las tasas retributivas y compensatorias solamente se aplicarán a la contaminación causada dentro de los límites que permite la ley, sin perjuicio de las sanciones aplicables a actividades que excedan dichos límites.

(...)"

Por otra parte el artículo 43 de la misma Ley estableció que:

lun

"Por la cual se modifica un Plan de Manejo Ambiental"

"Articulo 43. Tasas por utilización de aguas. *"La utilización de aguas por personas naturales o jurídicas, públicas o privadas, dará lugar al cobro de tasas fijadas por el Gobierno Nacional que se destinarán al pago de los gastos de protección y renovación de los recursos hídricos, para los fines establecidos por el artículo 159 del Código Nacional de Recursos Naturales Renovables y de Protección al Medio Ambiente, Decreto 2811 de 1974. El Gobierno Nacional calculará y establecerá las tasas a que haya lugar por el uso de las aguas."*

Al respecto, el Decreto 1076 del 26 de mayo de 2015, por el cual se expide el Decreto Único Reglamentario del Sector Ambiente y Desarrollo sostenible, en su Artículo 2.2.9.7.2.5, referido las Tasas retributivas por vertimientos puntuales, las define como aquellas que cobrará la Autoridad Ambiental Competente a los usuarios por la utilización directa e indirecta del recurso hídrico, vertimientos puntuales directos o indirectos y sus consecuencias nocivas, originados en actividades antrópicas o propiciadas por el hombre y actividades económicas o de servicios, sean o no lucrativas.

De otra parte, en lo que respecta a la tasa por utilización del agua, la señalada norma en su Artículo 2.2.9.6.1.4, señala que están obligados al pago de aquella, todas las personas naturales o jurídicas, públicas o privadas, que utilicen el recurso hídrico en virtud de una concesión de aguas, la cual será liquidada y cobrada por la autoridad ambiental con jurisdicción en el área donde se lleve a cabo la captación o derivación del recurso hídrico, teniendo en cuenta el volumen de agua efectivamente captada, dentro de los límites y condiciones establecidos en la concesión de aguas.

Las referidas tasas ambientales, tienen su origen en el principio ambiental de quien contamina paga, al cual alude el numeral séptimo del artículo primero de la Ley 99 de 1993, sobre los Fundamentos de la Política Ambiental Colombiana y en especial a los Principios Generales Ambientales, el cual tuvo su origen en la Declaración de Rio de Janeiro sobre el Medio Ambiente y Desarrollo de 1992.

Las tasas ambientales, corresponden a instrumentos económicos a través de los cuales se trasmite un costo a quienes se beneficien de una u otra manera con la utilización de los recursos naturales, usos que tienen como común denominador el hecho de causar consecuencias nocivas; en este sentido el "hecho generador" son los servicios que se prestan o la participación en el beneficio que se permite y a los cuales se accede voluntariamente.

Tratándose de tasas retributivas el hecho generador lo constituye la utilización de la atmósfera, el agua o el suelo para introducir o arrojar desechos u otras sustancias, con un efecto nocivo; por tanto sólo deben pagarlas las personas que utilizan tales recursos, para depositar desechos siempre que se cause un efecto nocivo, definido técnicamente.

En lo que hace a las tasas compensatorias, estas corresponden a una modalidad de reintegro de los costos que invierte el Estado a través de sus instituciones encargadas del manejo, administración, conservación y preservación de los recursos naturales y del medio ambiente, así como la recolección, el tratamiento y la disposición de residuos entre otros servicios.

En razón de lo anterior, las tasas tienen como sujeto activo, a las Corporaciones Autónomas Regionales, conforme lo dispone el numeral 4° del artículo 46 de la Ley 99 de 1993, según el cual:

Constituyen el patrimonio y rentas de las Corporaciones Autónomas Regionales:

(...) "Los recursos provenientes de derechos, contribuciones, tasas, tarifas, multas y participaciones que perciban, conforme a la ley y las reglamentaciones correspondientes; y en especial el producto de las tasas retributivas y compensatorias de que trata el Decreto Ley 2811 de 1974, en concordancia con lo dispuesto en la presente ley. (...)"

"Por la cual se modifica un Plan de Manejo Ambiental"

Lo anterior, como quiera que estas entidades son las encargadas del manejo y conservación de medio ambiente y de los recursos naturales renovables en el ámbito de su jurisdicción y por tanto deben contar con los recursos suficientes para cumplir con los cometidos constitucionales y legales de conservación del medio ambiente.

En este sentido, la FUNDACIÓN SAN ANTONIO al hacer uso del recurso hídrico, ya sea como receptor de vertimientos puntuales y/o para su utilización como insumo en desarrollo del Proyecto, no obstante los permisos y concesiones correspondientes hacer parte integral del Plan de Manejo Ambiental del Proyecto, deberá pagar las correspondientes tasas retributivas y/o compensatorias, según corresponda, a la Autoridad Ambiental competente, esto es a la Secretaria Distrital del Ambiente.

COMPETENCIA DE LA AUTORIDAD NACIONAL DE LICENCIAS AMBIENTALES.

El artículo 12 de la Ley 1444 de 2011 reorganizó el Ministerio de Ambiente, Vivienda y Desarrollo Territorial, y lo denominó Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible.

A través del Decreto 3570 del 27 de septiembre de 2011, el Presidente de la República en ejercicio de las facultades consagradas en los literales c) y d) del artículo 18 de la Ley 1444 de 2011, modificó los objetivos y la estructura del Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible, dictó otras disposiciones e integró el Sector Administrativo de Ambiente y Desarrollo Sostenible.

Mediante el Decreto 3573 del 27 de septiembre de 2011, el Presidente de la República en ejercicio de las facultades extraordinarias conferidas en los literales d), e) y f) del artículo 18 de la Ley 1444 de 2011, creó la Autoridad Nacional de Licencias Ambientales - ANLA, en los términos del artículo 67 de la Ley 489 de 1998 con autonomía administrativa y financiera, sin personería jurídica, la cual hace parte del Sector Administrativo de Ambiente y Desarrollo Sostenible.

El numeral 1 del artículo tercero del Decreto 3573 del 27 de septiembre de 2011, estableció a la Autoridad Nacional de Licencias Ambientales - ANLA, entre otras, la función de otorgar o negar las licencias, permisos y trámites ambientales de competencia del Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible, de conformidad con la ley y los reglamentos.

Que la Resolución 666 del 5 de junio de 2015, Por la cual se Ajusta el Manual Especifico de Funciones y de Competencias Laborales para los Empleos de la Planta de Personal de la Autoridad Nacional de Licencias Ambientales –ANLA-, en su Artículo Primero, sobre las funciones del Director General, establece en su numeral 2: *"Otorgar o negar las licencias, permisos y trámites ambientales, en cumplimiento de la normatividad vigente y en términos de oportunidad y calidad"*. En este sentido es el Director General de este Autoridad el funcionario competente para suscribir el presente acto administrativo.

Que en mérito de lo expuesto,

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO.- Por la Autoridad Nacional de Licencias Ambientales –ANLA- modificar la Resolución 1516 de 24 de agosto de 2007 por la cual el entonces Ministerio de Ambiente, Vivienda y Desarrollo Territorial, hoy Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible estableció el Plan de Manejo Ambiental —PMA- a la FUNDACIÓN SAN ANTONIO para las actividades minero industriales en la Zona del área de Registro Minero No 048 de la Cantera San Antonio, localizada al sur del Distrito Capital de Bogotá, en las localidades de Usme y Ciudad Bolívar en la parte baja del denominado 'Cono del Tunjuelo", en el sentido de autorizar las actividades para el cierre minero del antiguo pit de explotación denominado "Conagre", en los términos y condiciones que se establecen en el presente acto:

"Por la cual se modifica un Plan de Manejo Ambiental"

1.- El Pit de explotación "Conagre" corresponde a una superficie de 19.6 ha y se encuentra ubicado en las siguientes coordenadas:

PUNTO	NORTE	ESTE
1	993587,28	994086,77
2	994000,00	994713,76
3	993419,74	994792,64
4	993225,00	994471,40

2.- Etapas del Plan de Cierre Minero autorizadas:

Etapas de Secuencia de Llenado	Cotas	Tiempos
Etapa 1	2505 a 2535 msnm	2.5 años
Etapa 2	2535 a 2550 msnm	2.5 años
Etapa 3	2550 a 2560 msnm	2.5 años
Etapa 4	2560 a 2574 msnm	2.5 años
	Total	10 años

3.- No se autoriza la reducción del área del predio denominado "San Antonio Occidental" o zona cuatro, por las consideraciones expuestas en la parte motiva del presente acto, área en la cual se deberán desarrollar las medidas de manejo correspondientes conforme lo que se establece en el Artículo Tercero de este acto administrativo.

4.- Solo podrán ser utilizador para el llenado del pit de explotación los materiales descritos en Resolución 01115 del 26 de septiembre del 2012, por medio de la cual la Secretaria Distrital de Ambiente -SDA- adoptó los lineamientos técnico- ambientales para las actividades de aprovechamiento y tratamiento de los Residuos de Construcción y Demolición (RCD), en el Distrito Capital, de acuerdo a lo propuesto por la Fundación San Antonio para cada una de las cuatro etapas del plan de cierre.

5.- La ejecución de la Etapa 1 de la secuencia de llenado deberá desarrollarse de acuerdo a lo planteado por la Fundación San Antonio con respecto al Desmantelamiento Botadero San Martin dentro en el tiempo previsto para ello.

ARTÍCULO SEGUNDO.- Aprobar con los ajustes correspondientes que se establecen en esta Resolución, los siguientes programas y subprogramas de manejo ambiental propuestos mediante los radicados No. 4120-E1-1149-2014 del 14 de enero de 2014 y 2015009315 de 24 de febrero de 2015, los cuales reemplazarán los aprobados en la Resolución No 1516 de 2007, a partir de la fecha de ejecutoria del presente acto administrativo, siendo en adelante los aplicables al Proyecto:

MEDIO	PROGRAMAS DEL PMA	DOCUMENTO DESCRITO
Físico	- PROGRAMA PARA CONTROL DE PROCESOS EROSIVOS Y DE INESTABILIDAD	Radicado No 2015009315-1-000 del 24/02/ 2015. Anexo 17. Ajustes al Capitulo 7
	- PROGRAMA DE MANEJO DE INTERNO DE RCD. - Subprograma para la Clasificación y gestión de RCD.	Radicado No. 4120-E1-1149 del 14/01/2014
	- PROGRAMA DE MANEJO DE AGUAS. - Subprograma para el Manejo de	Radicado No. 4120-E1-1149-del 14/01/2014

"Por la cual se modifica un Plan de Manejo Ambiental"

MEDIO	PROGRAMAS DEL PMA	DOCUMENTO DESCRITO
	Aguas de Escorrentía e Infiltración.	
	- Subprograma para el manejo de Aguas Subterráneas	Radicado No 2015009315-1-000 del 24/02/ 2015. Numeral 7.4.2 del Anexo 17. Ajustes al Capítulo 7
	- Subprograma para el Manejo de Aguas Residuales Domesticas.	Radicado No. 4120-E1-1149 del 14/01/2014
	- PROGRAMA PARA EL MANEJO DE RESIDUOS SÓLIDOS INDUSTRIALES Y DOMÉSTICOS.	Radicado No. 4120-E1-1149 del 14/01/2014
	- PROGRAMA PARA EL CONTROL DE EMISIONES - Subprograma para el Manejo de Material Particulado y Gases. - Subprograma para el Manejo y Control de Ruido.	Radicado No. 4120-E1-1149 del 14/01/2014
Biótico	- PROGRAMA PARA LA RESTITUCIÓN MORFOLÓGICA	Radicado No. 4120-E1-1149 del 14/01/2014
	- PROGRAMA PARA LA RECUPERACIÓN DE ECOSISTEMAS TERRESTRES - Subprograma para el manejo de silvicultura - Subprograma para la recuperación de la cobertura vegetal - Subprograma para la conformación de microhábitats para la fauna	Radicado No. 4120-E1-1149 del 14/01/2014
	- PROGRAMA PARA LA RECUPERACIÓN, MANEJO Y CONSERVACION DE SUELOS	Radicado No. 4120-E1-1149 del 14/01/2014
Socioeconómico	- Subprogramas Información y Comunicación.	Radicado No 2015009315-1-000 del 24/02/ 2015. Páginas 7-83 a 7-86 del Anexo 17. Ajustes al Capítulo 7.
	- Subprograma de Educación y Capacitación	Radicado No. 4120-E1-1149 del 14/01/2014
	- Subprograma de Fortalecimiento Institucional	Radicado No. 4120-E1-1149 del 14/01/2014
	- Subprograma de Manejo de Tráfico	Radicado No. 4120-E1-1149 del 14/01/2014

ARTÍCULO TERCERO.- La Fundación San Antonio deberá ajustar los siguientes programas y subprogramas del Plan de Manejo Ambiental del Proyecto conforme se establece a continuación, información que deberá presentarse a la ANLA en el próximo informe de Cumplimiento Ambiental ICA:

"Por la cual se modifica un Plan de Manejo Ambiental"

1. **Respecto al Subprograma para el Manejo y Control de Ruido**, deberá ajustarse incluyendo las siguientes medidas:

1.1. Implementar una barrera viva en la parte perimetral, hacia la avenida Boyacá, costado sur de la mina donde finaliza el muro de esterilla, lugar donde se encontraba la planta de trituración.

1.2. Establecer como horario de operaciones entre las 5:00 a.m. y las 7:00 p.m. de lunes a viernes y los sábados entre las 6:00 a.m. y las 2:00 p.m.

2. **Respecto del Subprograma para el manejo de Aguas Subterráneas**

2.1. Incluir como medida de manejo ambiental la construcción de las obras recomendadas semestralmente por el consultor.

2.2. Establecer como indicadores:

a) 100% de los drenes instalados en los taludes de la mina en funcionamiento.
b) 100% de los afloramientos de agua deben ser controlados.

3. Respecto del Programa para el manejo de Residuos Sólidos y Domésticos

3.1. Realizar mantenimiento mensual de toda la señalización de la Planta.

3.2. Previo al inicio de una nueva etapa, se deberá reubicar la señalización según los requerimientos de la nueva ruta y se deberá verificar el estado de las vías que van a ser utilizadas y en caso de ser necesario deben ser reparadas.

4. Respecto al Programa para la Restitución Morfológica

4.1. Incluir y desarrollar la medida consistente en la ejecución del programa de revegetalización de la ronda del río Tunjuelo, inicialmente aprobada mediante la Resolución 1516 de agosto 24 de 2007, como parte del programa de Restitución Morfológica.

5. Respecto al Programa para la Recuperación de Ecosistemas Terrestres

5.1. Incluir y desarrollar como parte del Subprograma para el Manejo de Silvicultura, la medida de protección de zonas de importancia por su riqueza y diversidad floristica de hábitats y microhábitats dentro del área del proyecto minero, inicialmente aprobada mediante la Resolución 1516 de agosto 24 de 2007 como parte del subprograma Manejo Silvicultural.

5.2. **Respecto al Subprograma para la Recuperación de la Cobertura Vegetal**. Incluir las medidas consistentes en la creación de barreras vivas que permitan el aislamiento tanto visual como ambiental de las zonas de explotación y la implementación del programa de compensación por afectación de la cobertura vegetal, inicialmente aprobadas mediante la Resolución 1516 de agosto 24 de 2007, como parte del Subprograma Manejo de Cobertura vegetal removido.

ARTÍCULO CUARTO.- Aprobar los siguientes programas y subprogramas de seguimiento y monitoreo propuestos mediante los radicados No. 4120-E1-1149-2014 del 14 de enero de 2014 y 2015009315 de 24 de febrero de 2015, los cuales reemplazarán los aprobados en la Resolución No 1516 de 2007, a partir de la fecha de ejecutoria del presente acto administrativo, siendo en adelante los aplicables al Proyecto:

"Por la cual se modifica un Plan de Manejo Ambiental"

MEDIO	PROGRAMA	DOCUMENTO DESCRITO
Fisico	- PROGRAMA DE SEGUIMIENTO Y MONITOREO DEL CONTROL DE LA EROSIVOS E INESTABILIDAD	Radicado No 2015009315-1-000 del 24 de febrero de 2015. Anexo 21. Ajustes al Capítulo 8 y Anexo 8.1. Matriz de Seguimiento y monitoreo
	- PROGRAMA DE SEGUIMIENTO Y MONITOREO DE MANEJO DE INTERNO DE RCD.	
	- PROGRAMA DE SEGUIMIENTO Y MONITOREO DE AGUAS. - Subprograma de Monitoreo de Aguas de Escorrentía. - Subprograma de Monitoreo de Aguas Subterráneas - Subprograma de Monitoreo de Aguas Residuales Domesticas.	
	- PROGRAMA DE SEGUIMIENTO Y MONITOREO DE MANEJO DE RESIDUOS SÓLIDOS INDUSTRIALES Y DOMÉSTICOS.	
	- PROGRAMA DE SEGUIMIENTO Y MONITOREO DE LA CALIDAD DE AIRE	
	- PROGRAMA DE EXPLORACION DE MATERIALES DISPUESTOS	
Biótico	- PROGRAMA DE RESTITUCIÓN MORFOLÓGICA	
	- PROGRAMA CONSERVACION, MANEJO y RECUPERACIÓN DE SUELOS	
	- PROGRAMA PROTECCIÓN DE ECOSISTEMAS - Subprograma manejo de silvicultura - Subprograma recuperación de la cobertura vegetal - Subprograma conformación de microhábitats	
Socioeconómico	- Subprograma de monitoreo de información y comunicación	
	- Subprograma de monitoreo de educación y capacitación	
	- Subprograma de monitoreo al fortalecimiento institucional	
	- Subprograma de monitoreo del manejo de tráfico	

ARTÍCULO QUINTO.- Modificar la Resolución No. 742 del 26 de julio de 2013, por la cual la Autoridad Nacional de Licencias Ambientales –ANLA-, modificó la periodicidad para la ejecución de los programas de Monitoreo y Seguimiento, previstos en el Plan de Manejo Ambiental establecido a la Cantera San Antonio" -Resolución No. 1516 de 24 de agosto de 2007- en el sentido de establecer que las frecuencias de monitoreo corresponderán a las propuestas para cada programa y subprograma en la Matriz de Seguimiento del Anexo 21 del documento radicado No 2015009315 de 24 de febrero de 2015.

"Por la cual se modifica un Plan de Manejo Ambiental"

ARTÍCULO SEXTO.- Modificar la Resolución 1516 de 24 de agosto de 2007 por la cual el entonces Ministerio de Ambiente, Vivienda y Desarrollo Territorial, hoy Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible estableció el Plan de Manejo Ambiental —PMA- a la FUNDACIÓN SAN ANTONIO para las actividades minero industriales en la zona del área con registro minero 048 de la cantera "San Antonio", localizada al sur del Distrito Capital de Bogotá, en las localidades de Usme y Ciudad Bolívar en la parte baja del denominado 'Cono del Tunjuelo", en el sentido de incluir los permisos, autorizaciones y/o concesiones para el uso, aprovechamiento y de los recursos naturales renovables otorgados en beneficio del referido proyecto, con base en lo cual se otorgan los permisos de vertimientos industriales, ocupación de cauce y emisiones atmosféricas, así:

1. Permiso de vertimientos para aguas residuales industriales:

1.1. Otorgar permiso de vertimientos de las aguas residuales industriales provenientes del fondo del antiguo Pit minero "Conagre", ubicado en las coordenadas indicadas en el Artículo Primero del presente acto, al río Tunjuelo en un volumen de 17.3 l/s en flujo continuo durante 24 horas por día, treinta (30) días al mes.

1.2. Como punto de descarga se establece el ubicado en la coordenada X: 94839,4809 y Y: 93456,9413 sistema de coordenadas Magna Sirgas con origen Bogotá.

1.3. Autorizar la ocupación de cauce y la estructura propuesta de la obra hidráulica para el punto de vertimiento sobre el Río Tunjuelo, correspondiente, en las coordenadas X: 94879,19; Y: 93457,43, longitud 4.3 m, altura de 4.45 m, área de ocupación de 11.65m^2, ancho de 2.71 m, sección triangular, lo anterior conforme a lo presentado y soportado en el Anexo 9. Diseño Final PTARI (Cámara de aquietamiento, Rejillas Gruesos – Finos, Desarenador, Compuertas, Vertedero Sutro, Canaleta Parshall).

1.4. Aprobar el Plan de Gestión del Riesgo y Evaluación Ambiental del Vertimiento de acuerdo a lo presentado por la Fundación San Antonio.

2. Permiso de Emisiones Atmosféricas

2.1. Otorgar permiso de emisiones atmosféricas para el plan de cierre minero, de acuerdo al sustento técnico y las proyecciones estimadas en la información presentada para la modificación del Plan de Manejo Ambiental, teniendo en cuenta las siguientes operaciones como fuentes de emisión: Disposición de escombros o RCD (Residuos de Construcción y demolición), erosión del viento, cargue y descargue de material de volquetas y tránsito de vehículos pesados en vías internas, entre otras.

2.2. Dar estricto cumplimiento a las medidas de manejo y sistemas de control ambiental planteadas, para prevenir, mitigar, controlar, y/o compensar los impactos sobre la calidad de aire y mantener las concentraciones de material particulado (PM10) por debajo de los límites fijados por la legislación vigente y el protocolo para el monitoreo y seguimiento de la calidad del aire.

Parágrafo.- La vigencia de los permisos otorgados en el presente artículo será por la vigencia del Plan de Manejo Ambiental, sujetándose al cumplimiento de la normatividad ambiental aplicable así como a la invariabilidad de las condiciones del recurso y en el marco de las funciones de control y seguimiento ambiental adelantadas por esta autoridad ambiental..

ARTÍCULO SÉPTIMO-. Aprobar el Plan de Contingencia presentado por la FUNDACIÓN SANA ANTONIO, para la fase de cierre de El Pit de explotación "Conagre".

ARTÍCULO OCTAVO.- Ejecutar las siguientes actividades y presentar constancia de su cumplimiento dentro de los tres (3) meses siguientes a la ejecutoria del presente acto:

"Por la cual se modifica un Plan de Manejo Ambiental"

1. Complementar el documento "Actualización del Estudio de Estabilidad Geotécnica y de Amenaza, Vulnerabilidad y Riesgo para los taludes del proyecto de extracción minera en el predio de la Fundación San Antonio a fecha Junio de 2013", en el sentido de unificar el criterio para la modelación de la influencia del agua subsuperficial en los respectivos análisis de estabilidad para los taludes del Pit minero, taludes del relleno propuesto y análisis de la interacción entre los taludes de la mina y los rellenos proyectados en las cuatro etapas propuestas.

2. Ajustar y presentar la evaluación de la amenaza, vulnerabilidad y riesgo contemplando los siguientes aspectos:

2.1. Los factores de seguridad deben tener como mínimo calificación de amenaza media para todos los taludes temporales conformados, de acuerdo a los criterios establecidos para la calificación de la amenaza por remoción en masa.

2.2. Justificar técnicamente los valores utilizados del factor Ru para los análisis de estabilidad realizados en el sector de San Antonio Occidental, considerando su variabilidad en profundidad y a lo largo del talud.

2.3. Ajustar los análisis de estabilidad y el análisis de amenaza por remoción en masa, considerando que los taludes finales deben tener calificación de amenaza baja en condiciones extremas con sismo y lluvia.

ARTÍCULO NOVENO.- Presentar en el próximo Informe de Cumplimiento Ambiental -ICA-, la información geográfica y cartográfica referente al Modelo de Almacenamiento Geográfico-GDB establecido mediante Resolución 1415 de 2012 por la cual el Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible modificó y actualizó el modelo de almacenamiento geográfico (Geodatabase) contenido en la Metodología General para la Presentación de Estudios Ambientales adoptada mediante la Resolución 1503 del 4 de agosto de 2010, relativa al objeto de la modificación que se autoriza mediante el presente acto, para lo cual se deberán tener en cuenta las observaciones efectuadas por el Grupo de Geomática de la Subdirección de Instrumentos, Permisos y Trámites Ambientales de esta Autoridad, en Memorado 4120-2-1150 del 2 de abril de 2014.

ARTÍCULO DÉCIMO -. El incumplimiento de las obligaciones requeridas en el presente acto administrativo y en la normativa ambiental vigente dará lugar a la imposición y ejecución de las medidas preventivas y sanciones que sean aplicables según el caso, de conformidad con lo establecido en la Ley 1333 del 21 de julio de 2009, o cuando quiera que las condiciones y exigencias establecidas en el Plan de Manejo Ambiental no se estén cumpliendo conforme a los términos definidos en el acto de su expedición, se dará aplicación del Artículo 62 de la Ley 99 de 1993.

ARTÍCULO DÉCIMO PRIMERO-. Por la Autoridad Nacional de Licencias Ambientales –ANLA-, notificar el contenido del presente acto administrativo al Representante Legal de la FUNDACIÓN SAN ANTONIO o a su apoderado debidamente constituido, de conformidad con los artículos 67 y 69 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

ARTÍCULO DÉCIMO SEGUNDO.- Por la Autoridad Nacional de Licencias Ambientales ANLA- comunicar a la Secretaria Distrital de Ambiente -SDA, a fin de que remita los expedientes contentivos de los permisos, concesiones y autorizaciones vigentes otorgados en beneficio del proyecto minero industrial cantera "San Antonio", registro minero 048, localizado al sur del Distrito Capital de Bogotá, en las localidades de Usme y Ciudad Bolívar en la parte baja del denominado 'Cono del Tunjuelo", considerando la integración de los mismos al Plan de Manejo Ambiental.

"Por la cual se modifica un Plan de Manejo Ambiental"

ARTICULO DÉCIMO TERCERO.- En contra del presente acto administrativo procede el recurso de reposición, de conformidad con lo establecido en los artículos 76 y 77 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

NOTIFÍQUESE Y COMUNÍQUESE 16 JUL 2015

FERNANDO IREGUI MEJÍA
Director General

Proyectó: Vanessa García Castrillón-profesional especializado -Grupo Interno de Mineria –ANLA
Revisó: Sandra M. Betancourt. – Líder Juridico -Grupo Interno de Mineria –ANLA
Concepto Técnico N° 2793 del 8 de junio de 2015.
Expediente No. LAM2347

RESOLUCIÓN DGEN No. 20207100963 de 18 SEP. 2020

Por la cual se autoriza la adecuación y restauración de suelos con fines agrícolas y se toman otras determinaciones.

EL DIRECTOR GENERAL DE LA CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DE CUNDINAMARCA - CAR, en uso de las facultades legales que le confiere el numeral 12 del artículo 31 de la Ley 99 de 1993 y con fundamento en lo dispuesto en el Decreto Ley 2811 de 1974, y,

CONSIDERANDO

ANTECEDENTES

Que con radicado CAR No. 11181101309 del 8 de junio de 2018, la FUNDACIÓN SEMILLEROS DE EMPRENDIMIENTO, con NIT. 900.877.671-0, representada legalmente por el señor DAVID FERNANDO BARRERA SUÁREZ identificado con la cédula de ciudadanía No. 72.291.330 de Barranquilla, actuando como autorizada por el representante legal de la propietaria de los predios denominados como: «Santa Ana Centro», identificado con la matrícula inmobiliaria No. 051-15766 y cédula catastral No. 00-00-0010-0124-000 y «Puente Canoas», identificado con la matrícula inmobiliaria No. 051-8403 y cédula catastral No. 00-00-0010-0123-000; ubicados en la vereda Canoas, jurisdicción del municipio de Soacha, Cundinamarca; solicitó ante la Corporación APROBACIÓN DE ADECUACIÓN Y RESTAURACIÓN DE SUELOS CON FINES AGRÍCOLAS, en beneficio de los señalados predios, (folios 2 al 193).

Que dentro de la documentación citada anteriormente, a folio 5 reposa autorización suscrita por el señor FRANCISCO JOSÉ MONTOYA CABALLERO, identificado con cédula de ciudadanía No. 79.442.704 de Bogotá, representante legal de la sociedad CORPORACIÓN CIEMEL LTDA. CIEMCO LTDA., identificada con NIT. 860.503.716-4, quien funge como socia gestora de la sociedad CIEMCO LTDA. COMPAÑÍA INDUSTRIAL ELECTROMECÁNICA CIEMEL & CIA. S.C.A., con NIT. 860.016.728-3, esta última propietaria de los predios a intervenir conforme a lo señalado en la solicitud inicial.

Que conforme a lo anterior, esta Corporación con Auto DRSOA No. 0773 del 26 de junio de 2018, dispuso iniciar el trámite administrativo ambiental de solicitud de aprobación de autorización adecuación y restauración de suelos con fines agrícolas a nombre de la FUNDACIÓN SEMILLEROS DE EMPRENDIMIENTO, con NIT. 900.877.671-0, representada legalmente por el señor DAVID FERNANDO BARRERA SUÁREZ, identificado con cédula de ciudadanía No. 72.291.330 de Barranquilla (Atlántico), quien actúa en calidad de autorizada, para adelantar el proyecto en los predios denominados “SANTA ANA CENTRO” y “PUENTE CANOAS”, identificados con las matrículas inmobiliarias números 051-15766 y

RESOLUCIÓN DGEN No. 20207100963 de 18 SEP. 2020

Por la cual se autoriza la adecuación y restauración de suelos con fines agrícolas y se toman otras determinaciones.

051-8403, y cédulas catastrales números 25754000000000100124 y 25754000000000100123, de propiedad de la sociedad CIEMCO LTDA. CIEMEL & CÍA. S.C.A., ubicados en la vereda Canoas, en jurisdicción del municipio de Soacha, Cundinamarca, (folios 195 al 199).

Que con radicado CAR No. 20181126518 del 3 de julio de 2018, el señor DAVID BARRERA en calidad de Presidente – Representante Legal – de la FUNDACIÓN SEMILLEROS DE EMPRENDIMIENTO, con NIT. 900.877.671-0, autorizó en forma expresa a la Corporación para que se realizara la notificación del Auto DRSOA No. 0773 del 26 de junio de 2018, a través de correo electrónico, (folios 202 y 203).

Que no obstante, el citado acto administrativo se notificó personalmente el 5 de julio de 2018, al señor DAVID FERNANDO BARRERA SUÁREZ identificado con la cédula de ciudadanía No. 72.291.330 de Barranquilla, en calidad de Presidente – Representante Legal de la FUNDACIÓN SEMILLEROS DE EMPRENDIMIENTO, con NIT. 900.877.671-0, (folio 204).

Que en atención a lo ordenado en el Auto DRSOA No. 0773 del 26 de junio de 2018, el representante legal de la solicitante, con radicado CAR No. 11181101640 del 13 de julio de 2018, el señor DAVID BARRERA allegó comprobante de pago por la suma de TRES MILLONES DOSCIENTOS OCHENTA Y TRES MIL OCHOCIENTOS PESOS ($3.283.800), correspondiente al concepto de evaluación ambiental, (folios 205 y 206).

Que el Auto DRSOA No. 0773 del 26 de junio de 2018, fue publicado el 19 de julio de 2018, en el Boletín de la Corporación, (folio 207).

Que la Corporación mediante Auto DRSOA No. 1013 del 10 de agosto de 2018, procedió a ordenar la práctica de la visita técnica de evaluación ambiental del trámite que se adelanta en la presente actuación administrativa, (folios 208 al 210).

Que el citado acto administrativo fue notificado en forma personal el 14 de agosto de 2018, al señor FRANZ JOSEPEH TRUJILLO HERRERA identificado con cédula de ciudadanía No. 93.448.054 de Chaparral, en calidad de autorizado del representante legal de la FUNDACIÓN SEMILLEROS DE EMPRENDIMIENTO, conforme a radicado CAR No. 11181101981 del 14 de agosto de 2018, (folios 213 y 214).

Que a través de radicado CAR No. 20181134521 del 22 de agosto de 2018, el señor LEOPOLDO DURAN HAKIM, solicitó copia de lo actuado, lo cual fue

RESOLUCIÓN DGEN No. 20207100963 de 18 SEP. 2020

Por la cual se autoriza la adecuación y restauración de suelos con fines agrícolas y se toman otras determinaciones.

atendido con oficio CAR No. 11182104059 del 30 de agosto de 2018, (folios 216, 218 y 219).

Que de conformidad a lo ordenado en el Auto DRSOA No. 1013 del 10 de agosto de 2018, la Corporación realizó la respectiva visita técnica el 17 de septiembre de 2018, lo cual generó el Informe Técnico DESCA No. 1922 del 27 de noviembre de 2018 (folios 220 al 230), conceptuando lo siguiente:

"(…)

IV. EVALUACIÓN DOCUMENTACIÓN TÉCNICA

Se evaluó la documentación entregada por el Señor David Fernando Barrera Suarez, mediante radicado CAR No. 11181101309 del 08 de junio de 2018, correspondiente al proyecto denominado "Adecuación y restauración de suelos con fines agrícolas predios Santa Ana y Puente Canoas, Vereda Canoas, Municipio de Soacha – Cundinamarca", relacionado con el trámite de autorización para el proyecto en estudio, incluyendo los anexos requeridos para su revisión y evaluación, acorde con los términos de referencia emitidos por la Corporación para la evaluación del trámite permisivo. A continuación se presenta la evaluación respectiva:

REVISIÓN ESTUDIO TÉCNICO AMBIENTAL				
Requerimientos	***Cumplimiento***			***Observaciones***
	Si	***No***	***Parcial***	
1. ***INFORMACIÓN DEL PROYECTO***				
a. Antecedentes.	*X*			*Presenta descripción de antecedentes en la introducción describiendo básicamente las actividades desarrolladas en los predios. Folio 12 del estudio*
b. Localización.	*X*			*Se describe la localización o ubicación de los predios objeto del estudio y proyecto., Folio 13 del estudio*
c. Actividades y descripción técnica del proyecto. *- Etapas del proyecto de restauración o adecuación del terreno para uso agrícola.*	*X*			*Se describen las actividades, la descripción técnica del proyecto, así como el método de operación, áreas, volúmenes, etapas, levantamiento topográfico, control de inundaciones, sistema de drenaje, sistemas de riego.*

RESOLUCIÓN DGEN No. 20207100963 de 18 SEP. 2020

Por la cual se autoriza la adecuación y restauración de suelos con fines agrícolas y se toman otras determinaciones.

- Delimitación de zonas.	*X*			*La delimitación de las zonas del proyecto se describe en el folio 18 del estudio*
- Descontaminación de suelos	*X*			*Se realiza la descripción de los procesos de contaminación posibles en los predios y se contrastan con los resultados de laboratorio que demuestran que los suelos son ácidos, producto de las constantes exposiciones a las inundaciones. De igual forma, realizan una descripción bajo el radicado 20181148481 del 16/11/2018. Este hecho justifica en gran medida la ejecución del proyecto*
- Control de inundaciones	*X*			*El control de inundaciones se garantiza mediante la adecuación de los predios, de tal manera que las condiciones actuales de inundación se minimizarán. Además se describe el diseño y construcción de un canal de drenaje, del cual se hace la descripción detallada, resaltando el cubrimiento del mismo con geo membrana y la conducción de agua a un tanque o reservorio artificial que servirá para almacenar las aguas que posteriormente serán utilizadas para el riego de los predios. Así mismo se construirán cuatro (4) desarenadores que eliminarán los sólidos, de tal forma que las aguas para riego cumplan con las condiciones necesarias para tal fin.Folios16 a 18 del estudio*
- Técnicas y tipos de cultivos	*X*			*Se realiza la descripción de las técnicas, las cuales serán posteriores a los procesos de desinfección o descontaminación de los suelos y mediante el uso de maquinaria como el tractor con arado para la siembra de pastos y la no utilización de agroquímicos. Folio 22 del estudio*

RESOLUCIÓN DGEN No. 20207100963 de 18 SEP. 2020

Por la cual se autoriza la adecuación y restauración de suelos con fines agrícolas y se toman otras determinaciones.

- *Equipos y maquinaria a utilizar*	*X*			*Describen los equipos y maquinaria a utilizar en el proyecto. Folio 22 del estudio*
- *Sistemas de riego*	*X*			*Se describe el sistema de riego, el cual estará diseñado y construido como se describió en el ítem de drenaje mediante un canal que transportará las aguas hasta un tanque de almacenamiento, de tal forma que se realice el aprovechamiento de las aguas para riego. Folios 17 y 18 del estudio*
- *Sistemas de drenaje*	*X*			*Se diseñará y construirá un canal de drenaje, del cual se hace la descripción detallada, resaltando el cubrimiento del mismo con geo membrana y la conducción de agua a un tanque o reservorio artificial que servirá para almacenar las aguas que posteriormente serán utilizadas para el riego de los predios. Así mismo se construirán cuatro (4) desarenadores que eliminarán los sólidos, de tal forma que las aguas para riego cumplan con las condiciones necesarias para tal fin. Folios 16 y 17 del estudio*
- *Aplicación de agroquímicos y pesticidas*	*X*			*El estudio determina que no se realizará aplicación de agroquímicos, d tal forma que se evitará la posible contaminación delos suelos y aguas al interior del predio. Folio 22*
- *Obras y actividades de manejo ambiental*	*X*			*Las actividades encaminadas al manejo ambiental están descritas y encaminadas al manejo de:* ❖ *Control y manejo de escorrentías* ❖ *Manejo de residuos sólidos especiales y peligrosos* ❖ *Manejo del suelo orgánico* ❖ *Manejo de emisiones atmosféricas* ❖ *Gestión integral de seguridad* *Folios 107 a 121 del estudio*
- *Cronograma de actividades (incluyendo el proyecto agrícola)*	*X*			*Lo presentan en el folio 115 del estudio y diseñad para una duración de 3 años*

RESOLUCIÓN DGEN No. 20207100963 de 18 SEP. 2020

Por la cual se autoriza la adecuación y restauración de suelos con fines agrícolas y se toman otras determinaciones.

d. Costos del proyecto. *(Acuerdo 23 de 2009).*	*X*			*Lo presentan en el folio 24 del estudio.*
2. ÁREA DE INFLUENCIA DEL PROYECTO				
a. Geología.	*X*			*Describen este tema caracterizando el tipo de unidades geológicas presentes en el área del proyecto, de acuerdo a la información de Ingeominas. Folio 30 del estudio*
b. Geomorfología.	*X*			*Se describe la geomorfología del lugar, teniendo en cuenta las características del terreno, Folio 35 del estudio*
c. Aspectos geotécnicos.	*X*			*Hacen una descripción muy breve de los procesos erosivos del área de influencia del proyecto, Folio 61del estudio*
d. Suelos.	*X*			*Se describen los muestreos realizados en los predios resaltando los resultados, en los cuales se determina que los suelos están compuestos principalmente por compuestos arenosos, seguido por limos y por arcillas. Folios 64 al 79 del estudio*
e. Uso del Suelo.	*X*			*Se realiza la descripción del uso actual del suelo, el cual corresponde a un Mosaico de pastos y cultivos. El uso del suelo determinado en el POMCA del Río Bogotá corresponde a zona potencial de inundación, hecho que justifica la ejecución del proyecto para protección y uso adecuado de los predios. Folios 76 y 77*
f. Clima.	*X*			*Se presenta descripción de los principales aspectos del clima, como la temperatura, los vientos, el régimen de lluvias y los pisos térmicos que presenta la región donde se localiza el proyecto. Muestran el tipo de clima de los predios. Folios 81 a 84 del estudio*

RESOLUCIÓN DGEN No. 20207100963 de 18 SEP. 2020

Por la cual se autoriza la adecuación y restauración de suelos con fines agrícolas y se toman otras determinaciones.

g. Hidrología.	*X*			*Se presenta la descripción del régimen hidrológico y de los caudales que se presentan en la cuenca alta del Río Bogotá, explicando todos los temas que hacen parte de este componente. Folio 85 del estudio*
h. Hidrogeología.	*X*			*La descripción se realiza teniendo como referencia el Diagnóstico Prospectivo y Formulación de la Cuenca Hidrográfica del Río Bogotá, presentando las características de las unidades hidrogeológicas del área de estudio. Folio 85 del estudio*
i. Flora.	*X*			*Se describe la flora existente basada en el mapa de ecosistemas continentales de Colombia. Se presenta la descripción de las especies existentes en los predios y en el área de influencia directa del proyecto. Folio 93 del estudio*
j. Fauna.	*X*			*La descripción la realizan mencionando las especies que predominan en el predio y en el área de influencia del proyecto, especialmente de aves. Las cuales son las de mayor presencia en el predio. Folio 89 del estudio*
k. Paisaje.	*X*			*Describen brevemente el paisaje de la zona de estudio, referenciando los principales usos del suelo. Folio 93 del estudio*
l. Aspectos socioeconómicos y culturales	*X*			*Se presenta la descripción básica de acuerdo al soporte económico que se presenta en el área de influencia del proyecto, conformado por el sector industrial, agropecuario y comercial, explicando cada uno de ellos.* *Folio 99 del estudio*
3. MANEJO AMBIENTAL				
a. Escorrentías.	*X*			*Se presenta la ficha de manejo con las metas, actividades, registros y cronograma.* *Folio 114 del estudio*

RESOLUCIÓN DGEN No. 20207100963 de 18 SEP. 2020

Por la cual se autoriza la adecuación y restauración de suelos con fines agrícolas y se toman otras determinaciones.

b. Residuos sólidos, especiales y peligrosos.	*X*			*Se presenta la ficha de manejo con las metas, actividades, registros y cronograma. Folio 116 del estudio*
c. Del suelo orgánico.	*X*			*Se plantea el manejo del suelo durante la etapa del proyecto. Folio 111 del estudio*
d. Protección geotécnica.	*X*			*La descripción la realizan en la ficha presentada con el radicado 20181148481 del 16/11/18*
e. Residuos líquidos.	*X*			*La descripción la realizan en la ficha presentada con el radicado 20181148481 del 16/11/18*
f. De Flora y Fauna.	*X*			*La descripción la realizan en la ficha presentada con el radicado 20181148481 del 16/11/18*
g. Cronograma de actividades.	*X*			*Lo incluyen en cada una de las fichas ambientales propuestas para los diferentes temas de manejo ambiental requeridos el proyecto, en el punto de actividades. El plazo establecido en las fichas ambientales para cada aspecto ambiental, es acorde para cada propuesta, de acuerdo a las acciones a desarrollar.*
4. INFORMACIÓN COMPLEMENTARIA				
a. Registro fotográfico.	*X*			*Se anexa el registro fotográfico del proyecto.*
b. Resultados de muestreos de suelos.	*X*			*Lo incluyen como anexo en el estudio del proyecto, folios 136 al 141 del estudio.*
c. Bibliografía.	*X*			*Se describe en el folio 142 del estudio.*
d. Planos y Cartografía temática.	*X*			*Se encuentran dentro del expediente como donde se incluyen planos de localización, área propuesta de adecuación y otros de aspectos temáticos relacionados con algunos componentes del proyecto. Los planos presentados poseen una escala adecuada e incluyen toda la información pertinente con el proyecto.*

RESOLUCIÓN DGEN No. 20207100963 de 18 SEP. 2020

Por la cual se autoriza la adecuación y restauración de suelos con fines agrícolas y se toman otras determinaciones.

V. CONCEPTO TÉCNICO

Una vez realizada la evaluación técnica de toda la documentación radicada que se encuentra dentro del expediente No. 69448, incluyendo el estudio presentado del proyecto denominado: "Adecuación y restauración de suelos con fines agrícolas predios Santa Ana Centro y Puente Canoas, Municipio de Soacha – Cundinamarca", con sus respectivos anexos, se concluye que: este proyecto Cumple con todos los requerimientos exigidos en los términos de referencia, emitidos por la Corporación Autónoma Regional de Cundinamarca.

El proyecto se ajusta revisado a dos (2) de las circunstancias enumeradas en el artículo 182 del Decreto Ley 2811 de 1974, en las que se define cuales suelos pueden ser objeto de adecuación y restauración con fines agrícolas, así:

I. Suelos con limitaciones fisicoquímicas o biológicas.
II. Suelos explotados inadecuadamente.

Este concepto se fundamenta principalmente por los siguientes motivos:

De acuerdo al registro presentado de los resultados del análisis de laboratorio realizado en los suelos del predio Santa Ana Centro y Puente Canoas, se establece que el área mencionada, presenta algunas limitaciones críticas ocasionadas por las inundaciones.

Este hecho ha generado que las condiciones de los suelos pierdan su potencial para la implantación de cultivos y para pastos dedicados a alimento del ganado.

Esto se genera por cuanto los suelos al permanecer expuestos a la afectación generada por las inundaciones tienden a aumentar su acidez a índices cercanos a un ph de 4.0, ocasionando la perdida de nutrientes que permitan una explotación y uso adecuado de los suelos.

En este contexto se requiere implementar medidas correctivas para recuperar el potencial uso de los suelos al interior de los predios, de tal forma que se garantice una productividad constante.

Los predios se encuentran ubicados en la zona potencial de inundación, sin embargo la construcción del jarillón del río Bogotá ha disminuido este riesgo. Es de resaltar que en los predios se encuentra el antiguo cauce del río Bogotá el cual por las lluvias aumenta su caudal y afecta directamente a los predios objeto del estudio.

Por lo tanto, las zonas de ronda del río Bogotá, así como la del cauce antiguo del río Bogotá y sus zonas de ronda, incluyendo los jarillones deberán permanecer sin intervención por parte del proyecto y todas las actividades a realizar deberán propender por su conservación y protección.

RESOLUCIÓN DGEN No. 20207100963 de 18 SEP. 2020

Por la cual se autoriza la adecuación y restauración de suelos con fines agrícolas y se toman otras determinaciones.

(…)

Teniendo en cuenta lo mencionado la zona de ronda del Río Bogotá, la cual corresponde a 30 metros según el Plan de Ordenamiento Territorial de Soacha NO podrá ser intervenida por el proyecto.

La zona de protección ambiental, la cual corresponde a 270 mts deberá conservar los usos de suelo determinados por el Plan de Ordenamiento del municipio. Esta zona de protección ambiental está definida en el artículo 261 del POT así:" Es el área de propiedad pública o privada que se destina al mantenimiento o recuperación de la vegetación nativa protectora. Por su localización y condiciones biofísicas tiene un valor estratégico en la regulación hídrica, la prevención de riesgos naturales, la conectividad de los ecosistemas o la conservación paisajística, y por ello se destina a la preservación y restauración de la cobertura vegetal correspondiente a la flora propia de cada ambiente biofísicamente determinado y al aprovechamiento persistente de las plantaciones forestales que allí se establezcan."

Así las cosas, esta zona una vez ejecutadas las actividades deberá mantener lo definido en el Plan de Ordenamiento Territorial de Soacha.

En este contexto, y mediante el radicado CAR 20181148481 el usuario hace entrega del documento, en el cual se incluye el concepto de la curaduría 1 del municipio de Soacha relacionado con el uso de suelo para los predios objeto del proyecto, determinando que el uso principal corresponde a: "Labores agrícolas, pecuarias, horticultura, floricultura, pastos, pastoreo, animales de labor, aves de corral, explotaciones forestales y de preservación de ecosistemas estratégicos.

De acuerdo a lo anterior, el proyecto deberá conservar y respetar los usos determinados una vez concluya sus actividades y bajo ninguna circunstancia se podrá destinar los predios a otro tipo de actividad.

El área propuesta para la adecuación y restauración del proyecto, es de 131.466 m2 y el volumen corresponde a 361114.2 metros cúbicos. La altura promedio será de 2.2 metros para lograr la adecuación o restauración del predio, lo cual es aceptable teniendo en cuenta las condiciones topográficas de los mismos.

Teniendo en cuenta lo mencionado en el presente numeral, se considera, desde el punto de vista técnico VIABLE aprobar el desarrollo del proyecto de adecuación o restauración de suelos con fines agrícolas en los predios denominados Santa Ana Centro y Puente Canoas de la vereda Canoas del municipio de Soacha Cundinamarca.

(…)".

Que mediante memorando DESCA No. 20183165977 del 12 de diciembre de 2018, la Dirección de Evaluación, Seguimiento y Control Ambiental – DESCA de la

RESOLUCIÓN DGEN No. 20207100963 de 18 SEP. 2020

Por la cual se autoriza la adecuación y restauración de suelos con fines agrícolas y se toman otras determinaciones.

Corporación, remitió el radicado CAR No. 20181148481 del 16 de noviembre de 2018, con el cual previa a la evaluación ambiental, la FUNDACIÓN SEMILLEROS DE EMPRENDIMIENTO, allegó documentación complementaria, (folios 231 al 244).

Que en radicado CAR No. 11181102922 del 14 de diciembre de 2018, la FUNDACIÓN SEMILLEROS DE EMPRENDIMIENTO, con NIT. 900.877.671-0, allegó certificado de existencia y representación legal, para ser tenido en cuenta dentro del trámite objeto de la presente actuación, (folios 245 al 247).

Que la Dirección Jurídica de la Corporación, con memorando DJUR No. 20193106838 del 8 de febrero de 2019, determinó la necesidad de vincular como titular del trámite de la presente autorización a la propietaria de los predios beneficiarios con la adecuación y restauración de suelos con fines agrícolas; además encontró la necesidad de aclarar conforme al Certificado de Libertad y Tradición, si el INVIAS coadyuvaría la solicitud o en su defecto determinar las coordenadas en que se adelantarían las actividades de restauración, de forma que se garantizara la propiedad del titular de derecho de dominio, (folio 248).

Que con radicado CAR No. 11191100467 del 1 de marzo de 2019, el señor FRANCISCO JOSÉ MONTOYA CABALLERO identificado con cédula de ciudadanía No. 79.442.704 de Bogotá, como representante legal de la sociedad gestora de la sociedad CIEMCO LTDA. CIEMEL & CIA S.C.A., con NIT. 860.016.728-3, propietaria de los predios, allegó autorización en la que manifiesta que la FUNDACIÓN SEMILLEROS DE EMPRENDIMIENTO, con NIT. 900.877.671-0, continúa como autorizada para adelantar los trámites, así como para notificarse de todos los actos administrativos y actuar como operador del proyecto objeto de la solicitud, (folio 249).

Que la Corporación, mediante Auto DRSOA No. 0276 del 4 de marzo de 2019, modificó el acto administrativo de inicio Auto DRSOA No. 0773 del 26 de junio de 2018, disponiendo iniciar el trámite administrativo ambiental de APROBACIÓN PARA ADECUACIÓN Y RESTAURACIÓN DE SUELOS CON FINES AGRÍCOLAS, a nombre de la sociedad CIEMCO LTDA. CIEMEL & CIA S.C.A., con NIT. 860.016.728-3, representada legalmente por la sociedad CORPORACIÓN CIEMEL LTDA. CIEMCO LTDA., con NIT. 860.503.716-4, cuyo representante legal es el señor FRANCISCO JOSÉ MOTOYA CABALLERO identificado con cédula de ciudadanía No. 79.442.704 de Bogotá o quien haga sus veces, en calidad de propietaria de los predios denominados como: «Santa Ana Centro», identificado con matrícula inmobiliaria No. 051-15766, cédula catastral No. 25754000000000100124 y «Puente Canoas», identificado con matrícula inmobiliaria No. 051-8403, cédula catastral No. 25754000000000100123;

ubicados en la vereda Canoas, en jurisdicción del municipio de Soacha, Cundinamarca; y de la FUNDACIÓN SEMILLEROS DE EMPRENDIMIENTO, con NIT. 900.877.671-0, representada legalmente por el señor DAVID FERNANDO BARRERA SUÁREZ, identificado con cédula de ciudadanía No. 72.291.330 de Barranquilla (Atlántico), en calidad de operadora del proyecto, (folios 250 al 255).

Que el citado acto administrativo, fue publicado en el Boletín de la Corporación, según constancia de fijación No. 1-0294, el 6 de marzo de 2019, (folio 259 al 264).

Que el Auto DRSOA No. 0276 del 4 de marzo de 2019, fue notificado en forma personal el 6 de marzo de 2019, al señor DAVID FERNANDO BARRERA SUÁREZ identificado con la cédula de ciudadanía No. 72.291.330 de Barranquilla, en calidad de Presidente – Representante Legal – de la FUNDACIÓN SEMILLEROS DE EMPRENDIMIENTO, con NIT. 900.877.671-0, (folio 265).

Que de igual forma, se surtió notificación personal el 6 de marzo de 2019, al señor DAVID FERNANDO BARRERA SUÁREZ identificado con la cédula de ciudadanía No. 72.291.330 de Barranquilla, en calidad de autorizado del señor FRANCISCO JOSÉ MONTOYA CABALLERO identificado con cédula de ciudadanía No. 79.442.704 de Bogotá, representante legal de la sociedad CIEMCO LTDA. CIEMEL & CIA S.C.A., con NIT. 860.016.728-3, representada legalmente por la sociedad CORPORACIÓN CIEMEL LTDA. CIEMCO LTDA., con NIT. 860.503.716-4, (folios 266).

Que mediante radicado CAR No. 20191114234 del 24 de marzo de 2019, el señor DANNY MORENO RODRÍGUEZ, identificado con cédula de Venezuela No. 13.552.794, solicitó el reconocimiento como tercero interviniente dentro del presente trámite administrativo ambiental, (folio 269).

Que la Corporación con Resolución No. 0989 del 4 de abril de 2019, determinó suspender por el término de seis (6) meses, a partir de esa fecha, todas las actuaciones administrativas ambientales adelantadas dentro de los trámites correspondientes a la aprobación o no de los proyectos de adecuación y restauración de suelos con fines agrícolas, (folios 270 y 271).

Que en respuesta a la solicitud de tercero interviniente con oficio CAR No. 20192121959 del 8 de abril de 2019, se informó al señor DANNY MORENO RODRÍGUEZ, la decisión adoptada por la Corporación relacionada con la suspensión de términos dentro del trámite administrativo objeto de esta actuación, (folio 272).

RESOLUCIÓN DGEN No. 20207100963 de 18 SEP. 2020

Por la cual se autoriza la adecuación y restauración de suelos con fines agrícolas y se toman otras determinaciones.

Que a través de radicados CAR No. 20191124421 del 23 de mayo de 2019, 20191124609 y 20191124611 del 24 de mayo de 2019, la FUNDACIÓN SEMILLEROS DE EMPRENDIMIENTO, con NIT. 900.877.671-0, a través de su representante legal, solicitó a la Corporación informar el estado del trámite, (folios 275 al 309).

Que con oficios CAR No. 11192102557 del 29 de mayo de 2019, 11192102708 del 6 de junio de 2019 y 11192102995 del 20 de junio de 2019, la Corporación emitió respuesta a las solicitudes descritas anteriormente, (folios 311, 312 y 315 al 318).

Que con Resolución No. 3244 del 4 de octubre de 2019, la Corporación decidió prorrogar por el término de un (1) mes la suspensión de términos ordenada en la Resolución No. 0989 del 4 de abril de 2019, dentro de los trámites correspondientes a la aprobación o no de los proyectos de adecuación y restauración de suelos con fines agrícolas, (folio 319).

Que con Auto DRSOA No. 0118 del 24 de enero de 2020, se reconoció al señor DANNY MORENO RODRIGUEZ, identificado con la cédula de Identidad de Venezuela No. V- 13.552.794, como tercero interviniente dentro de la presente actuación administrativa, (folios 320 y 321).

Que el acto administrativo en cita fue notificado personalmente, el 7 de febrero de 2020, al señor FRANZ JOSEPEH TRUJILLO HERRERA, identificado con cédula de ciudadanía No. 93.448.054 de Chaparral, en calidad de autorizado del representante legal de la FUNDACIÓN SEMILLEROS DE EMPRENDIMIENTO, conforme a radicado CAR No. 11201100314 del 7 de febrero de 2020, (folios 327 y 328).

Que el 25 de febrero de 2020, se notificó en forma personal el Auto DRSOA No. 0118 del 24 de enero de 2020, al señor JAVIER IGNACIO HERNÁNDEZ ROJAS, identificado con cédula de ciudadanía No. 1.10.186.191 de Bogotá, en calidad de autorizado del señor FRANCISCO JOSÉ MONTOYA CABALLERO identificado con cédula de ciudadanía No. 79.442.704 de Bogotá, representante legal de la sociedad CIEMCO LTDA. CIEMEL & CIA S.C.A., con NIT. 860.016.728-3, representada legalmente por la sociedad CORPORACIÓN CIEMEL LTDA. CIEMCO LTDA., con NIT. 860.503.716-4, conforme a radicado CAR No. 11201100494 del 25 de febrero de 2020, (folios 329 al 335).

Que mediante Resolución No. 0733 del 19 de marzo de 2020, la Corporación determinó levantar la suspensión de los términos de todas las actuaciones administrativas ambientales adelantadas dentro de los trámites correspondientes a la aprobación o no de los proyectos de adecuación y restauración de suelos con

fines agrícolas, que había sido ordenada por la con Resolución No. 0989 del 4 de abril de 2019 y prorrogada con las Resoluciones No. 3244 del 4 de octubre de 2019 y 3592 del 1 de noviembre de 2019, (folios 340 y 341).

CONSIDERACIONES JURÍDICAS

Que el Decreto Ley 2811 de 1974, en su artículo 178 establece que los suelos del territorio nacional deberán usarse de acuerdo con sus condiciones y factores constitutivos, determinando el uso potencial de los mismos según los factores físicos, ecológicos y socioeconómicos de la región y según dichos factores también se clasificarán los suelos.

Que conforme lo prevé el artículo 179 del Decreto Ley 2811 de 1974, «*El aprovechamiento de los suelos deberá efectuarse en forma de mantener su integridad física y su capacidad productora. En la utilización de los suelos se aplicarán normas técnicas de manejo para evitar su pérdida o degradación, lograr su recuperación y asegurar su conservación.*»

Que respecto al uso y conservación de los suelos (ibídem), se encuentran las siguientes disposiciones:

> *«Artículo 182. Estarán sujetos a adecuación y restauración los suelos que se encuentren en alguna de las siguientes circunstancias:*
>
> *a). Inexplotación si, en especiales condiciones de manejo, se pueden poner en utilización económica.*
>
> *b). Aplicación inadecuada que interfiera la estabilidad del ambiente;*
>
> *c). Sujeción a limitaciones físico - químicas o biológicas que afecten la productividad del suelo.*
>
> *d). Explotación inadecuada.»*

Que los suelos que se encuentren en las circunstancias descritas en el artículo 182 del Decreto Ley 2811 de 1974, pueden ser habilitados mediante la implementación de técnicas ingenieriles (subsolado, nivelación, corrección de acidez/alcalinidad, manejo de drenaje, incorporación de riego).

Que con base en el artículo 183 del Decreto Ley 2811 de 1974, este tipo de proyectos de adecuación o restauración de suelos, deberán justificarse mediante estudios técnicos, los cuales deberán ser evaluados y aprobados por la Corporación, asegurando que no se presente deterioro a los ecosistemas.

RESOLUCIÓN DGEN No. 20207100963 de 18 SEP. 2020

Por la cual se autoriza la adecuación y restauración de suelos con fines agrícolas y se toman otras determinaciones.

Que el mejoramiento de tierras promueve una adecuación integral que permite para un área determinada, protección contra inundaciones, drenaje de los campos, limpieza de terrenos, nivelación de la superficie, suministro de agua para riego, entre otras afines.

Que de la lectura sistemática de los artículos 178 y siguientes del Decreto Ley 2811 de 1974, se encuentra procedente aprobar los proyectos de adecuación y restauración de los suelos encaminados a su conservación, protección, manejo, uso y aprovechamiento, a fin de asegurar el desarrollo sostenible y prevenir y controlar, entre otros fenómenos, los de erosión, degradación, salinización o revenimiento, promoviendo la adopción de medidas preventivas sobre el uso de la tierra, siempre y cuando se encuentren enmarcados en alguna de las causales establecidas en el artículo 182 antes citado.

Que los numerales 2) y 4) del artículo 2.2.1.1.18.6. del Decreto 1076 de 2015, establecen:

> *«**Protección y conservación de suelos**. En relación con la protección y conservación de los suelos, los propietarios de predios están obligados a:*
>
> 1. *Proteger los suelos mediante técnicas adecuadas de cultivos y manejo de suelos, que eviten la salinización, compactación, erosión, contaminación o revenimiento y, en general, la pérdida o degradación de los suelos.*
>
> 2. *No construir o realizar obras no indispensables para la producción agropecuaria en los suelos que tengan esta vocación…»*

Que el literal a) del artículo 2.2.1.1.18.7. Ibídem, consagra:

> *«**Obligaciones generales**. En todo caso los propietarios están obligados a:*
>
> *a) Facilitar y cooperar en la práctica de diligencias que la autoridad ambiental competente considere convenientes para supervisar el cumplimiento de las obligaciones a que se refiere este Decreto, y suministrar los datos y documentos que le sean requeridos…»*

FUNDAMENTOS DE LA DECISIÓN

Que ahora bien, es importante precisar que como se describió en los antecedentes conforme a la revisión realizada por la Dirección Jurídica de la Corporación, se encontró la procedencia de vincular como titular del trámite de la

presente autorización a la propietaria de los predios beneficiarios y la necesidad de aclarar conforme al Certificado de Libertad y Tradición, si el INVÍAS coadyuvaría la solicitud teniendo en cuenta que figuraba dentro del certificado de tradición y libertad como copropietario, o en su defecto determinar las coordenadas en que se adelantarían las actividades de restauración.

Que en razón a lo anterior, la Dirección Regional Soacha, a través del memorando DRSOA No. 11193100354 del 13 de marzo de 2019, dio a conocer la gestión adelantada sobre lo cual se precisó la conveniencia de modificar el auto de inicio, incluyendo a la sociedad CIEMCO LTDA. CIEMEL & CIA S.C.A., con NIT. 860.016.728-3, representada legalmente por la sociedad CORPORACIÓN CIEMEL LTDA. CIEMCO LTDA., con NIT. 860.503.716-4, cuyo representante legal es el señor FRANCISCO JOSÉ MOTOYA CABALLERO identificado con cédula de ciudadanía No. 79.442.704 de Bogotá o quien haga sus veces, en calidad de propietaria de los predios beneficiarios.

Que respecto a la necesidad de coadyuvancia del INSTITUTO NACIONAL DE VÍAS para adelantar el trámite, no se hacía necesaria así como la definición de coordenadas sobre las cuales se adelantaría el proyecto de adecuación, toda vez que al realizar el estudio de títulos del predio Puente Canoas, correspondiente a la matrícula inmobiliaria No. 051-8403; se encontró en la anotación No. 5, el registro de una venta parcial de 3.509,5 M2, de la sociedad CIEMCO LTDA. COMPAÑIA INDUSTRIAL ELECTROMECÁNICA CIEMEL Y CIA S.C.A., al INSTITUTO NACIONAL DE VÍAS INVIAS.

Que como consecuencia del negocio jurídico descrito precedentemente, se dispuso la apertura de un nuevo folio de matrícula inmobiliaria correspondiente al No. 85730, en el cual se registra el resultado del desenglobe del área objeto de compra venta.

Que con lo anterior se concluye, que no existe copropiedad del predio Puente Canoas, identificado con matrícula inmobiliaria No. 051-8403, siendo entonces la única propietaria la sociedad CIEMCO LTDA. CIEMEL & CIA S.C.A., con NIT. 860.016.728-3. Adicionalmente al verificar las condiciones técnicas de la solicitud así como la evaluación técnica ambiental, las coordenadas establecidas para el desarrollo del proyecto recaen únicamente sobre dicho predio y en ninguna medida se intervendrá el área correspondiente al lote de terreno de 3.509,5 M2, identificado con matrícula inmobiliaria No. 051-8403; razón por la cual no se hace necesaria la coadyuvancia o autorización del INSTITUTO NACIONAL DE VÍAS INVIAS para continuar con el trámite objeto de la presente actuación administrativa.

RESOLUCIÓN DGEN No. 20207100963 de 18 SEP. 2020

Por la cual se autoriza la adecuación y restauración de suelos con fines agrícolas y se toman otras determinaciones.

Que por otra parte, ha de precisarse que conforme a los certificados de uso de suelo expedidos por la Curaduría Urbana 1 de Soacha, Cundinamarca, de fechas 29 de mayo de 2018 (fl.155-156) y del 8 de noviembre de 2018 (fl.237), los predios objeto de adecuación y restauración de suelos se encuentran clasificados conforme al Plan de Ordenamiento Territorial, dentro de zona rural, como zona de protección ambiental, clasificación área rural, con uso principal *«labores agrícolas, pecuarias, horticultura, floricultura, pastos, pastoreo animales de labor, aves de corral, explotaciones forestales, y de preservación de ecosistemas estratégicos».*

Que realizadas las anteriores consideraciones de orden jurídico y acogiendo lo conceptuado en el Informe Técnico DESCA No. 1922 del 27 de noviembre de 2018, se encuentra procedente autorizar el proyecto de adecuación de suelos con fines agrícolas, solicitado por la sociedad CIEMCO LTDA. CIEMEL & CIA S.C.A., con NIT. 860.016.728-3, representada legalmente por la sociedad CORPORACIÓN CIEMEL LTDA. CIEMCO LTDA., con NIT. 860.503.716-4, cuyo representante legal es el señor FRANCISCO JOSÉ MOTOYA CABALLERO identificado con cédula de ciudadanía No. 79.442.704 de Bogotá o quien haga sus veces, en calidad de propietaria de los predios denominados como: “Santa Ana Centro”, identificado con matrícula inmobiliaria No. 051-15766, cédula catastral No. 25754000000000100124 y “Puente Canoas”, identificado con matrícula inmobiliaria No. 051-8403, cédula catastral No. 25754000000000100123, ubicados en la vereda Canoas, en jurisdicción del municipio de Soacha, Cundinamarca; y de la FUNDACIÓN SEMILLEROS DE EMPRENDIMIENTO, con NIT. 900.877.671-0, representada legalmente por el señor DAVID FERNANDO BARRERA SUÁREZ, identificado con cédula de ciudadanía No. 72.291.330 de Barranquilla (Atlántico), para ser desarrollado en los predios denominados como: «Santa Ana Centro», identificado con la matrícula inmobiliaria No. 051-15766 y cédula catastral No. 00-00-0010-0124-000 y «Puente Canoas», identificado con la matrícula inmobiliaria No. 051-8403 y cédula catastral No. 00-00-0010-0123-000, ubicados en la vereda Canoas, jurisdicción del municipio de Soacha, Cundinamarca.

Que la viabilidad del proyecto para los predios referidos, obedece únicamente al que el equipo técnico de la Corporación que realizó la evaluación respectiva certificó que se cumplen las condiciones del suelo, y que la finalidad de la adecuación es para optimizar el predio para realizar posteriormente actividades **exclusivamente** agrícolas.

Que en relación con el aspecto procedimental, se encuentra que dentro del plenario reposan la Resolución No. 0989 del 4 de abril de 2019 y la Resolución No. 3244 del 4 de octubre de 2019, con las cuales se suspendió y prorrogó términos dentro de los procesos que se adelantaran para el trámite de

autorización adecuación de suelos con fines agrícolas; suspensión que tuvo fin con la emisión de la Resolución No. 0733 del 19 de marzo de 2020.

Que no obstante, se encuentra que en su momento no se incorporó dentro del expediente la Resolución No. 3592 del 1 de noviembre de 2019, en la cual la Corporación decidió prorrogar por el término de seis (6) meses más, la suspensión de términos antes descrita.

Que en tal sentido, teniendo en cuenta que dicha situación no modifica de manera sustancial la decisión que aquí se adopta, se encuentra procedente en aplicación a los principios establecidos en los numerales 1), 7), 11) y 13) del artículo 3° del Código de Procedimiento y de lo Contencioso Administrativo (Ley 1437 de 2011), incorporar a la presente actuación administrativa, la Resolución No. 3592 del 1 de noviembre de 2019, así como la Resolución No. 0733 del 19 de marzo de 2020, para identificar las condiciones en que se desarrolló el procedimiento para el caso en particular, para lo cual se establecerán las en la parte resolutiva del presente acto administrativo.

Que una vez realizadas las actividades de Adecuación y Restauración del Suelo con Fines Agrícolas, no se debe dar otra destinación diferente a la autorizada, ya que ello originaría un incumplimiento a las obligaciones establecidas y la necesidad de imponer las medidas preventivas y el posterior inicio de un proceso sancionatorio, contemplado en la Ley 1333 de 2009.

DEL COBRO POR CONCEPTO DE SEGUIMIENTO AMBIENTAL

Que el Acuerdo CAR 002 de 2017, establece respecto al servicio ambiental de seguimiento:

> *«**ARTICULO 23. OBJETO.** Está destinado a cubrir los gastos de la Corporación para el control y seguimiento durante las etapas de construcción, operación y desmantelamiento del proyecto, obra o actividad y comprende los componentes definidos en el Capítulo II del presente acuerdo.*
>
> ***ARTÍCULO 24°. PROCEDIMIENTO.***
>
> *(…)*
>
> *2. La dirección Regional correspondiente elaborara un auto mediante el cual liquidara el valor del seguimiento del instrumento de control y manejo ambiental respectivo, aplicando los Anexos I o II del presente acuerdo, cada vez que se elabore el seguimiento de conformidad con la frecuencia que lo exija el respectivo Instrumento ambiental.*

RESOLUCIÓN DGEN No. 20207100963 de 18 SEP. 2020

Por la cual se autoriza la adecuación y restauración de suelos con fines agrícolas y se toman otras determinaciones.

(…)

ARTICULO 27º OBLIGATORIEDAD DEL SEGUIMIENTO Y CONTROL. *La dirección Regional correspondiente deberá efectuar el seguimiento a los instrumentos ambientales con la frecuencia que el instrumento lo requiera e independientemente de la cancelación de este servicio, sin perjuicio de la obligación de comunicar a la Dirección Administrativa y Financiera, remitiendo el respectivo auto de cobro y el informe de visita, a fin de que se proceda a registrar en estados financieros estas obligaciones y adelantar las acciones a que haya lugar.»*

Que conforme a lo señalado, la Corporación contemplará dentro de las obligaciones atribuidas a la titular del trámite, el deber de cancelar el servicio por concepto de seguimiento ambiental.

COMPETENCIA DE LA CORPORACIÓN

Que el numeral 2 del artículo 31 de la Ley 99 de 1993, le señaló a las Corporaciones Autónomas Regionales, la función de ejercer como máxima autoridad ambiental en el área de su jurisdicción, de acuerdo con las normas de carácter superior y conforme a los criterios y directrices trazadas por el Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible.

Que así mismo, dentro de las funciones asignadas a la Corporación en el numeral 12 del artículo 31 de la Ley 99 de 1993, establece:

«Ejercer las funciones de evaluación, control y seguimiento ambiental de los usos del agua, el suelo, el aire y los demás recursos naturales renovables, lo cual comprenderá el vertimiento, emisión o incorporación de sustancias o residuos líquidos, sólidos y gaseosos, a las aguas en cualquiera de sus formas, al aire o a los suelos, así como los vertimientos o emisiones que puedan causar daño o poner en peligro el normal desarrollo sostenible de los recursos naturales renovables o impedir u obstaculizar su empleo para otros usos, estas funciones comprenden expedición de las respectivas licencias ambientales, permisos concesiones, autorizaciones y salvoconductos».

Que en mérito de lo expuesto, el Director General de la Corporación Autónoma Regional de Cundinamarca – CAR,

RESUELVE:

ARTÍCULO 1: Aprobar el proyecto para la adecuación y restauración de suelos

con fines agrícolas a nombre de la sociedad CIEMCO LTDA. CIEMEL & CIA S.C.A., con NIT. 860.016.728-3, representada legalmente por la sociedad CORPORACIÓN CIEMEL LTDA. CIEMCO LTDA., con NIT. 860.503.716-4, cuyo representante legal es el señor FRANCISCO JOSÉ MONTOYA CABALLERO identificado con cédula de ciudadanía No. 79.442.704 de Bogotá o quien haga sus veces, en calidad de propietaria de los predios; cuyo operador será la FUNDACIÓN SEMILLEROS DE EMPRENDIMIENTO, con NIT. 900.877.671-0, representada legalmente por el señor DAVID FERNANDO BARRERA SUÁREZ identificado con la cédula de ciudadanía No. 72.291.330 de Barranquilla; en beneficio de los predios denominados como: «Santa Ana Centro», identificado con la matrícula inmobiliaria No. 051-15766 y cédula catastral No. 00-00-0010-0124-000 y «Puente Canoas», identificado con la matrícula inmobiliaria No. 051-8403 y cédula catastral No. 00-00-0010-0123-000, ubicados en la vereda Canoas, jurisdicción del municipio de Soacha, Cundinamarca; conforme a las siguientes coordenadas y de acuerdo con lo expuesto en la parte considerativa de este acto administrativo:

COORDENADAS	
ESTE	**NORTE**
980500.858	997870.907
980298.939	997819.659
980519.854	997399.082
980779.745	997532.025

PARÁGRAFO: La ejecución solamente permitirá la disposición de tierras negras y material de excavación en un área a intervenir correspondiente a 131.466 m^2 y un volumen total de 361.114.2 m^3.

ARTÍCULO 2: Para la ejecución de las actividades objeto de la presente aprobación se otorga un término **IMPRORROGABLE** de treinta y seis (**36**) meses, de conformidad con el contados a partir de la ejecutoria de la presente Resolución.

ARTÍCULO 3: Para el desarrollo del proyecto para la adecuación y restauración de suelos con fines agrícolas en los predios descritos en el artículo 1° de la presente Resolución, la sociedad CIEMCO LTDA. CIEMEL & CIA S.C.A., con NIT. 860.016.728-3 como propietaria de los predios y la FUNDACIÓN SEMILLEROS DE EMPRENDIMIENTO, con NIT. 900.877.671-0, como operadora del proyecto, deberán dar cumplimiento a las siguientes OBLIGACIONES Y PROHIBICIONES:

A. OBLIGACIONES:

RESOLUCIÓN DGEN No. 20207100963 de 18 SEP. 2020

Por la cual se autoriza la adecuación y restauración de suelos con fines agrícolas y se toman otras determinaciones.

1. Ejecutadas las obras de Adecuación y Restauración en los predios, deberá prevalecer el uso de suelo determinado como principal a: Labores agrícolas, pecuarias, horticultura, floricultura, pastos, pastoreo, animales de labor, aves de corral, explotaciones forestales y de preservación de ecosistemas estratégicos, conforme al Plan de Ordenamiento Territorial del municipio de Soacha, Cundinamarca.

2. La zona de protección ambiental, la cual corresponde a 270 metros, deberá conservar los usos de suelo determinados por el Plan de Ordenamiento del municipio. Esta zona de protección ambiental está definida en el artículo 261 del POT así: *«Es el área de propiedad pública o privada que se destina al mantenimiento o recuperación de la vegetación nativa protectora. Por su localización y condiciones biofísicas tiene un valor estratégico en la regulación hídrica, la prevención de riesgos naturales, la conectividad de los ecosistemas o la conservación paisajística, y por ello se destina a la preservación y restauración de la cobertura vegetal correspondiente a la flora propia de cada ambiente biofísicamente determinado y al aprovechamiento persistente de las plantaciones forestales que allí se establezcan.»*

3. Realizar de manera sectorizada y organizada las labores de descapote, recibo y disposición del material, de tal manera, que se eviten afectaciones a predios vecinos y a las vías de acceso.

4. Solamente se podrán recibir y disponer en los predios solamente materiales correspondientes a aquel compuesto por suelos, arenas, limos o arcillas.

5. Teniendo en cuenta que se diseñará y construirá un canal de drenaje resaltando el cubrimiento del mismo con geomembrana, el cual realizará la conducción de agua a un tanque o reservorio artificial que servirá para almacenar las aguas que posteriormente serán utilizadas para el riego de los predios, se deberá garantizar que el mismo no será afectado, de tal manera que las aguas cumplan con las características para realizar el riego. Para ello se deberá realizar un mantenimiento periódico a los cuatro (4) desarenadores que operarán a lo largo del canal artificial y disminuir el riesgo de inundación al interior de los predios.
   Una vez construido dicho canal, deberá darse aviso a la Corporación, a fin de verificar que se haya adelantado bajo los diseños y características evaluadas en el Informe Técnico DESCA No. 1922 del 27 de noviembre de 2018.

6. Se deberán implementar durante todo el proyecto las medidas de manejo ambiental, de tal manera que se minimicen y eviten los posibles impactos ambientales por la ejecución del mismo.

RESOLUCIÓN DGEN No. 20207100963 de 18 SEP. 2020

Por la cual se autoriza la adecuación y restauración de suelos con fines agrícolas y se toman otras determinaciones.

7. La adecuación final deberá conservar las pendientes que faciliten los drenajes naturales del predio.

8. Se deberán implementar las medidas de señalización, manejo de maquinaria pesada y acceso de vehículos.

9. **Instalar una valla de identificación del proyecto con amplia visibilidad**, donde se indique el nombre del proyecto, número y fecha de la resolución expedida por la CAR que aprobó el proyecto, el termino de duración del proyecto, los horarios de trabajo, las tarifas de descarga, materiales excluidos y uso posterior del predio.

10. Mantener un adecuado estado de aseo en las vías de acceso al predio durante todo el proyecto.

11. Implementar medidas de limpieza de llantas de los vehículos utilizados en el proyecto, evitando la afectación de las vías de acceso y las existentes en el área de influencia del proyecto.

12. Presentar a la Corporación un (1) informe semestral, en el cual se evidencien los avances del proyecto y el cumplimiento de las obligaciones y recomendaciones.

13. **En los meses 6, 12, 18, 24, 30 y 36, la titular de la aprobación deberá allegar de manera obligatoria archivo digital de sobrevuelo de vehículo aéreo no tripulado (Dron), que permita verificar la cantidad de material dispuesto en el área otorgada, conforme a las coordenadas establecidas en la presente Resolución.**

14. Entregar un (1) informe final, una vez concluya la ejecución del proyecto, en el cual se evidencie el estado final del predio cumpliendo las obligaciones y recomendaciones, así como lo determinado por el Plan de Ordenamiento Territorial del municipio de Soacha.

15. Informar oportunamente a la Corporación las anomalías que se presenten en el uso y manejo de las aguas y respecto de la infraestructura correspondiente al sistema.

16. Allegar con destino al expediente, dentro de los seis (6) meses siguientes a la ejecutoria de la presente Resolución, el costo de inversión y operación anual de las obras o actividades en que incurre el proyecto, conforme al anexo 3 del

RESOLUCIÓN DGEN No. 20207100963 de 18 SEP. 2020

Por la cual se autoriza la adecuación y restauración de suelos con fines agrícolas y se toman otras determinaciones.

Acuerdo CAR 002 de 2017, con miras a efectuar el cobro por concepto del servicio de seguimiento ambiental.

B. PROHIBICIONES:

1. No se podrá recibir un volumen de material mayor a 361.114.2 m^3.

2. No se podrán exceder las alturas determinadas, es decir, que la altura promedio será de 2.2 metros, para lograr la adecuación o restauración de los predios; lo cual es aceptable teniendo en cuenta las condiciones topográficas de los mismos.

3. No se podrá intervenir la zona de ronda del río Bogotá por el proyecto y las obras a realizar deberán propender por su conservación y protección, la cual corresponde a 30 metros según el Plan de Ordenamiento Territorial de Soacha, Cundinamarca.

4. No se podrá intervenir la zona correspondiente al antiguo cauce del río Bogotá, bajo ninguna circunstancia por el proyecto y las obras a realizar deberán propender por su conservación y protección.

5. **Queda completamente prohibido disponer residuos de construcción o demolición (RCD), residuos líquidos, lodos, residuos peligrosos, residuos ordinarios o cualquier otro tipo de residuo que pueda generar afectación al recurso suelo.**

6. La presente aprobación de adecuación de suelos con fines agrícolas, no constituye, ni incluye ningún otro tipo de permiso para el uso o aprovechamiento de recursos naturales y/o permiso ambientale o urbanístico.

7. Se prohíbe obstaculizar o impedir la vigilancia o inspección a los funcionarios competentes de la Corporación o negarse a suministrar la información que se requiera.

ARTÍCULO 4: La autorización para adelantar el proyecto de adecuación y restauración de suelos con fines agrícolas, otorgada en el presente acto administrativo, **es exclusivamente para ejecutar las actividades relacionadas con las condiciones físicas de los predios denominados como: «Santa Ana Centro» y «Puente Canoas», y el mismo deberá una vez concluyan las obras mantener el uso del suelo determinado por el Plan de Ordenamiento Territorial del municipio de Soacha, Cundinamarca.**

RESOLUCIÓN DGEN No. 20207100963 de 18 SEP. 2020

Por la cual se autoriza la adecuación y restauración de suelos con fines agrícolas y se toman otras determinaciones.

ARTÍCULO 5: Las titulares del proyecto aprobado mediante el artículo 1° del presente acto administrativo, **deberán consultar para su ejecución**, la Política para el sector Agropecuario, Pesquero y Desarrollo Rural, formulado por el **Ministerio de Agricultura y Desarrollo Rural,** para lo cual **deberá informar a esa entidad cada seis (6) meses** siguientes a la ejecutoria de la presente Resolución, sobre el registro del avance del proyecto con el fin de verificar la consonancia de este proyecto con la política aludida.

PARÁGRAFO: De conformidad con lo anterior, las constancias de la información suministrada y radicada en el Ministerio de Agricultura y Desarrollo Rural, deberán ser enviadas a la Dirección Regional Soacha y con la misma periodicidad aludida en el presente artículo.

ARTÍCULO 6: La autorización para adelantar el proyecto de adecuación o restauración de suelo con fines agrícolas, otorgada en el presente acto administrativo **NO** constituye de manera alguna en otro tipo de autorización de carácter urbanístico y en caso que se requiera futuro adelantar otro tipo de actividad que se permita por el POT municipal, el usuario deberá adelantar los trámites correspondientes ante las entidades responsables; la autorización otorgada a la actividad realiza es **ÚNICA Y EXCLUSIVAMENTE** para fines agrícolas de conformidad con el POT.

ARTICULO 7: La Dirección Regional Soacha estará a cargo de la vigilancia del estricto cumplimiento de cada una de las obligaciones impuestas al beneficiario del presente acto administrativo

ARTÍCULO 8: La Corporación en ejercicio de su función de control y seguimiento verificará lo dispuesto en el presente acto administrativo y en caso de incumplimiento impondra las medidas preventivas y sanciones (previo tramite sancionatorio) establecidas en la Ley 1333 del 21 de julio de 2009, o la norma que la modifique o sustituya.

ARTÍCULO 9: La Corporación se reserva la facultad de suspender o revocar la aprobación del proyecto de adecuación y restauración de suelos con fines agrícolas, cuando quiera que la sociedad beneficiaria incumpla las condiciones y exigencias establecidas en el presente acto administrativo, de conformidad con lo establecido en el artículo 62 de la Ley 99 de 1993.

ARTÍCULO 10: De conformidad con el artículo 24 del Acuerdo 002 del 17 de enero de 2017, la Dirección Regional Soacha, deberá elaborar un auto mediante el cual liquidará el valor del seguimiento del instrumento de control y manejo ambiental respectivo, aplicando los anexos I y II, del acuerdo en mención. **Cada**

vez que se elabore el seguimiento de conformidad con la frecuencia que exija el respectivo instrumento ambiental.

ARTICULO 11: La sociedad CIEMCO LTDA. CIEMEL & CIA S.C.A. y la FUNDACIÓN SEMILLEROS DE EMPRENDIMIENTO, deberán cancelar el servicio por concepto de seguimiento ambiental dentro de los diez (10) siguientes a la ejecutoria del auto que ordena el cobro.

ARTÍCULO 12: La Corporación a través de la Dirección Regional Soacha, realizará como mínimo dos (2) visitas de seguimiento al año durante toda la duración del proyecto autorizado y emitirá los informes técnicos correspondientes, los cuales serán analizados jurídicamente por esta autoridad ambiental.

ARTÍCULO 13: Ordenar al área SAE de la Dirección Regional Soacha, incorporar en el sistema y en forma física al presente expediente la Resolución No. 3592 del 1 de noviembre de 2019, así como la Resolución No. 0733 del 19 de marzo de 2020, conforme a lo expuesto en la parte motiva del presente acto administrativo.

ARTÍCULO 14: Notificar el contenido del presente acto administrativo a la sociedad CIEMCO LTDA. CIEMEL & CIA S.C.A., en calidad de propietaria de los predios, a través de su representante legal o quien haga sus veces, o de su apoderado debidamente constituido, en los términos contemplados en los artículos 67, 68 y 69 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo (Ley 1437 de 2011), dejando las respectivas constancias dentro del expediente.

ARTÍCULO 15: Notificar el contenido del presente acto administrativo a la FUNDACIÓN SEMILLEROS DE EMPRENDIMIENTO, en calidad de operadora del proyecto, a través de su representante legal o quien haga sus veces, o de su apoderado debidamente constituido, en los términos contemplados en los artículos 67, 68 y 69 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo (Ley 1437 de 2011), dejando las respectivas constancias dentro del expediente.

ARTÍCULO 16: Notificar el contenido del presente acto administrativo al señor DANNY MORENO RODRIGUEZ, identificado con la cédula de Identidad de Venezuela No. V- 13.552.794, como tercero interviniente dentro de la presente actuación administrativa, o a su apoderado debidamente constituido, en los términos contemplados en los artículos 67, 68 y 69 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo (Ley 1437 de 2011), dejando las respectivas constancias dentro del expediente.

RESOLUCIÓN DGEN No. 20207100963 de 18 SEP. 2020

Por la cual se autoriza la adecuación y restauración de suelos con fines agrícolas y se toman otras determinaciones.

ARTÍCULO 17: Comunicar el presente acto administrativo al municipio de Soacha, Cundinamarca.

ARTÍCULO 18: Publicar el presente acto administrativo en el Boletín de la Corporación.

ARTÍCULO 19: Contra la presente resolución procede únicamente recurso de reposición ante el Director General de la Corporación, el cual debe presentarse personalmente y por escrito dentro de los diez (10) días siguientes a la notificación personal o por aviso, si a ello hubiere lugar, con plena observancia de los requisitos señalados en el artículo 77 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo (Ley 1437 de 2011).

NOTIFÍQUESE, PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

LUIS FERNANDO SANABRIA MARTINEZ
Director General - DGEN

Proyectó: Ana Beatriz Montero Romero / DRSOA

Revisó: William Enrique Mayorga Solorzano / DRSOA
Juan Camilo Ferrer Tobon / DJUR
Laura Maria Duque Romero / DGEN
Catalina Llinas Angel / DJUR

Expediente: 69448

ANEXO 4.

COMITÉS SSTMA Y MESAS DE TRABAJO

ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. HÁBITAT Caja de Vivienda Popular	**ACTA DE REUNIÓN**	Código: 208-SADM-Ft-06	
		Versión : 4	Pág. 1 de 2
		Vigente desde: 07/06/2017	

Tema o Asunto:	Mesa de trabajo revisión Informe #1 - Ambiental			**Reunión Número :**	2
Fecha	27/02/2023	**Hora:**	09:00 AM	**Lugar:**	Meet
Nombre y cargo de quien organiza la reunión:	Jennifer Torres Torres / Residente SST-MA				
Archivada en:	Drive				

1. ORDEN DEL DÍA

1. Revisión de Informe Ambiental #1 del contrato de obra

2. DESARROLLO

2.1 Seguimiento a compromisos adquiridos en reuniones anteriores

Acciones acordadas	Responsable	Fecha Comprometida	Estado (Sin iniciar, en ejecución, Finalizada)
N/A			

2.2 Desarrollo de la reunión

Se inicia mesa de trabajo con el fin de revisar el informe #1 del componente ambiental, dejando las siguientes observaciones:

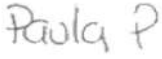
1. El periodo del informe será el comprendido entre el 23 de enero y el 22 de febrero de 2023.
2. Se debe seguir el anexo SST-MA de acuerdo con lo programas solicitados en dicho documento
3. Se revisan uno a uno los capítulos contenidos en el Anexo SST-MA.
4. Se solicita subsanar las observaciones evidenciadas, de acuerdo con el anexo SST-MA

3. COMPROMISOS

	Responsable	Fecha Comprometida
Radicar Informe Mensual #1 Ambiental	MARLY ESTELA MEJIA	01/03/2023

Observaciones:

4. REGISTRO DE ASISTENTES

Nombre	Dependencia	Firma
PAULA PUENTES	PROES SAS	
MARLY ESTELA MEJIA	CONSORCIO PRO-CARACOLÍ	
JENNIFER TORRES TORRES	PROES SAS	

ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. HÁBITAT Caja de Vivienda Popular	**ACTA DE REUNIÓN**	Código: 208-SADM-Ft-06	
		Versión : 4	Pág. 1 de 2
		Vigente desde: 07/06/2017	

Tema o Asunto:	Mesa de trabajo revisión Informe #1 - ambiental			**Reunión Número :**	6
Fecha	22/03/2023	**Hora:**	9:00 AM	**Lugar:**	Campamento CARACOLI
Nombre y cargo de quien organiza la reunión:	Paula Puentes / Aux ambiental.				
Archivada en:	Drive				

1. ORDEN DEL DÍA

1. Revisión de Informe ambiental #1 del contrato de obra

2. DESARROLLO

2.1 Seguimiento a compromisos adquiridos en reuniones anteriores

Acciones acordadas	Responsable	Fecha Comprometida	Estado (Sin iniciar, en ejecución, Finalizada)
N/A			

2.2 Desarrollo de la reunión

Se inicia mesa de trabajo con el fin de revisar el informe #1 del componente ambiental, dejando las siguientes observaciones:

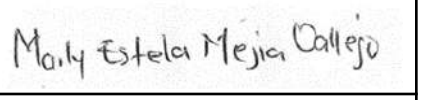
1. Adicionar conclusiones forestales ya que se evidencia el informe, pero no conclusiones en el numeral 9.
2. En la descripción del proyecto adicional el N° de PIN, ya que quedó pendiente, pero para la fecha del 22 de febrero del 2023 ya se cuenta con ese registro.
3. Corregir el nombre del gestor C&L SOLUCIONES EMPRESARIALES S.A.S folio 19 ya que en el informe está como C&L SOLUCIONES AMBIENTALES S.A.S.
4. Folio 24 relación de gestores RCD tracol se debe dejar la otra resolución https://www.tracolsas.com/index.php/quienes-somos/licencias.
5. Comunicados enviados primera versión del PMA y RCD.
6. Folio 19 Gestión de Residuos Peligrosos (RESPEL) y/o Especiales hay que aclarar que para el periodo no se generó.

3. COMPROMISOS

	Responsable	Fecha Comprometida

Observaciones:

4. REGISTRO DE ASISTENTES

Nombre	Dependencia	Firma
PAULA PUENTES	PROES SAS	
MARLY MEJIA	CONSORCIO PRO-CARACOLÍ	
JENNIFER TORRES TORRES	PROES INGENIERÍA S.A.S	

ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. HÁBITAT Caja de Vivienda Popular	**ACTA DE REUNIÓN**	Código: 208-SADM-Ft-06	
		Versión : 4	Pág. 1 de 3
		Vigente desde: 07/06/2017	

Tema o Asunto:	Puntos de acopio o almacenamiento temporal de materiales y RCD				**Reunión Número :**	1
Fecha	14/03/2023	**Hora:**	9:00 AM	**Lugar:**	Campamento CARACOLÍ	
Nombre y cargo de quien organiza la reunión:	Paula Puentes / Aux ambiental.					
Archivada en:	Drive					

1. ORDEN DEL DÍA

1. Puntos de acopio o almacenamiento temporal de materiales y RCD

2. DESARROLLO

2.1 Seguimiento a compromisos adquiridos en reuniones anteriores

Acciones acordadas	Responsable	Fecha Comprometida	Estado (Sin iniciar, en ejecución, Finalizada)
N/A			

2.2 Desarrollo de la reunión

Se inicia la reunión contratista indica que Referente al punto de acopio para el almacenamiento temporal de materiales, en coordinación con el área técnica se asignó un espacio en la Zona de Recuperación Ambiental, teniendo en cuenta que los tramos de intervención CIV7 (19003945) y CIV 8 (19003960), presentan pendientes mayores a las permitidas ocasionando dificultad para determinar un sitio de ubicación como zona de depósito, para lo cual en la toma de decisión del punto asignado se tuvo en cuenta el Plan de Manejo de Tráfico- PMT aprobado por secretaria de movilidad con N° de COI 27/02/2023 - COI 16/03/2023.



La interventoría genera aprobación del punto de acopio de material, se recuerda que este material debe estar debidamente organizado y cubierto , ya que se realizará seguimiento.

3. COMPROMISOS

	Responsable	Fecha Comprometida

Observaciones:

4. REGISTRO DE ASISTENTES

Nombre	Dependencia	Firma
PAULA PUENTES	PROES SAS	Paula P
MARLY MEJIA	CONSORCIO PRO-CARACOLÍ	Marly Estela Mejia Callejo

JENNIFER TORRES TORRES	PROES INGENIERÍA S.A.S	

Tema o Asunto:	Comité SSTMA			**Reunión Número :**	7
Fecha	27/02/2023	**Hora:**	2:30 pm	**Lugar:**	Meet
Nombre y cargo de quien organiza la reunión:	PAULA PUENTES FERNÁNDEZ – APOYO AMBIENTAL				
Archivada en:					

1. ORDEN DEL DÍA

1. Seguimiento cumplimiento de compromisos.
2. Seguimiento componente SSTMA
3. Temas varios.

2. DESARROLLO

2.1 Seguimiento a compromisos adquiridos en reuniones anteriores

Acciones acordadas	Responsable	Fecha Comprometida	Estado (Sin iniciar, en ejecución, Finalizada)

2.2 Desarrollo de la reunión

Seguimiento componente SSTMA:

El pasado miércoles 22 de febrero la SDA indicó que la visita sería el 28 de febrero, sin embargo, la SDA generó nueva fecha para el miércoles, 1 de marzo nueva fecha para la visita, el recorrido se realizará a las 9 am. con la profesional Jesica Amaya, profesional SDA.

En cuanto a la documentación del contratista y Plan RCD V2 llega con radicado de caja.

SG-SST del contratista, la supervisión género unas observaciones que se enviaran al contratista.
SG-SST de interventoría la supervisión género unas observaciones que se enviaran en la tarde de hoy.
PMA se genera concepto para el día de miércoles.

Esta semana se generaron dos oficios sobre el personal que va a ingresar a obra, la documentación se radicó el sábado, sin embargo, la interventoría va a realizar algunas observaciones se proyectará oficio al contratista para subsanar lo antes posible.

El día de hoy se realizó mesa de trabajo del componente ambiental donde se generaron observaciones al informe mensual, el cual va del 23 de enero al 22 de febrero y el siguiente del 23 de febrero al 31 de marzo.
Supervisión indica que el día de mañana es el recorrido con el nuevo director de la caja y solicita que el contratista informe las actividades que se han realizado en la obra.

Ing. Jackson informa que realizó inducción y entrega de EPP´S y esperan el visto bueno por parte de interventoría para su ingreso.
Ing. Jennifer informa que hay varias observaciones que se radicarán en la tarde de hoy 27/02/2023, se indica que hay un trabajador extranjero sin permiso de trabajo, tal como lo pide el Anexo Técnico SST-MA , la supervisión indica que puede trabajar y recomendarle que saque dicho permiso para que él pueda comenzar a trabajar. Queda pendiente si se puede verificar las afiliaciones y los antecedentes del personal extranjero con los datos correspondientes ya que al consultar Procuraduría, Contraloría, Personería y Policía Nacional, el documento de identidad no se encuentra registrado.

Mañana comité de veeduría a las 9 am y el recorrido será después.

Ingresan a la obra 12 trabajadores.

La supervisión solicita los informes semanales de la siguiente manera: Primer informe semanal del 23 de febrero hasta 1 de marzo y el siguiente del 2 marzo al 8 marzo.

El día de mañana 28/02/2023 se radicará documentación de ingreso, de personal boal, ayudante y maestro.

Se programa mesa de trabajo del componente SST a las 4 pm del día de hoy.

Recomendación uso de EPP´S

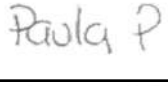
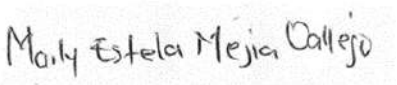
3. COMPROMISOS

	Responsable	Fecha Comprometida
Radicar documentación de ingreso del Personal de Obra boal, ayudante y maestro.	Residente SST - Obra	28/02/2023

Observaciones:

4. REGISTRO DE ASISTENTES

Nombre	Dependencia	Firma

ANA MARIA BERMUDEZ	CVP	
JENNIFER TORRES TORRES	PROES INGENIERÍA S.A.S.	
PAULA PUENTES	PROES INGENIERÍA S.A.S.	
MARLY ESTELA MEJIA	CONSORCIO PRO-CARACOLÍ	
JACKSON PALACIOS	CONSORCIO PRO-CARACOLÍ	

Tema o Asunto:	Comité SSTMA			**Reunión Número :**	8
Fecha	07/03/2023	**Hora:**	11:00 am	**Lugar:**	Meet
Nombre y cargo de quien organiza la reunión:	PAULA PUENTES FERNÁNDEZ – APOYO AMBIENTAL				
Archivada en:					

1. ORDEN DEL DÍA

1. Seguimiento componente SSTMA
3. Temas varios.

2. DESARROLLO

2.1 Seguimiento a compromisos adquiridos en reuniones anteriores

Acciones acordadas	Responsable	Fecha Comprometida	Estado (Sin iniciar, en ejecución, Finalizada)

2.2 Desarrollo de la reunión

Seguimiento componente SSTMA:

Documentación SST del contratista está aprobado por interventoría y maquinaria.
Personal hoy en obra y maquinaria:
CIV 8:

- 1 operador
- 1 maestro
- 8 ayudantes
- 1retroexcavadora

CIV 7:

- 1 maestro
- 1 oficial
- 3 ayudantes
- 1 operador
- 1 retroexcavadora

Personal del contratista:

- 1 residente SST
- 1 residente ambiental
- 2 inspectores SST
- 1 inspector ambiental

Personal interventoría:

- 1 residente SSTMA
- 1 Auxiliar ambiental.

Se realizó instalación del PMT, cerramiento de la zona de recuperación.
CIV 7 Y 8 cerramiento sendero peatonal.
Se espera que ingrese 1 BOAL y 2 Auxiliares de tráfico.
Se protegieron los sumideros y el día de hoy se realiza mantenimiento a uno de ellos por las lluvias.
El contratista está evaluando la ubicación del acopio del material.

Supervisión indica ¿cuáles son los puntos que se han revisado para puntos de acopio?, interventoría está evaluando en la parte de arriba, ya que por PMT no se puede abajo.

En cuanto a la subsanación de SG-SST de interventoría se está realizando la subsanación, se espera el oficio en físico desde la supervisión, en cuanto al contratista indica que el jueves remite a la interventoría.

La supervisión indica que todos los documentos de lo que se radique, deben estar firmados para evitar retrocesos.

La supervisión indica que los informes semanales, no se deben radicar en físico, se deben cargar al drive y al final enviarlos en físico en el informe mensual.

El día de mañana 08/03/2023 la supervisión dará respuesta a la documentación SST de interventoría.

Frente a los informes mensuales se realizan las siguientes aclaraciones:

1. El personal mínimo que ingresó en la primera etapa, debe ir relacionado en los informes mensuales solamente mediante los comunicados de aprobación, esto con el fin de no volver a imprimir toda la documentación . Se volverá a radicar en físico, cuando se genere cambio en la planilla mínima.

2. Se tendrá en cuenta el formato del IDU FOAC83 en el cual se solicita la relación de la información del personal.

Se informa que a la fecha no se han presentado accidentes, ni incidentes en obra.

A la fecha se lleva al día la bitácora con su respectivo recorrido diario.

En cuanto al manejo de RCD, se ha sacado 16 m³ esta semana. Se recomienda que la volqueta esté con el carpado, que estas estén registradas, que se tenga la información al día.

Se generará la verificación de los vales mes vencido, como se indicó en el comité pasado.

El informe semanal será con corte de lunes a domingo y se espera que esté cargado el lunes. La supervisión revisará en la tarde todos los lunes.

En cuanto a informes mensuales, ya se llevaron a cabo diferentes mesas de trabajo para subsanar observaciones y poder radicar.

Componente forestal:

El contratista envió un informe forestal, el cual indica a la supervisión que está pendiente de firmas para radicarlo en la SDA.

Desde la parte forestal, se realizó la revisión del inventario inicial, se le explicó a la SDA que se va a intervenir solo una parte del proyecto, se espera el auto por parte de la SDA, la secretaria ha solicitado información y se está haciendo seguimiento.

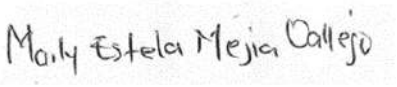
3. COMPROMISOS

	Responsable	Fecha Comprometida
Subsanación de SG-SST de contratista	Ing Jackson SST	09/03/2023

Observaciones:

4. REGISTRO DE ASISTENTES

Nombre	Dependencia	Firma
ANA MARIA BERMUDEZ	CVP	
JENNIFER TORRES TORRES	PROES INGENIERÍA S.A.S.	

PAULA PUENTES	PROES INGENIERÍA S.A.S.	
MARLY ESTELA MEJIA	CONSORCIO PRO-CARACOLÍ	
JACKSON PALACIOS HEREDIA	CONSORCIO PRO-CARACOLÍ	

Tema o Asunto:	Comité SSTMA			**Reunión Número :**	9
Fecha	14/03/2023	**Hora:**	11:00 am	**Lugar:**	Meet
Nombre y cargo de quien organiza la reunión:	JENNIFER TORRES TORRES – RESIDENTE SST-MA INTERVENTORÍA				
Archivada en:	Drive				

1. ORDEN DEL DÍA

1. Lectura de compromisos.
2. Seguimiento componente SSTMA
3. Temas varios.

2. DESARROLLO

2.1 Seguimiento a compromisos adquiridos en reuniones anteriores

Acciones acordadas	Responsable	Fecha Comprometida	Estado (Sin iniciar, en ejecución, Finalizada)
Subsanación de SG-SST de contratista	Ing Jackson SST	09/03/2023	Finalizada

2.2 Desarrollo de la reunión

Seguimiento componente SSTMA:

Documentación SST del contratista está aprobado por interventoría y maquinaria.
Personal hoy en obra y maquinaria:
CIV 8:

- 1 operador
- 1 maestro
- 7 ayudantes (1 ausentismo)
- 1retroexcavadora

CIV 7:

- 1 maestro
- 1 oficial
- 3 ayudantes
- 1 operador
- 1 retroexcavadora

RUPI

- 2 operadores.

- 2 retroexcavadora

Personal del contratista:
- 1 residente SST
- 1 residente ambiental
- 2 inspectores SST
- 1 inspector ambiental
- 2 boal
- 2 auxiliares de tráfico.

Personal interventoría:
- 1 residente SSTMA
- 1 Auxiliar ambiental.

Actividades en Obra:

Componente SST: Conformación grupos de apoyo. (COPASST, Comité de Convivencia y Brigadas), ya se encuentran conformados.

Informes semanales: Aprobados por interventoría cargar al Drive CVP
Informes mensuales: Remitidos por el contratista por correo electrónico y el día de hoy (14-03-2023), se radicará en físico

Componente Ambiental:
RCD: A la fecha se han generado 60 viajes.
La Supervisión solicita que se tengan en cuenta los nuevos formatos remitidos para reporte RCD en la SDA.
Informes semanales: Aprobados por interventoría cargar al Drive CVP
Informes mensuales: : Remitidos por el contratista por correo electrónico y el día de hoy (14-03-2023), se radicará en físico

El día de mañana 15/03/2023 La supervisión compartirá el Formato para revisión de lo que se solicita desde la Caja de Vivienda Popular, frente a los componentes Ambienta y SST.

Interventoría, recomienda que se tengan presentes los senderos peatonales y que se evacue el material lo mas pronto que se pueda con el fin de evitar accidentes de la comunidad.

El contratista informa que por lluvias no se había podido mover las retroexcavadoras de los CIVs 7 y 8 el día sábado y lunes.

CVP: Recomendar que el material no se moje mucho y tener presente que las escombreras cierran por lluvias, recomienda senderos peatonales y que se retire lo más pronto posible.

Interventoría, recomienda que la documentación se remita con un día de antelación, para poder verificar y dar aval.

El contratista informa que remitirá los documentos con tiempo para revisión.

La supervisión solicita remitir los Sistemas de Gestión SST tanto del contratista como de la interventoría.

La interventoría informa que verificará la fecha y se remitirá cuanto antes.

Componente forestal:

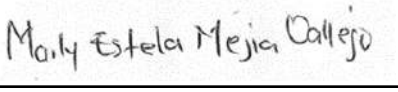
La CVP informa que desde la semana pasada se remitió, derecho de petición con radicado #202315000015841 y se encuentra a la espera de respuesta por parte de la SDA

3. COMPROMISOS

	Responsable	Fecha Comprometida
Envío de vales del material que se ha sacado a la fecha	Marly Mejía Ambiental	15/03/2023

Observaciones:

4. REGISTRO DE ASISTENTES

Nombre	Dependencia	Firma
ANA MARIA BERMUDEZ	CVP	
JENNIFER TORRES TORRES	PROES INGENIERÍA S.A.S.	
PAULA PUENTES	PROES INGENIERÍA S.A.S.	
JACKSON PALACIOS HEREDIA	CONSORCIO PRO-CARACOLÍ	
MARLY ESTELA MEJIA	CONSORCIO PRO-CARACOLÍ	

Tema o Asunto:	Comité SSTMA			**Reunión Número :**	10
Fecha	21/03/2023	**Hora:**	11:00 am	**Lugar:**	Meet
Nombre y cargo de quien organiza la reunión:	Paula Puentes – Auxiliar ambiental				
Archivada en:	Drive				

1. ORDEN DEL DÍA

1. Lectura de compromisos.
2. Seguimiento componente SSTMA
3. Temas varios.

2. DESARROLLO

2.1 Seguimiento a compromisos adquiridos en reuniones anteriores

Acciones acordadas	Responsable	Fecha Comprometida	Estado (Sin iniciar, en ejecución, Finalizada)
Entrega de vales	Ing Marly	17/03/2023	Finalizada

2.2 Desarrollo de la reunión

Seguimiento componente SSTMA:

La documentación SST del contratista está aprobada por interventoría y maquinaria.
Personal hoy en obra y maquinaria:
CIV 8:

- 1 operador
- 1 maestro
- 7 ayudantes
- 1retroexcavadora

CIV 7:

- 1 maestro
- 1 oficial
- 3 ayudantes
- 1 operador
- 1 retroexcavadora

RUPI

- 2 operadores.

- 2 retroexcavadora

Personal del contratista:
- 1 residente SST
- 1 residente ambiental
- 2 inspectores SST
- 1 inspector ambiental
- 2 boal
- 2 auxiliares de tráfico.

Personal interventoría:
- 1 residente SSTMA
- 1 auxiliar ambiental.

Actividades en Obra:

Ingresa a obra un BOAL y otro renuncio.

Componente forestal:

Se solicita el apoyo del forestal dado que el árbol de la imagen no cuenta con protección de raíces y la máquina ya está cerca, el ingeniero indica que el día de mañana en recorrido se verificará si se genera un protocolo de emergencia por ahora dejarlo como está para verificar si está estable, se debe proteger.



Componente SST:
Interventoría recomienda que el personal que ingrese a obra debe contar con la dotación correspondiente al cargo ya que se evidencia que la comisión de topografía tiene dotación de especialista.
El Contratista indica que el proceso de selección es demorado y se debe primero contar con el aval para contrató para que la dotación se pueda entregar acorde, indica que tendrá presente la recomendación de interventoría.

Componente ambiental:

Para el tema de vales el contratista enviará registro fotográfico semanal y para el informe final se solicitarán escaneados.

En cuanto al punto de acopio de sustancias químicas no ha llegado material, igual el día de mañana se generará oficio si no cumple con la puesta en obra de este punto.

Se indica que el topógrafo no está en obra el porcentaje que indica el contrato, desde la supervisión se indica que cada componente realice el requerimiento.

En la última semana salieron 68 con un total de 1031 m3 y para un total de 1902 m3
Supervisión indica en qué proceso va el tema de disposición de llantas, el contratista indica que realizó el contacto con la empresa encargada y en el momento está reportado al área técnica, para realizar el retiro una vez se tenga el aval para utilizar este proveedor.

En cuanto al carpado y documentos del personal de las volquetas interventoría realizó una recomendación ya que no se está llevando el debido proceso, contratista indica que hablo con el proveedor y que lo tendrá presente.

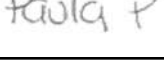
Se subirá al drive el formato de seguimiento IN SITU para la respectiva firma.

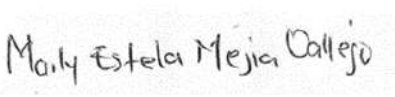
3. COMPROMISOS

	Responsable	Fecha Comprometida
Vallas y stickers de volquetas	Jackson Palacios	21/03/2023

Observaciones:

4. REGISTRO DE ASISTENTES

Nombre	Dependencia	Firma
ANA MARIA BERMUDEZ	CVP	
JENNIFER TORRES TORRES	PROES INGENIERÍA S.A.S.	
PAULA PUENTES	PROES INGENIERÍA S.A.S.	

JACKSON PALACIOS HEREDIA	CONSORCIO PRO-CARACOLÍ	
MARLY ESTELA MEJIA	CONSORCIO PRO-CARACOLÍ	
ALEXANDER SIERRA	CONSORCIO PRO-CARACOLÍ	

Tema o Asunto:	Comité SSTMA			**Reunión Número :**	11
Fecha	28/03/2023	**Hora:**	2:00 pm	**Lugar:**	Meet
Nombre y cargo de quien organiza la reunión:	Paula Puentes – Auxiliar ambiental				
Archivada en:	Drive				

1. ORDEN DEL DÍA

1. Lectura de compromisos.
2. Seguimiento componente SSTMA
3. Temas varios.

2. DESARROLLO

2.1 Seguimiento a compromisos adquiridos en reuniones anteriores

Acciones acordadas	Responsable	Fecha Comprometida	Estado (Sin iniciar, en ejecución, Finalizada)

2.2 Desarrollo de la reunión

Seguimiento componente SSTMA:
Personal hoy en obra y maquinaria:
CIV 8:

- 1 operador
- 1 maestro
- 7 ayudantes
- 1retroexcavadora

CIV 7:

- 1 maestro
- 1 oficial
- 3 ayudantes

RUPI

- 2 operadores.
- 2 retroexcavadora

Personal del contratista:

- 1 residente SST

- 1 residente ambiental
- 2 inspectores SST
- 1 inspector ambiental
- 3 BOAL
- 2 auxiliares de tráfico.

Personal interventoría:

- 1 residente SSTMA
- 1 auxiliar ambiental.

Interventoría indica que el miércoles radicará los informes, solicita si se puede hacer una primera revisión en digital, supervisión indica que lo hablara internamente si es viable o no.

Dado que el día lunes se realizó mesa de trabajo con el contratista para el tema del informe, se evidenció que algunos ítems no se encuentran (los puntos de acopio y las botas de caucho), por lo cual la supervisión indica que va a revisar si se encuentra o no en el presupuesto.

La Interventoría indica que los trompos deben tener un sitio adecuado para el tema del manejo de la gasolina.

Supervisión indica para que día quedarán los sistemas de gestión, a lo cual la interventoría indica que radicará el 31 de marzo y el contratista manifiesta que se envió su sistema el día de hoy a la interventoría.

Supervisión pregunta si ya se cuenta con la confirmación de la brigada de emergencias, COPASST comité convivencia laboral, contratista indica que ya lo tiene conformado y la interventoría también sin embargo este se va a actualizar en el mes de abril.

Interventoría recuerda el envío de papeles de la camioneta a lo cual el contratista menciona que no transporta personal, sin embargo se evidencia que transporta al componente social y por seguridad se debe tener los papeles al día , adicional se indica que todo el personal que realice recorridos en obra debe portar los EPP , ya que en repetidas ocasiones la ingeniera Sofia no lleva a campo las botas de seguridad, debido a esto se envió oficio la semana pasada.
supervisión indica que efectivamente se debe hacer uso adecuado de EPP por seguridad y por que este ítem entra dentro del pago.

Rutas de evacuación, contratista indica que ya cuenta con ellas, se hará el envío de la ruta de evacuación en digital el día 29 y 31 ya estará en cada frente de trabajo.

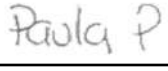
En cuanto a la socialización del volante ambiental, el jueves se envía a la interventoría para aprobación y posterior envió a la supervisión para comenzar con la socialización a la comunidad.

3. COMPROMISOS

	Responsable	Fecha Comprometida
Envió en digital de la ruta de evacuación	Jackson Palacios	29/03/2023
Ruta de evacuación en cada CIV	Jackson Palacios	31/03/2023
Envió de volante ambiental	Marly Mejía	30/03/2023
SG-SST Interventoría y contratista para radicar en la caja.	Jennifer Torres	31/03/2023

Observaciones:

4. REGISTRO DE ASISTENTES

Nombre	Dependencia	Firma
ANA MARIA BERMUDEZ	CVP	
JENNIFER TORRES TORRES	PROES S.A.S.	
PAULA PUENTES	PROES S.A.S.	
JACKSON PALACIOS HEREDIA	CONSORCIO PRO-CARACOLÍ	
MARLY ESTELA MEJIA	CONSORCIO PRO-CARACOLÍ	

ANEXO 5.

MAQUINARIA APROBADA POR INTERVENTORÍA

	SEGUIMIENTO MAQUINARIA Y EQUIPOS APROBADOS POR INTERVENTORÍA						CÓDIGO	PRO-SME08-ES
							VERSIÓN	2
							VIGENCIA	1/01/2023

TIPO DE MAQUINARIA	MARCA	AÑO	LINEA	COPIA DE LA TARJETA DE PROPIEDAD	MANIFIESTO DE IMPORTACIÓN	HOJA O CERTIFICADO DE MANTENIMIENTO DE LA MAQUINARIA CON FIRMA DE UN INGENIERO MECÁNICO.	FOTOGRAFIAS	OBSERVACIONES
RETROEXCAVADORA	HITACHI	2000	ZX120	SI	SI	SI	NO	APROBADO
RETROEXCAVADORA	HITACHI	2013	ZX75US-3	SI	SI	SI	SI	APROBADO
RETROEXCAVADORA	HITACHI	2007	ZX130LCN	SI	SI	SI	SI	APROBADO
RETROEXCAVADORA	KOMATSU	2010	PC75UU-3	SI	SI	SI	NO	APROBADO

Ing, Jennifer Torres
Prof. SST-MA Interventoría
Proes Ingeniería S.A.S

ANEXO 6.

VEHÍCULOS APROBADOS POR INTERVENTORÍA.

	SEGUIMIENTO VEHICULOS APROBADOS POR INTERVENTORÍA							
N°	**VEHICULO**	**PLACA**	**AÑO**	**TARJETA DE PROPIEDAD**	**SOAT**	**TECNOMECANICA**	**PIN SECRETARIA DE AMBIENTE**	**OBSERVACIONES**
1	VOLQUETA	EXZ017	2017	SI	26/05/2023	4/05/2023	SI	SE APRUEBA
2	VOLQUETA	SOR805	2012	SI	1/06/2023	28/06/2023	SI	SE APRUEBA
3	VOLQUETA	SOS 799	2014	SI	24/03/2023	16/07/2023	SI	SE APRUEBA
4	VOLQUETA	LJT290	2023	SI	23/06/2023	N/A	SI	SE APRUEBA
5	VOLQUETA	SOQ974	2011	SI	21/02/2024	2/03/2024	SI	SE APRUEBA
6	VOLQUETA	SOR604	2012	SI	25/02/2024	7/03/2024	SI	SE APRUEBA
8	VOLQUETA	TGK567	2012	SI	24/01/2024	13/06/2023	SI	SE APRUEBA
9	VOLQUETA	WLN103	2015	SI	1/12/2023	31/01/2024	SI	SE APRUEBA
10	VOLQUETA	SOP192	2008	SI	4/07/2023	4/07/2023	SI	SE APRUEBA
11	VOLQUETA	SPV659	2011	SI	8/07/2023	6/08/2023	SI	SE APRUEBA
12	VOLQUETA	USC504	2008	SI	19/09/2023	1/10/2023	SI	SE APRUEBA
13	VOLQUETA	TBZ292	2012	SI	15/02/2024	11/08/2023	SI	SE APRUEBA
14	VOLQUETA	SLE866	2008	SI	1/07/2023	18/04/2023	SI	SE APRUEBA
15	VOLQUETA	SOP490	2009	SI	22/08/2023	15/11/2022	SI	SE APRUEBA
16	VOLQUETA	TY985	2013	SI	26/01/2024	24/07/2023	SI	SE APRUEBA
17	VOLQUETA	VIK511	2008	SI	15/11/2023	9/07/2023	SI	SE APRUEBA
18	VOLQUETA	XAC212	1960	SI	12/12/2023	26/07/2023	SI	NO SE APRUEBA
19	CAMIONETA	DNT444	2017	SI	1/03/2024	N/A	N/A	SE APRUEBA



Ing, Jennifer Torres
Prof. SST-MA Interventoría
Proes Ingeniería S.A.S

ANEXO 7.

MATRIZ DE COMPATIBILIDAD.

PRO-CARACOLI CONSORCIO	**MATRIZ DE COMPATIBILIDAD DE PRODUCTOS QUIMICOS** **DOCUMENTO CONTROLADO**	**Código: SST-FT-08** **Versión: 1** **Fecha: 17/12/2022**

PELIGRO / PRODUCTOS (SGA / UN)	Gases	Aerosoles	Líquidos inflamables	Sólidos inflamables	Sustancias y mezclas que experimentan calentamiento espontáneo	Sustancias y mezclas que reaccionan al contacto con el agua	Líquidos comburentes	Sólidos comburentes	Peróxidos orgánicos	Sustancias y mezclas corrosivas (S)	Sustancias y mezclas corrosivas (L)	Sustancias y mezclas con efecto de toxicidad aguda (S)	Sustancias y mezclas con efecto de toxicidad aguda (L)	Sustancias y mezclas con efecto de toxicidad crónica (S)	Sustancias y mezclas con efecto de toxicidad crónica (L)	Sustancias y mezclas nocivas/irritantes (S)	Sustancias y mezclas nocivas/irritantes (L)	Sustancias peligrosas para el medio ambiente	Sustancias peligrosas varias
Gases																			
Aerosoles																			
Líquidos inflamables																			
Sólidos inflamables																			
Sustancias y mezclas que experimentan calentamiento espontáneo																			
Sustancias y mezclas que reaccionan al contacto con el agua																			
Líquidos comburentes																			
Sólidos comburentes																			
Peróxidos orgánicos																			
Sustancias y mezclas corrosivas (S)																			
Sustancias y mezclas corrosivas (L)																			
Sustancias y mezclas con efecto de toxicidad aguda (S)																			
Sustancias y mezclas con efecto de toxicidad aguda (L)																			
Sustancias y mezclas con efecto de toxicidad crónica (S)																			
Sustancias y mezclas con efecto de toxicidad crónica (L)																			
Sustancias y mezclas nocivas/irritantes (S)																			
Sustancias y mezclas nocivas/irritantes (L)																			

CONSORCIO PRO-CARACOLI	**MATRIZ DE COMPATIBILIDAD DE PRODUCTOS QUIMICOS**	**Código: SST-FT-08** **Versión: 1** **Fecha: 17/12/2022**
	DOCUMENTO CONTROLADO	

Sustancias peligrosas para el medio ambiente																					
Sustancias peligrosas varias																					

Se pueden almacenar juntos
Verificar en la Ficha de datos de seguridad - FDS. Revisar numerales 7 y 10.
Almacenar en estantes separados.
(L) : Sustancia en estado líquido (S) : Sustancia en estado sólido

A continuación se detalla en una tabla el tipo de incompatibilidades entre productos:

INCOMPATIVILIDADES EN EL ALMACENAMIENTO DE PRODUCTOS QUIMICOS. (Almacenamiento separado o conjunto)						
	Explosivos	Comburentes	Inflamables	Tóxicos	Corrosivos	Nocivos
Explosivos	Si	No	No	No	No	No
Comburentes	No	Si	No	No	No	(2)
Inflamables	No	No	Si	(1)	(1)	Si
Tóxicos	No	No	No	Si	Si	Si
Corrosivos	No	No	(1)	Si	Si	Si
Nocivos	no	(2)	si	Si	Si	Si

(1) Se podrán almacenar conjuntamente si los productos corrosivos no están envasados en recipientes frágiles.

(2) Podrán almacenarse juntos si se adoptan ciertas medidas de prevención.

ANEXO 8.

INFORMES SEMANALES.

FORMATO

INFORME SEMANAL

CAJA DE VIVIENDA POPULAR

DIRECCIÓN TÉCNICA DE MEJORAMIENTO DE BARRIOS

SEMANA No. 1 **DEL** 20/02/2023 (dd-mm-aa) **AL** 26/03/2023 (dd-mm-aa)

CONTRATO DE INTERVENTORIA No 761 DE 2022 **CONTRATO DE OBRA ASOCIADO No.** 720 DE 2022

1. DATOS GENERALES

OBJETO DEL CONTRATO DE OBRA

""EJECUTAR A PRECIOS FIJOS SIN FÓRMULA DE REAJUSTE, LAS OBRAS DE INTERVENCIÓN FÍSICA A ESCALA BARRIAL CONSISTENTES EN LA CONSTRUCCIÓN DE LOS TRAMOS VIALES Y LA ZONA DE RECUPERACIÓN PAISAJÍSTICA, PRIORIZADOS EN EL TERRITORIO CARACOLÍ DE LA LOCALIDAD DE CIUDAD BOLÍVAR DE LA CIUDAD DE BOGOTÁ D.C., DE CONFORMIDAD CON LOS ESTUDIOS Y DISEÑOS CORRESPONDIENTES AL CONTRATO CVP-CTO-415-2021, DE ACUERDO CON EL ALCANCE Y DELIMITACIÓN DEL ÁREA DETERMINADA POR LA DIRECCIÓN DE MEJORAMIENTO DE BARRIOS DE LA CAJA DE LA VIVIENDA POPULAR"

CONTRATISTA CONSORCIO PROCARACOLÍ **NIT** 901.657.498-2

INTERVENTOR PROES COLOMBIA S.A.S **NIT** 901.286.572-7

CONTRATO DE OBRA		CONTRATO DE INTERVENTORÍA	
Valor Inicial		Valor Inicial	
Valor Adicional 1		Valor Adicional 1	
Valor Actualizado		Valor Actualizado	
Plazo Inicial		Plazo Inicial	
Plazo Prórroga 1		Plazo Prorroga 1	
Plazo Actualizado		Plazo Actualizado	
Fecha de Iniciación	23/01/2023	Fecha de Iniciación	23/01/2023
Fecha de Terminación Inicial		Fecha de Terminación Inicial	
Fecha de Terminación Actual (Prórroga No. 1)		Fecha de Terminación Actual (Prórroga No1 y Adición No1)	

DIRECTORA TÉCNICA DE MANTENIMIENTO DE BARRIOS LAURA MARCELA SANGUINO GUTIERREZ

SUPERVISOR TÉCNICO

2. AVANCES DEL CONTRATO

COMPONENTE AMBIENTAL Y SST:

1. Programa de apropiación de Estudios y Diseños:
20/02/2023 a 23/02/2023: Se continua en la etapa de apropiación.

2. Oficio y entrega de informes:
El día **20/02/2023** mediante cominicado OF-INT-CVP-761-052-23, se remite el Plan de Gestión de Riesgo Ajustado a la Entidad.
El día **20/02/2023** mediante comunicado OF-INT-CVP-761-053-23, se aprueba el Plan de Gestión de Riesgo Ajustado del Contratista.
El día **22/02/2023** mediante comunicado OF-INT-CVP-761-055-23, se solicita al contratista los documentos de personal para ingreso a la fase de ejecución de obra.
El día **22/02/2023** la supervisión comparte el memorando 2023113000153l3 en el cual la Caja de Vivienda Popular informa la apertura de PIN de obra bajo el número 22646.
El día **23/02/2023** mediante comunicado OF-INT-CVP-761-058-23, se remiten las hojas de vida del personal de Interventoría (cadeneros).
El día **23/02/2023** se recibe el oficio 20231500028311 de 20/02/2023 mediante el cual la supervisión da visto bueno al Plan de Gestión RCD versión 2, a la documentación del personal de obra y las hojas de vida del Residente SST, Jackson Palacios y Auxiliar SST Brayhan Camilo Palacio del contrato de obra.
El día **24/02/2023** mediante comunicado OF-INT-CVP-761-063-23, se reitera la solicitud de documentos de personal para ingreso a la fase de ejecución de obra, inicio de obra y valla informativa, el contratista remite respuesta mediante comunicado **CE-CTO-720-22-PROCA-077** del 25/02/2023

3. Comite SST-MA
El día **21/02/2023** se lleva a cabo el comite SST-MA, entre Contratista, Interventoría y Supervisión.

4. Programa de actividades en campo:
El día **23/02/2023** la interventoría realiza recorrido en obra para verificar inicio de obra.

3. RESUMEN GENERAL DEL ESTADO DEL CONTRATO

OBSERVACIONES, ACLARACIONES, CONCLUSIONES:
Se evidencia que a la fecha de corte del informe semanal, el contratista aún no cuenta con aprobación de ingreso de personal para la obra, aún cuando el cambio de fase se llevó a cabo el ía 23/02/2022

RECOMENDACIONES:
Se sugiere una mejor planeación de los ingresos del personal de obra, para poder dar avance con las dinámicas de proyecto y cumplir con lo estipulado en el anexo SST-MA

5. ANEXOS

	SI	NO	
1. Registro Fotógrafico	X		
2.Listado de maquinaria y equipo dispuesto en obra		x	Cual?

Para constancia de lo anterior, se firma el presente informe en Bogotá, D.C., a los veinte (26)

día del mes de febrero (Mes en letras) de 2023

RESIDENTE SSTMA

FORMATO

INFORME SEMANAL

CAJA DE VIVIENDA POPULAR

DIRECCIÓN TÉCNICA DE MEJORAMIENTO DE BARRIOS

SEMANA No. 2 **DEL** 27/02/2023 (dd-mm-aa) **AL** 5/03/2023 (dd-mm-aa)

CONTRATO DE INTERVENTORIA No 761 DE 2022 **CONTRATO DE OBRA ASOCIADO No.** 720 DE 2022

1. DATOS GENERALES

OBJETO DEL CONTRATO DE OBRA

""EJECUTAR A PRECIOS FIJOS SIN FÓRMULA DE REAJUSTE, LAS OBRAS DE INTERVENCIÓN FÍSICA A ESCALA BARRIAL CONSISTENTES EN LA CONSTRUCCIÓN DE LOS TRAMOS VIALES Y LA ZONA DE RECUPERACIÓN PAISAJÍSTICA, PRIORIZADOS EN EL TERRITORIO CARACOLÍ DE LA LOCALIDAD DE CIUDAD BOLÍVAR DE LA CIUDAD DE BOGOTÁ D.C., DE CONFORMIDAD CON LOS ESTUDIOS Y DISEÑOS CORRESPONDIENTES AL CONTRATO CVP-CTO-415-2021, DE ACUERDO CON EL ALCANCE Y DELIMITACIÓN DEL ÁREA DETERMINADA POR LA DIRECCIÓN DE MEJORAMIENTO DE BARRIOS DE LA CAJA DE LA VIVIENDA POPULAR"

CONTRATISTA CONSORCIO PROCARACOLÍ **NIT** 901.657.498-2

INTERVENTOR PROES COLOMBIA S.A.S **NIT** 901.286.572-7

CONTRATO DE OBRA		CONTRATO DE INTERVENTORÍA	
Valor Inicial		Valor Inicial	
Valor Adicional 1		Valor Adicional 1	
Valor Actualizado		Valor Actualizado	
Plazo Inicial		Plazo Inicial	
Plazo Prórroga 1		Plazo Prorroga 1	
Plazo Actualizado		Plazo Actualizado	
Fecha de Iniciación	23/01/2023	Fecha de Iniciación	23/01/2023
Fecha de Terminación Inicial		Fecha de Terminación Inicial	
Fecha de Terminación Actual (Prórroga No. 1)		Fecha de Terminación Actual (Prórroga No1 y Adición No1)	

DIRECTORA TÉCNICA DE MANTENIMIENTO DE BARRIOS LAURA MARCELA SANGUINO GUTIERREZ

SUPERVISOR TÉCNICO

2. AVANCES DEL CONTRATO

COMPONENTE AMBIENTAL Y SST:

1. Comité SSTMA:

27/02/2023: Se lleva a cabo el comité SST-MA, entre Contratista, Interventoría y Supervisión, se programa visita con la SDA para el 1 de marzo del 2023

2. Etapa de ejecución de obra:

28/02/2023: Se genera recorrido en los puntos a intervenir desde todos los componentes y se realiza la presentación del nuevo director de la CVP.
Se lleva acabo el comité de veeduría con la participación del componente técnico, social y SSTMA.

01/03/2023: Se lleva acabo recorrido con SDA, componente ambiental y forestal.
Se realiza el primer comité técnico presencial con la participación de la supervisión, contratista e interventoría.
Se realiza recorrido interventoría y contratista para revisar la disposición de los senderos peatonales, se recomienda intervenir de a medias calzadas, para garantizar la movilidad de las personas, se recomienda uso de barbuquejos y remitir documentación cuanto antes para aprobación del personal de obra.

02/03/2023: Se realiza recorrido en obra se encuentra 12 trabajadores, en el CIV 7 y 8 se continúan el cerramiento adicional se evidencia la limpieza y protección de sumideros, se evidencia la adecuación de baños, en cuanto a la zona de recuperación ambiental se evidencia el cerramiento y la puesta en marcha del PMT, desde interventoría se indica que a la fecha no se ha aprobado personal para ingreso, se solicita subsanar lo antes posible, se informa que la volqueta SQR604 no se encuentra aprobada para el cargue de material y el operador no cuenta con ARL vigente.

03/03/2023: Se detienen actividades hasta medio día dado el incumplimiento en cuanto a la documentación del personal de obra específicamente el certificado laboral de Jonathan Bejarano y Alcibíades Hernández.
Se radica en físico el informe del componente forestal ante interventoría pendiente radicado de aprobación.

04/03/2023: Se realiza recorrido en la obra donde se evidencia que continúan las labores de cerramiento del RUPI, se evidencias accesos en el CIV 8 en cuanto al componente ambiental se evidencia el inicio de la construcción de la caseta para puntos ecológicos, desde interventoría se recomienda senderos peatonales y tener presente documentos previo ingreso.

3. Oficios:

27/03/2023: Se genera oficio OF-INT-CVP-761-064-23 remisión documentos de ingreso de vehículo de interventoría a supervisión.
Mediante comunicado OF-INT-CVP-761-068-23 se genera respuesta al oficio CE CTO 720 22 PROCA 077 de 25/02/2023 - documentos de personal para ingreso a la fase de ejecución de obra, inicio de obra y valla informativa."

28/02/2023: Mediante comunicado OF-INT-CVP-761-072-23 se genera primer llamado de atención por el no inicio de fase de ejecución de obra componente SST-MA al contratista.
Mediante comunicado OF-INT-CVP-761-072-23 se realiza la solicitud respuesta documentos interventoría a supervisión.

02/03/2023: Respuesta a comunicados CE CTO 720 22 PROCA 080 de 01/03/2023 - documentos de personal para ingreso a la fase de ejecución de obra, inicio de obra y valla informativa y CE-CTO 720 22 PROCA 0 83 - documentos de personal, maquinaria y vehículos para ingreso a la fase de ejecución de obra.

3. RESUMEN GENERAL DEL ESTADO DEL CONTRATO

OBSERVACIONES, ACLARACIONES, CONCLUSIONES:
se recomienda senderos peatonales y tener presente documentos previo ingreso.

RECOMENDACIONES:
Se sugiere una mejor planeación de los ingresos del personal de obra, para poder dar avance con las dinámicas de proyecto y cumplir con lo estipulado en el anexo SST-MA

5. ANEXOS

	SI	NO	
1. Registro Fotógrafico	X		
2.Listado de maquinaria y equipo dispuesto en obra		x	Cual?

Para constancia de lo anterior, se firma el presente informe en Bogotá, D.C., a los veinte (5)

día del mes de marzo (Mes en letras) de 2023 (2021)

RESIDENTE SSTMA

FORMATO

INFORME SEMANAL

CAJA DE VIVIENDA POPULAR

DIRECCIÓN TÉCNICA DE MEJORAMIENTO DE BARRIOS

SEMANA No. 3 **DEL** 6/03/2023 (dd-mm-aa) **AL** 12/03/2023 (dd-mm-aa)

CONTRATO DE INTERVENTORIA No 761 DE 2022 **CONTRATO DE OBRA ASOCIADO No.** 720 DE 2022

1. DATOS GENERALES

OBJETO DEL CONTRATO DE OBRA

""EJECUTAR A PRECIOS FIJOS SIN FÓRMULA DE REAJUSTE, LAS OBRAS DE INTERVENCIÓN FÍSICA A ESCALA BARRIAL CONSISTENTES EN LA CONSTRUCCIÓN DE LOS TRAMOS VIALES Y LA ZONA DE RECUPERACIÓN PAISAJÍSTICA, PRIORIZADOS EN EL TERRITORIO CARACOLÍ DE LA LOCALIDAD DE CIUDAD BOLÍVAR DE LA CIUDAD DE BOGOTÁ D.C., DE CONFORMIDAD CON LOS ESTUDIOS Y DISEÑOS CORRESPONDIENTES AL CONTRATO CVP-CTO-415-2021, DE ACUERDO CON EL ALCANCE Y DELIMITACIÓN DEL ÁREA DETERMINADA POR LA DIRECCIÓN DE MEJORAMIENTO DE BARRIOS DE LA CAJA DE LA VIVIENDA POPULAR"

CONTRATISTA CONSORCIO PROCARACOLÍ **NIT** 901.657.498-2

INTERVENTOR PROES COLOMBIA S.A.S **NIT** 901.286.572-7

CONTRATO DE OBRA		CONTRATO DE INTERVENTORÍA	
Valor Inicial		Valor Inicial	
Valor Adicional 1		Valor Adicional 1	
Valor Actualizado		Valor Actualizado	
Plazo Inicial		Plazo Inicial	
Plazo Prórroga 1		Plazo Prorroga 1	
Plazo Actualizado		Plazo Actualizado	
Fecha de Iniciación	23/01/2023	Fecha de Iniciación	23/01/2023
Fecha de Terminación Inicial		Fecha de Terminación Inicial	
Fecha de Terminación Actual (Prórroga No. 1)		Fecha de Terminación Actual (Prórroga No1 y Adición No1)	

DIRECTORA TÉCNICA DE MANTENIMIENTO DE BARRIOS LAURA MARCELA SANGUINO GUTIERREZ

SUPERVISOR TÉCNICO

2. AVANCES DEL CONTRATO

COMPONENTE AMBIENTAL Y SST:
1. Comité SSTMA: 07/03/2023: Se lleva a cabo el comité SST-MA, entre Contratista, Interventoría y Supervisión, se genera compromiso desde el componente SST contratista para la entrega del SG-SST subsanado para el jueves 9 de marzo.
2. Etapa de ejecución de obra:
Personal interventoría:
1 residente SSTMA
1 auxiliar ambiental.
06/03/2023: el contratista continúa con el cerramiento perimetral del RUPI, Contratista realiza la entrega de EPP e inducción a un operador adicional se lleva a cabo la inspección preoperacional de la retroexcavadora.
Actividades SSTMA:
CIV 7 Y 8 se verifica instalación puntos ecológicos, zona de recuperación y RUPI se continua con el cerramiento, desde interventoría se recomiendo etiquetar y organizar bidones de ACPM y se solicitan los senderos del CIV 8.
07/03/2023: Desde interventoría se realiza recorrido encontrando que se llevó a cabo charla diaria en los CIV 7 y 8 se recomienda los senderos peatonales, ya que por precipitación se encuentran resbalosos generando riesgos para los habitantes, se indica que se realiza el cubrimiento de la madera.
08/03/2023: Se lleva a cabo comite técnico entre interventoría, contratista y supervisión, se realiza recorrido de obra, se recuerda la importancia del manejo de los vales de las salidas de RCD, los senderos peatonales y el envio a tiempo de la documentación del personal, se evidencia inadecuada disposición de residuos solidos por parte de la comunidad.
09/03/2023: El contratista lleva a cabo capacitación a todo el personal para la conformación del (COPASST, Comité de convivencia laboral y brigada de emergencia).
El contratista realiza charla con el área técnica sobre la importancia de los senderos peatonales.
11/03/2023: residente SST contratista realiza la inspección preoperacional de maquinaria y vehículo en obra, se realizo ATS, por frentes de obra y actividad, se realizó entrega de dotación al personal BOAL y auxiliares de tráfico, se lleva registro de viajes de RCD, se evidencia limpieza de sumideros y la vía, se evidencia la inspección del contratista en el lavado de unidad sanitaria, se atiende eventos derivados de las lluvias desde el componente SSTMA del contratista.
Desde la interventoría se realiza recorrido evidenciando que hay dos trompos en obra de os cuales no se ha recibido documentación se evidencia precipitación toda la mañana.
3. Oficios:
El día **06/03/2023:** mediante comunicado OF-INT-CVP-761-081-23 se radica oficio CE-CTO-720-22-PROCA-084 INFORME FORESTAL ante la supervisión.
mediante comunicado OF-INT-CVP-761-084-23 se anexá visto bueno de supervisión al PMA aún pendiente de aprobación para él envió al contratista.
El día **09/03/2023:** mediante comunicado OF-INT-CVP-761-091-23 se genera RESPUESTA A CORREOS ELECTRONICOS: CORREO ELECTRONICO 06-03-2023- Documentos de retroexcavadora HITACHI ZX130LCN- documentos del operador de la retroexcavadora y soportes de afiliación de las auxiliares de tráfico; CORREO 07-03-2023 documentos de Catalina Castro Ramos; CORREO ELECTRONICO 08-03-2022- Documentos retroexcavadora KOMATSU PC75UU-3 y Operador y CORREO ELECTRONICO 08-03-2023 REMISIÓN DOCUMENTOS VOLQUETAS SOP490 y THY985.
El dia **10/03/2023:** mediante comunicado OF-INT-CVP-761-096-23 se generá TRASLADO OFICIO 202315000033081 DE 07/03/2023 DE LA CAJA DE VIVIENDA POPULAR - RESPUESTA A OFICIO 202317000027292 (OF-INT-CVP-761-038-23).

3. RESUMEN GENERAL DEL ESTADO DEL CONTRATO

OBSERVACIONES, ACLARACIONES, CONCLUSIONES:
se recomienda senderos peatonales y tener presente documentos previo ingreso, se recomienda validar los vales correspondientes a la salida de RCD

RECOMENDACIONES:
Se sugiere una mejor planeación de los ingresos del personal de obra, para poder dar avance con las dinámicas de proyecto y cumplir con lo estipulado en el anexo SST-MA

5. ANEXOS

	SI	NO
1. Registro Fotógrafico	X	
2.Listado de maquinaria y equipo dispuesto en obra		x

Cual?

Para constancia de lo anterior, se firma el presente informe en Bogotá, D.C., a los trece (13)

días del mes de marzo (Mes en letras) de 2023

RESIDENTE SSTMA

ANEXO 9.

COMUNICACIONES Y BITÁCORA

OF-INT-CVP-761-080-23

Bogotá D.C., 6 de marzo de 2023

Ingeniero
MIGUEL ANGEL GUTIERREZ
Representantes Legal
CONSORCIO PROCARACOLÍ
cprocaracoli@gmail.com
Bogotá D.C

Referencia: **REALIZAR LA INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, JURÍDICA, SOCIAL, AMBIENTAL Y SSTMA AL CONTRATO DE OBRA CUYO OBJETO ES "EJECUTAR A PRECIOS FIJOS SIN FÓRMULA DE REAJUSTE, LAS OBRAS DE INTERVENCIÓN FÍSICA A ESCALA BARRIAL CONSISTENTES EN LA CONSTRUCCIÓN DE LOS TRAMOS VIALES Y LA ZONA DE RECUPERACIÓN PAISAJÍSTICA, PRIORIZADOS EN EL TERRITORIO CARACOLÍ DE LA LOCALIDAD DE CIUDAD BOLÍVAR DE LA CIUDAD DE BOGOTÁ D.C., DE CONFORMIDAD CON LOS ESTUDIOS Y DISEÑOS CORRESPONDIENTES AL CONTRATO CVP-CTO-415-2021, DE ACUERDO CON EL ALCANCE Y DELIMITACIÓN DEL ÁREA DETERMINADA POR LA DIRECCIÓN DE MEJORAMIENTO DE BARRIOS DE LA CAJA DE LA VIVIENDA POPULAR.**

Asunto: Respuesta oficio CE-CTO-720-22-PROCA-084.

Respetado Ingeniero,

De acuerdo con nuestros deberes legales y obligaciones contractuales, se genera aprobación del informe de novedades componente forestal, el cual se envía a la supervisión el día 06 de marzo del 2023.

Cordialmente,

Nicolás Ortega R.

_____
NICOLAS ORTEGA RESTREPO
Director de Interventoría

Elaboró: PPF
Revisó: NOR

PROES INGENIERÍA S.A.S.

Calle 106 No. 57-23 Oficina 603
Tel: +57-1 253 40 80
Cel: +57 314 2977895
Bogotá, Colombia
www.proes.es - www.grupoamper.com

OF-INT-CVP-761-084-23

Bogotá D.C., 7 de marzo de 2023

Ingeniero
MIGUEL ANGEL GUTIERREZ
Representantes Legal
CONSORCIO PROCARACOLÍ
cprocaracoli@gmail.com
Bogotá D.C

Referencia: **REALIZAR LA INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, JURÍDICA, SOCIAL, AMBIENTAL Y SSTMA AL CONTRATO DE OBRA CUYO OBJETO ES "EJECUTAR A PRECIOS FIJOS SIN FÓRMULA DE REAJUSTE, LAS OBRAS DE INTERVENCIÓN FÍSICA A ESCALA BARRIAL CONSISTENTES EN LA CONSTRUCCIÓN DE LOS TRAMOS VIALES Y LA ZONA DE RECUPERACIÓN PAISAJÍSTICA, PRIORIZADOS EN EL TERRITORIO CARACOLÍ DE LA LOCALIDAD DE CIUDAD BOLÍVAR DE LA CIUDAD DE BOGOTÁ D.C., DE CONFORMIDAD CON LOS ESTUDIOS Y DISEÑOS CORRESPONDIENTES AL CONTRATO CVP-CTO-415-2021, DE ACUERDO CON EL ALCANCE Y DELIMITACIÓN DEL ÁREA DETERMINADA POR LA DIRECCIÓN DE MEJORAMIENTO DE BARRIOS DE LA CAJA DE LA VIVIENDA POPULAR.**

Asunto: Remisión RAD 202315000034901 Visto Bueno de la supervisión al PMA.

Respetado Ingeniero,

De acuerdo con nuestros deberes legales y obligaciones contractuales, se envía en un folio el radicado 202315000034901 de la Caja de Vivienda Popular, con **visto bueno** del PMA por parte de la supervisión, ya que este cumple con el Pliego de Condiciones y el Anexo SSTMA.

Es importante precisar que, lo anterior no exime al contratista de realizar las complementaciones derivadas de las dinámicas del proyecto y requeridas por la interventoría de manera posterior.

Cordialmente,

NICOLAS ORTEGA RESTREPO
Director de Interventoría
Elaboró: PPF
Revisó: NOR
Anexo 1 Folio RAD 202315000034901

PROES INGENIERÍA S.A.S.

Calle 106 No. 57-23 Oficina 603
Tel: +57-1 253 40 80
Cel: +57 314 2977895
Bogotá, Colombia
www.proes.es - www.grupoamper.com

BOGOTÁ | CAJA DE LA VIVIENDA POPULAR

Bogotá, D.C.

Al contestar cite estos datos:
Radicado No.: **202315000034901**
Fecha: 01-03-2023

Señor:
EDWIN ALBERTO VARGAS RUEDA
Representante Legal
PROES INGENIERIA SAS
Dirección física: Calle 106 No. 57-23 oficina 603.
Correo electrónico: Edwin.vargas@proescolombia.com
Teléfono: (601) 2534080
Ciudad Bogotá D.C.

Asunto: Respuesta a oficio 202317000025432 (OF-INT-CVP-761-043-23). *Remisión en físico PMA aprobado por interventoria del Contratista de Obra.*

Ref: Contratos CVP-CTO-720-2022 y CVP-CTO-761-2022

Esta Dirección recibió el oficio del asunto, mediante el cual remitió el Plan de Manejo Ambiental versión 2, del Contrato de Obra CVP-CTO-720-2022, aprobado por parte de la Interventoría.

Una vez revisado el contenido, por la profesional que brinda apoyo a la supervisión del componente SST-MA del contrato de interventoría CVP-CTO-761-2022, esta Supervisión se permite informar, que la documentación recibida cumple con lo estipulado en el Pliego de Condiciones y Anexo SST-MA, y, por lo tanto, se emite el respectivo visto bueno.

No obstante, lo anterior, se aclara que esta Dirección podrá adelantar los requerimientos a los que haya lugar, en cuanto al cumplimiento en general de las obligaciones contractuales.

Cordialmente;

SANGUINO GUTIERREZ LAURA MARCELA

Firmado digitalmente por SANGUINO GUTIERREZ LAURA MARCELA
Fecha: 2023.03.01 14:49:52 -05'00'

LAURA MARCELA SANGUINO GUTIERREZ
Directora Técnica de Mejoramiento de Barrios
Caja de la Vivienda Popular
lsanguinog@cajaviviendapopular.gov.co

Proyectó: Ana María Bermúdez Contratista apoyo SSTMA DMB
Revisó: Marcela Libreros Contratista apoyo jurídico DMB
Jose David Cubillos Contratista apoyo técnico DMB

Calle 54 No. 13-30
Código Postal: 110231, Bogotá D.C.
PBX: (60-1) 3494550 - (60-1) 3494520
FAX:(60-1) 310 5583
www.cajaviviendapopular.gov.co
soluciones@cajaviviendapopular.gov.co

SC-CER356168

ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C.

208-GD-Fi-59 - Versión 17 - Vigente desde: 22-02-2023

OF-INT-CVP-761-114-23

Bogotá D.C., 17 de marzo de 2023

Ingeniero
MIGUEL ANGEL GUTIERREZ
Representantes Legal
CONSORCIO PROCARACOLÍ
cprocaracoli@gmail.com
Bogotá D.C

Referencia: **REALIZAR LA INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, JURÍDICA, SOCIAL, AMBIENTAL Y SSTMA AL CONTRATO DE OBRA CUYO OBJETO ES "EJECUTAR A PRECIOS FIJOS SIN FÓRMULA DE REAJUSTE, LAS OBRAS DE INTERVENCIÓN FÍSICA A ESCALA BARRIAL CONSISTENTES EN LA CONSTRUCCIÓN DE LOS TRAMOS VIALES Y LA ZONA DE RECUPERACIÓN PAISAJÍSTICA, PRIORIZADOS EN EL TERRITORIO CARACOLÍ DE LA LOCALIDAD DE CIUDAD BOLÍVAR DE LA CIUDAD DE BOGOTÁ D.C., DE CONFORMIDAD CON LOS ESTUDIOS Y DISEÑOS CORRESPONDIENTES AL CONTRATO CVP-CTO-415-2021, DE ACUERDO CON EL ALCANCE Y DELIMITACIÓN DEL ÁREA DETERMINADA POR LA DIRECCIÓN DE MEJORAMIENTO DE BARRIOS DE LA CAJA DE LA VIVIENDA POPULAR.**

Asunto: Requerimiento componente ambiental en obra

Respetado Ingeniero,

De acuerdo con nuestros deberes legales y obligaciones contractuales, esta interventoría requiere las siguientes solicitudes dados los hallazgos en obra el día 17 de marzo del 2023:

1. En recorrido se evidencia la falta de limpieza y mantenimiento de los sumideros, se recomienda estar pendiente de estos, realizar la revisión diaria para evitar este estado.



PROES INGENIERÍA S.A.S.

Calle 106 No. 57-23 Oficina 603
Tel: +57-1 253 40 80
Cel: +57 314 2977895
Bogotá, Colombia
www.proes.es - www.grupoamper.com

2. Al solicitar al conductor de la volqueta SOQ 974, planilla de parafiscales y el preoperacional, menciono que no cuenta con dichos documentos, esta interventoría solicita al contratista tener estos documentos al día, ya que se solicitaran semanalmente, adicional se recomienda realizar un adecuado carpado y no sobrepasar la capacidad de las volquetas.



3. Adicional a los requerimientos anteriores para la verificación de vales, se acordó con el contratista la entrega semanal por medio de evidencia fotográfica, cuadro de Excel control de volquetas y para el informe final se solicitaron los vales escaneados.

Cordialmente,

NICOLAS ORTEGA RESTREPO
Director de Interventoría
Elaboró: PPF
Revisó:NOR

PROES INGENIERÍA S.A.S.

Calle 106 No. 57-23 Oficina 603
Tel: +57-1 253 40 80
Cel: +57 314 2977895
Bogotá, Colombia
www.proes.es - www.grupoamper.com

OF-INT-CVP-761-130-23

Bogotá D.C., 24 de marzo de 2023

Ingeniero
MIGUEL ANGEL GUTIERREZ
Representantes Legal
CONSORCIO PROCARACOLÍ
cprocaracoli@gmail.com
Bogotá D.C

Referencia: **REALIZAR LA INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, JURÍDICA, SOCIAL, AMBIENTAL Y SSTMA AL CONTRATO DE OBRA CUYO OBJETO ES "EJECUTAR A PRECIOS FIJOS SIN FÓRMULA DE REAJUSTE, LAS OBRAS DE INTERVENCIÓN FÍSICA A ESCALA BARRIAL CONSISTENTES EN LA CONSTRUCCIÓN DE LOS TRAMOS VIALES Y LA ZONA DE RECUPERACIÓN PAISAJÍSTICA, PRIORIZADOS EN EL TERRITORIO CARACOLÍ DE LA LOCALIDAD DE CIUDAD BOLÍVAR DE LA CIUDAD DE BOGOTÁ D.C., DE CONFORMIDAD CON LOS ESTUDIOS Y DISEÑOS CORRESPONDIENTES AL CONTRATO CVP-CTO-415-2021, DE ACUERDO CON EL ALCANCE Y DELIMITACIÓN DEL ÁREA DETERMINADA POR LA DIRECCIÓN DE MEJORAMIENTO DE BARRIOS DE LA CAJA DE LA VIVIENDA POPULAR.**

Asunto: Solicitud atención observaciones componente ambiental.

Respetado Ingeniero,

De acuerdo con nuestros deberes legales y obligaciones contractuales, esta interventoría se permite informar que:

1. Tras de varias recomendaciones realizadas al carpado de volquetas se evidencia que aún continúan las falencias pues no carpan como debe ser, el viernes 17 de marzo se generó oficio OF-INT-CVP-761-114-23 donde se les recomienda el adecuado carpado sin embargo a lo largo de la semana se evidencia la falta de atención a este requerimiento.

PROES INGENIERÍA S.A.S.

Calle 106 No. 57-23 Oficina 603
Tel: +57-1 253 40 80
Cel: +57 314 2977895
Bogotá, Colombia
www.proes.es - www.grupoamper.com



Dicho lo anterior esta interventoría informa que a partir del lunes 27 de marzo no se dejara salir volquetas que no estén carpadas y con la capacidad acorde a su tamaño.

2. En cuanto al PMT se verifica que aun no esta instalado por completo, sin embargo, el contratista se comprometió a tenerlo listo entre el viernes y sábado, se espera su cumplimiento.
3. Se evidencia material de obra sin cubrimiento adecuado, se recomienda mantener el material cubierto de acuerdo con lo planteado en el PMA ya aprobado por interventoría, adicional se recomienda la adecuada segregación de los residuos en

obra pues se evidencia una botella plástica junto al material.



Cordialmente,

NICOLAS ORTEGA RESTREPO
Director de Interventoría
Elaboró: PPF
Revisó: NOR

PROES INGENIERÍA S.A.S.

Calle 106 No. 57-23 Oficina 603
Tel: +57-1 253 40 80
Cel: +57 314 2977895
Bogotá, Colombia
www.proes.es - www.grupoamper.com

OF-INT-CVP-761-783-23

Bogotá D.C., 7 de marzo de 2023

Ingeniero
MIGUEL ANGEL GUTIERREZ
Representantes Legal
CONSORCIO PROCARACOLÍ
cprocaracoli@gmail.com
Bogotá D.C

Referencia: **REALIZAR LA INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, JURÍDICA, SOCIAL, AMBIENTAL Y SSTMA AL CONTRATO DE OBRA CUYO OBJETO ES "EJECUTAR A PRECIOS FIJOS SIN FÓRMULA DE REAJUSTE, LAS OBRAS DE INTERVENCIÓN FÍSICA A ESCALA BARRIAL CONSISTENTES EN LA CONSTRUCCIÓN DE LOS TRAMOS VIALES Y LA ZONA DE RECUPERACIÓN PAISAJÍSTICA, PRIORIZADOS EN EL TERRITORIO CARACOLÍ DE LA LOCALIDAD DE CIUDAD BOLÍVAR DE LA CIUDAD DE BOGOTÁ D.C., DE CONFORMIDAD CON LOS ESTUDIOS Y DISEÑOS CORRESPONDIENTES AL CONTRATO CVP-CTO-415-2021, DE ACUERDO CON EL ALCANCE Y DELIMITACIÓN DEL ÁREA DETERMINADA POR LA DIRECCIÓN DE MEJORAMIENTO DE BARRIOS DE LA CAJA DE LA VIVIENDA POPULAR.**

Asunto: RESPUESTA A COMUNICADOS REMISIÓN OFICIO - CE-CTO-720-22-PROCA-085-DOCUMENTOS DE PERSONAL ADMINISTRATIVO Y OPERATIVO DE 02/03/2023; CORREO ELECTRÓNICO DEL 03/03/2023 - VOLQUETAS; CE-CTO-720-22-PROCA-090 DE 03/03/2023 - DOCUMENTACIÓN COMPLETA PERSONAL OPERATIVO Y CORREO ELECTRÓNICO DOCUMENTACIÓN VOLQUETAS DE FECHA 06/03/2023.

Respetado Ingeniero,

En atención al asunto, esta interventoría informa lo siguiente:

N°	NOMBRE	CC	CARGO	ARL	RIESGO	FECHA ARL	CONT	EPS	AFP	PROCURADURIA	POLICIA	CONTRALORIA	EXAMEN DE INGRESO	IPS	OBSERVACIONES
1	VICTOR ALFONSO CRUZ CRUZ	1007186763	AYUDANTE	SURA	V	27/02/2023	SI	NUEVA EPS	COLPENSIONES	OK	OK	OK	24/02/2023	EL DIVINO NIÑO JESÚS UNMED L.T.D.A	APROBADO
2	ROMAN ENRIQUE DIAZ ANAYA	1003063076	AYUDANTE	SURA	V	27/02/2023	SI	NUEVA EPS	PORVENIR	OK	OK	OK	24/02/2023	EL DIVINO NIÑO JESÚS UNMED L.T.D.A	APROBADO
3	HAMINTON NARVAEZ ANAYA	15620753	AYUDANTE	SURA	V	27/02/2023	SI	NUEVA EPS	PORVENIR	OK	OK	OK	24/02/2023	EL DIVINO NIÑO JESÚS UNMED L.T.D.A	APROBADO

N°	NOMBRE	CC	CARGO	ARL	RIESGO	FECHA ARL	CONT	EPS	AFP	PROCURADURIA	POLICIA	CONTRALORIA	EXAMEN DE INGRESO	IPS	OBSERVACIONES
4	LEIDIS ANTONIO DIAZ ANYA	1063157505	AYUDANTE	SURA	V	27/02/2023	SI	FAMISANAR	PORVENIR	OK	OK	OK	24/02/2023	EL DIVINO NIÑO JESÚS UNMED L.T.D.A	APROBADO
5	HENRY DARIO SUAREZ CARTAGENA	1005820681	AYUDANTE	SURA	V	27/02/2023	SI	NUEVA EPS	PROTECCIÓN	OK	OK	OK	24/02/2023	EL DIVINO NIÑO JESÚS UNMED L.T.D.A	APROBADO
6	MARIO HERNANDEZ	14250961	AYUDANTE	SURA	V	27/02/2023	SI	FAMISANAR	PORVENIR	OK	OK	OK	24/02/2023	EL DIVINO NIÑO JESÚS UNMED L.T.D.A	APROBADO
7	RAFAEL ARMANDO URREGO ACOSTA	80375144	AYUDANTE	SURA	V	27/02/2023	SI	FAMISANAR	COLPENSIONES	OK	OK	OK	24/02/2023	EL DIVINO NIÑO JESÚS UNMED L.T.D.A	APROBADO
8	CARLOS ANDRES SEVERICHE ESCOBAR	1.193.338.335	AYUDANTE	SURA	V	3/03/2023	SI	NUEVA EPS	PORVENIR	OK	OK	OK	24/02/2023	EL DIVINO NIÑO JESÚS UNMED L.T.D.A	APROBADO
8	ALCIBIADES CHACÓN HERNANDEZ	1024466587	AYUDANTE	AXA COLPATRIA	V	27/02/2023	NO CUMPLE	FAMISANAR	PORVENIR	OK	OK	OK	24/02/2023	EL DIVINO NIÑO JESÚS UNMED L.T.D.A	NO SE APRUEBA
9	CARLOS ALBERTO COLINA PEREIRA	5911863 C.E 28465614	AYUDANTE	AXA COLPATRIA	V	25/02/2023	SI	FAMISANAR	PORVENIR	NO SE REMITE	OK	OK	25/02/2023	EL DIVINO NIÑO JESÚS UNMED L.T.D.A	APROBADO POR SOLICITUD DE LA ENTIDAD Y CON EL COMPROMISO DE TRAMITAR EL PERMISO DE TRABAJO
10	GUMERCINDO ROMERO	4137274	AYUDANTE	AXA COLPATRIA	V	25/02/2023	SI	FAMISANAR	PORVENIR	OK	OK	OK	25/02/2023	EL DIVINO NIÑO JESÚS UNMED L.T.D.A	APROBADO
11	YIONER ENRIQUE BANQUET BANQUETT	1131111241	AYUDANTE	AXA COLPATRIA	V	25/02/2023	SI	SANITAS	PORVENIR	OK	OK	OK	25/02/2023	EL DIVINO NIÑO JESÚS UNMED L.T.D.A	APROBADO
12	LUIS FELIPE CABALLERO	1033718498	AYUDANTE	AXA COLPATRIA	V	25/02/2023	SI	SALUD TOTAL	PORVENIR	OK	OK	OK	25/02/2023	EL DIVINO NIÑO JESÚS UNMED L.T.D.A	APROBADO

PROES INGENIERÍA S.A.S.
Calle 106 No. 57-23 Oficina 603
Tel: +57-1 253 40 80
Cel: +57 314 2977895
Bogotá, Colombia
www.proes.es - www.grupoamper.com

N°	NOMBRE	CC	CARGO	ARL	RIESGO	FECHA ARL	CONT	EPS	AFP	PROCURADURIA	POLICIA	CONTRALORIA	EXAMEN DE INGRESO	IPS	OBSERVACIONES
13	LUCIANO MARTINEZ PEDRAZA	79148585	OPERADOR DE MAQUINARIA	SURA	V	24/03/2022	SI	COMPENSAR	COLPENSIONES	OK	OK	OK	25/03/2022	SEINTSALUD IPS	APROBADO
14	WILSON SANTAMARIA.	1024600423	BOAL	AXA COLPATRIA	V	28/02/2023	NO SE ADJUNTA	SALUD TOTAL	PORVENIR	OK	OK	OK	25/02/2023	EL DIVINO NIÑO JESÚS UNMED L.T.D.A	NO SE APRUEBA
15	JONATHAN BEJARANO ROA	1147956744	MAESTRO	AXA COLPATRIA	V	28/02/2023	NO CUMPLE	NUEVA EPS PERO DEBEN INCLUIR LA AFILIACIÓN	PORVENIR	OK	OK	OK	28/02/2023	EL DIVINO NIÑO JESÚS UNMED L.T.D.A	NO SE APRUEBA Se debe adjuntar la afiliación a la EPS.
16	LUIS ULISES ALDANA BEJARANO	3028277	OPERADOR DE MAQUINARIA	NO SE ADJUNTA			NO SE ADJUNTA	SALUD TOTAL	COLPENSIONES	OK	OK	OK	26/03/2022	MEDIPRO IPS	NO SE APRUEBA

Nota1 : Se aprueban trece personas de las 16 presentadas, Es importante precisar, que lo anterior, no exime al contratista de realizar las complementaciones derivadas de las dinámicas del proyecto y requeridas por la interventoría de manera posterior, así como de su responsabilidad sobre la información presentada y la veracidad de la documentación remitida.

Nota 2: Subsanar las observaciones que persisten.

Nota 3: Por otro lado, se solicita aclarar si Sergio Moreno Gómez, hace parte del personal mínimo de obra.

MAQUINARIA:

TIPO DE MAQUINARIA	MARCA	AÑO	LINEA	COPIA DE LA TARJETA DE PROPIEDAD	MANIFIESTO DE IMPORTACIÓN	HOJA O CERTIFICADO DE MANTENIMIENTO DE LA MAQUINARIA CON FIRMA DE UN INGENIERO MECÁNICO.	FOTOGRAFIAS
RETROEXCAVADORA	HITACHI	2000	ZX120	SI	SI	SI	SI
RETROEXCAVADORA	HITACHI	2013	ZX75US-3	SI	SI	SI	SI

Nota: Se aprueban las dos retroexcavadoras. Es importante precisar, que lo anterior, no exime al contratista de realizar las complementaciones derivadas de las dinámicas del proyecto y requeridas por la interventoría de manera posterior, así como de su responsabilidad sobre la información presentada y la veracidad de la documentación remitida.

VEHICULOS:

N°	VEHICULO	PLACA	AÑO	TARJETA DE PROPIEDAD	SOAT	TECNOMECANICA	PIN SECRETARIA DE AMBIENTE	OBSERVACIONES
1	VOLQUETA	EXZ017	2017	SI	26/05/2023	4/05/2023	SI	SE APRUEBA
2	VOLQUETA	SOR805	2012	SI	1/06/2023	28/06/2023	SI	SE APRUEBA
3	VOLQUETA	SOS 799	2014	SI	24/03/2023	16/07/2023	SI	SE APRUEBA
4	VOLQUETA	LJT290	2023	SI	23/06/2023	NO SE ADJUNTA	SI	NO SE APRUEBA
5	VOLQUETA	SOQ974	2011	SI	21/02/2024	2/03/2024	SI	SE APRUEBA
6	VOLQUETA	SOR604	2012	SI	25/02/2024	7/03/2024	SI	SE APRUEBA
7	VOLQUETA	SOR805	2012	SI	1/06/2023	28/06/2023	SI	SE APRUEBA
8	VOLQUETA	TGK567	2012	SI	24/01/2024	13/06/2023	SI	SE APRUEBA
9	VOLQUETA	WLN103	2015	SI	1/12/2023	31/01/2024	SI	SE APRUEBA
10	VOLQUETA	SOP192	2008	SI	4/07/2023	4/07/2023	SI	SE APRUEBA
11	VOLQUETA	SPV659	2011	SI	8/07/2023	6/08/2023	SI	SE APRUEBA
12	VOLQUETA	USC504	2008	SI	19/09/2023	1/10/2023	SI	SE APRUEBA

Nota: Se aprueban estas 11 volquetas, de las 12 remitidas. Es importante precisar, que lo anterior, no exime al contratista de realizar las complementaciones derivadas de las dinámicas del proyecto y requeridas por la interventoría de manera posterior, así como de su responsabilidad sobre la información presentada y la veracidad de la documentación remitida.

Se solicita subsanar la documentación faltante, en un plazo no mayor a un (1) día contado a partir de la recepción del presente comunicado.

Cordialmente,

NICOLAS ORTEGA RESTREPO
Director de Interventoria

Elaboró: JTT
Revisó: NOR/CAS
Copia. CAJA DE LA VIVIENDA POPULAR. Dirección de Mejoramiento de Barrios. Área social T.S. Patricia Leguizamón
Arq. Mónica Zipaquirá, Arq. José David Cubillos, Supervisión

PROES INGENIERÍA S.A.S.
Calle 106 No. 57-23 Oficina 603
Tel: +57-1 253 40 80
Cel: +57 314 2977895
Bogotá, Colombia
www.proes.es - www.grupoamper.com

OF-INT-CVP-761-091-23

Bogotá D.C., 9 de marzo de 2023

Ingeniero
MIGUEL ANGEL GUTIERREZ
Representantes Legal
CONSORCIO PROCARACOLÍ
cprocaracoli@gmail.com
Bogotá D.C

Referencia: **REALIZAR LA INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, JURÍDICA, SOCIAL, AMBIENTAL Y SSTMA AL CONTRATO DE OBRA CUYO OBJETO ES "EJECUTAR A PRECIOS FIJOS SIN FÓRMULA DE REAJUSTE, LAS OBRAS DE INTERVENCIÓN FÍSICA A ESCALA BARRIAL CONSISTENTES EN LA CONSTRUCCIÓN DE LOS TRAMOS VIALES Y LA ZONA DE RECUPERACIÓN PAISAJÍSTICA, PRIORIZADOS EN EL TERRITORIO CARACOLÍ DE LA LOCALIDAD DE CIUDAD BOLÍVAR DE LA CIUDAD DE BOGOTÁ D.C., DE CONFORMIDAD CON LOS ESTUDIOS Y DISEÑOS CORRESPONDIENTES AL CONTRATO CVP-CTO-415-2021, DE ACUERDO CON EL ALCANCE Y DELIMITACIÓN DEL ÁREA DETERMINADA POR LA DIRECCIÓN DE MEJORAMIENTO DE BARRIOS DE LA CAJA DE LA VIVIENDA POPULAR.**

Asunto: RESPUESTA A CORREOS ELECTRONICOS: CORREO ELECTRONICO 06-03-2023- DOCUMENTOS DE RETROEXCAVADORA HITACHI ZX130LCN- DOCUMENTOS DEL OPERADOR DE LA RETROEXCAVADORA Y SOPORTES DE AFILIACION DE LAS AUXILIARES DE TRAFICO; CORREO 07-03-2023 DOCUMENTOS DE CATALINA CASTRO RAMOS; CORREO ELECTRONICO 08-03-2022- DOCUMENTOS RETROEXCAVADORA KOMATSU PC75UU-3 Y OPERADOR Y CORREO ELECTRONICO 08-03-2023 REMISIÓN DOCUMENTOS VOLQUETAS SOP490 Y THY985

Respetado Ingeniero,

En atención al asunto, esta interventoría informa lo siguiente:

N°	NOMBRE	CC	CARGO	ARL	RIESGO	FECHA ARL	CONTRATO	EPS	AFP	PROCURADURIA	POLICIA	CONTRALORIA	EXAMEN DE INGRESO	IPS	OBSERVACIONES
17	SANDRA PAOLA SOTO ROBAYO	52872140	AUXILIAR DE TRÁFICO	AXA COLPATRIA	V	7/03/2023	NO SE ADJUNTA	NO SE ADJUNTA	COLPENSIONES	OK	OK	OK	6/03/2023	MEDILABORAL	NO SE APRUEBA
18	MARLENY MORENO CONTENTO	39797664	AUXILIAR DE TRÁFICO	AXA COLPATRIA	V	7/03/2023	NO SE ADJUNTA	NO SE ADJUNTA	PORVENIR	OK	OK	OK	6/03/2023	MEDILABORAL	NO SE APRUEBA
19	PEDRO JULIO CASTIBLANCO CARDENAS	74341778	OPERADOR DE MAQUINARIA	POSITIVA	V	25/01/2023	NO SE ADJUNTA	SALUD TOTAL	COLFONDOS	OK	OK	OK	NO SE ADJUNTA		NO SE APRUEBA
20	CATALINA CASTRO	1001035061	BOAL	AXA COLPATRIA	V	8/03/2023	NO SE ADJUNTA	NUEVA EPS NO SE ADJUNTA	PORVENIR	OK	OK	OK	6/03/2023	MEDILABORAL	NO SE APRUEBA
21	JOSE ALEJANDRO CALDERON PRADA	91475726	OPERADOR DE MAQUINARIA	SURA	V	1/09/2022	SI	FAMISANAR	PORVENIR	OK	OK	OK	8/03/2023	CLINISUR	APROBADO

Nota1 : Se aprueba una persona de las 5 presentadas, Es importante precisar, que lo anterior, no exime al contratista de realizar las complementaciones derivadas de las dinámicas del proyecto y requeridas por la interventoría de manera posterior, así como de su responsabilidad sobre la información presentada y la veracidad de la documentación remitida.

Nota 2: Subsanar las observaciones.

PROES INGENIERÍA S.A.S.
Calle 106 No. 57-23 Oficina 603
Tel: +57-1 253 40 80
Cel: +57 314 2977895
Bogotá, Colombia
www.proes.es - www.grupoamper.com

GRUPOAMPER
Proes

OF-INT-CVP-761-064-23

Bogotá D.C., 27 de febrero de 2023

CAJA DE LA VIVIENDA POPULAR

Fecha: 27-02-2023 10:31
Dep 1700 No.Folios: 1

Arquitecta
LAURA MARCELA SANGUINO GUTIÉRREZ
Dirección de Mejoramiento de Barrios
CAJA DE VIVIENDA POPULAR
soluciones@cajaviviendapopular.gov.co
Bogotá D.C

Referencia: **REALIZAR LA INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, JURÍDICA, SOCIAL, AMBIENTAL Y SSTMA AL CONTRATO DE OBRA CUYO OBJETO ES "EJECUTAR A PRECIOS FIJOS SIN FÓRMULA DE REAJUSTE, LAS OBRAS DE INTERVENCIÓN FÍSICA A ESCALA BARRIAL CONSISTENTES EN LA CONSTRUCCIÓN DE LOS TRAMOS VIALES Y LA ZONA DE RECUPERACIÓN PAISAJÍSTICA, PRIORIZADOS EN EL TERRITORIO CARACOLÍ DE LA LOCALIDAD DE CIUDAD BOLÍVAR DE LA CIUDAD DE BOGOTÁ D.C., DE CONFORMIDAD CON LOS ESTUDIOS Y DISEÑOS CORRESPONDIENTES AL CONTRATO CVP-CTO-415-2021, DE ACUERDO CON EL ALCANCE Y DELIMITACIÓN DEL ÁREA DETERMINADA POR LA DIRECCIÓN DE MEJORAMIENTO DE BARRIOS DE LA CAJA DE LA VIVIENDA POPULAR.**

Asunto: REMISIÓN DOCUMENTOS DE INGRESO VEHICULO DE INTERVENTORÍA

Respetado Arquitecta,

De acuerdo con nuestros deberes legales y obligaciones contractuales, nos permitimos remitir los siguientes documentos:

1.	Copia de la tarjeta de propiedad del vehículo placa HCY574.	Folios uno (1) y dos (2).
2.	Copia del SOAT vigente	Folios tres (3) y cuatro (4).
3.	Copia del certificado de la revisión técnico mecánica vigente.	Folio cinco (5)
4.	Registro fotográfico del vehículo a ingresar esto incluye fotografía de la identificación (placa del vehículo).	Folios seis (6) al nueve (9).
5.	Licencia de conducción del Señor John Alberto Cajamarca.	Folios diez (10) y once (11).
6.	Copia de la Cedula del Señor John Alberto Cajamarca.	Folios doce (12) y trece (13).
7.	Copia de antecedentes disciplinarios de Contraloría.	Folio catorce (14).
8.	Copia de antecedentes disciplinarios de la Policía.	Folios quince (15) y dieciséis (16).
9.	Copia de antecedentes disciplinarios de procuraduría.	Folio diecisiete (17)

Cordialmente,

Nicolás Ortega R.

NICOLAS ORTEGA RESTREPO
Director de interventoría

Elaboró: JTT
Revisó: NOR

PROES INGENIERÍA S.A.S.

Calle 106 No. 57-23 Oficina 603
Tel: +57-1 253 40 80
Cel: +57 314 2977895
Bogotá, Colombia
www.proes.es - www.grupoamper.com

MAQUINARIA:

TIPO DE MAQUINARIA	MARCA	AÑO	LINEA	COPIA DE LA TARJETA DE PROPIEDAD	MANIFIESTO DE IMPORTACIÓN	HOJA O CERTIFICADO DE MANTENIMIENTO DE LA MAQUINARIA CON FIRMA DE UN INGENIERO MECÁNICO.	FOTOGRAFIAS
RETROEXCAVADORA	HITACHI	2007	ZX130LCN	SI	SI	SI	SI
EXCAVADORA	KOMATSU	2010	PC75UU-3	SI	SI	SI	NO

Nota 3: Se aprueban las dos retroexcavadoras. Es importante precisar, que lo anterior, no exime al contratista de realizar las complementaciones derivadas de las dinámicas del proyecto y requeridas por la interventoría de manera posterior, así como de su responsabilidad sobre la información presentada y la veracidad de la documentación remitida.

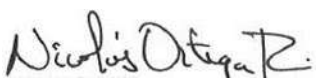
VEHICULOS:

N°	VEHICULO	PLACA	AÑO	TARJETA DE PROPIEDAD	SOAT	TECNOMECANICA	PIN SECRETARIA DE AMBIENTE	OBSERVACIONES
4	VOLQUETA	LJT290	2023	SI	23/06/2023	N/A	SI	SE APRUEBA
13	VOLQUETA	TBZ292	2012	SI	15/02/2024	11/08/2023	SI	SE APRUEBA
14	VOLQUETA	SLE866	2008	SI	1/07/2023	18/04/2023	SI	SE APRUEBA
15	VOLQUETA	SOP490	2009	SI	22/08/2023	15/11/2022	SI	SE APRUEBA
16	VOLQUETA	TY985	2013	SI	26/01/2024	24/07/2023	SI	SE APRUEBA

Nota 4: Se aprueban estas 5 volquetas. Es importante precisar, que lo anterior, no exime al contratista de realizar las complementaciones derivadas de las dinámicas del proyecto y requeridas por la interventoría de manera posterior, así como de su responsabilidad sobre la información presentada y la veracidad de la documentación remitida.

Se solicita subsanar la documentación faltante, en un plazo no mayor a un (1) día contado a partir de la recepción del presente comunicado.

Cordialmente,



NICOLAS ORTEGA RESTREPO
Director de Interventoria

Elaboró: JTT
Revisó: NOR/CAS
Copia. CAJA DE LA VIVIENDA POPULAR. Dirección de Mejoramiento de Barrios. Área social T.S. Patricia Leguizamón
Arq. Mónica Zipaquirá, Arq. José David Cubillos, Supervisión

PROES INGENIERÍA S.A.S.
Calle 106 No. 57-23 Oficina 603
Tel: +57-1 253 40 80
Cel: +57 314 2977895
Bogotá, Colombia
www.proes.es - www.grupoamper.com

OF-INT-CVP-761-081-23

Bogotá D.C., 06 de marzo de 2023

Arquitecta
LAURA MARCELA SANGUINO GUTIÉRREZ
Dirección de Mejoramiento de Barrios
CAJA DE VIVIENDA POPULAR
soluciones@cajaviviendapopular.gov.co
Bogotá D.C

Referencia: **REALIZAR LA INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, JURÍDICA, SOCIAL, AMBIENTAL Y SSTMA AL CONTRATO DE OBRA CUYO OBJETO ES "EJECUTAR A PRECIOS FIJOS SIN FÓRMULA DE REAJUSTE, LAS OBRAS DE INTERVENCIÓN FÍSICA A ESCALA BARRIAL CONSISTENTES EN LA CONSTRUCCIÓN DE LOS TRAMOS VIALES Y LA ZONA DE RECUPERACIÓN PAISAJÍSTICA, PRIORIZADOS EN EL TERRITORIO CARACOLÍ DE LA LOCALIDAD DE CIUDAD BOLÍVAR DE LA CIUDAD DE BOGOTÁ D.C., DE CONFORMIDAD CON LOS ESTUDIOS Y DISEÑOS CORRESPONDIENTES AL CONTRATO CVP-CTO-415-2021, DE ACUERDO CON EL ALCANCE Y DELIMITACIÓN DEL ÁREA DETERMINADA POR LA DIRECCIÓN DE MEJORAMIENTO DE BARRIOS DE LA CAJA DE LA VIVIENDA POPULAR.**

Asunto: Remisión en físico informe novedades componente forestal.

Respetada Arquitecta,

De acuerdo con nuestros deberes legales y obligaciones contractuales, se envía el informe en físico de las novedades del componente forestal, las cuales se generaron durante la visita conjunta con la Secretaria Distrital de Ambiente, quien dentro de las recomendaciones solicitó radicar de manera oficial este documento a la mayor brevedad. por ende, desde la interventoría se aprueba y se envía a la supervisión con el fin de gestionar la radicación del documento a través de la Caja de Vivienda Popular a la Secretaria Distrital de Ambiente.

Cordialmente,

NICOLAS ORTEGA RESTREPO
Director de interventoría

Elaboró: PPF
Revisó: NOR

PROES INGENIERÍA S.A.S.

Calle 106 No. 57-23 Oficina 603
Tel: +57-1 253 40 80
Cel: +57 314 2977895
Bogotá, Colombia
www.proes.es - www.grupoamper.com

CONSORCIO PRO CARACOLI

NIT. 901.657.498-2

Bogotá, 02 de marzo de 2023

CE-CTO-720-22-PROCA-084

Señores,
INTERVENTORIA - PROES INGENIERIA SAS
DOCTOR EDWIN ALBERTO VARGAS
REPRESENTANTE LEGAL
Ciudad,

Copia. **CAJA DE VIVIENDA POPULAR**
Dirección de mejoramiento de Barrios
Arq. Mónica Zipaquirá – Supervisión
Ing. Ana María Bermúdez- Área SST-MA

Referencia: *Contrato CVP-CTO-720-2022*
OBJETO: *"EJECUTAR A PRECIOS FIJOS SIN FÓRMULA DE REAJUSTE, LAS OBRAS DE INTERVENCIÓN FÍSICA A ESCALA BARRIAL CONSISTENTES EN LA CONSTRUCCIÓN DE LOS TRAMOS VIALES Y LA ZONA DE RECUPERACIÓN PAISAJÍSTICA, PRIORIZADOS EN EL TERRITORIO CARACOLÍ DE LA LOCALIDAD DE CIUDAD BOLÍVAR DE LA CIUDAD DE BOGOTÁ D.C., DE CONFORMIDAD CON LOS ESTUDIOS Y DISEÑOS CORRESPONDIENTES AL CONTRATO CVP-CTO-415-2021, DE ACUERDO CON EL ALCANCE Y DELIMITACIÓN DEL ÁREA DETERMINADA POR LA DIRECCIÓN DE MEJORAMIENTO DE BARRIOS DE LA CAJA DE LA VIVIENDA POPULAR"*

ASUNTO: INFORME DE NOVEDADES COMPONENTE FORESTAL

Por medio de la presente, el CONSORCIO PRO CARACOLI, en cumplimiento de sus obligaciones establecidas en el contrato de referencia, se permite remitir el informe de novedades del inventario forestal inicial presentado en visita realizada de manera conjunta con la Secretaría Distrital de Ambiente; quien dentro de las recomendaciones solicitó radicar de manera oficial este documento a la mayor brevedad.

Por lo anterior y de la manera más atenta se solicita realizar las gestiones pertinentes para que a través de la Caja de Vivienda Popular se realice la radicación del documento anexo para que se continúe con los trámites necesarios para la obtención de los permisos de aprovechamiento forestal.

De antemano agradecemos su atención y estamos atentos a la revisión y/o aprobación del documento.

Cordialmente,

ING. MIGUEL ANGEL GUTIERREZ
C.C 3.137.389 DE QUEBRADA NEGRA
REPRESENTANTE LEGAL
ANEXOS (11) folios

RECIBIDO
PROES
FIRMA
FECHA: D03 M03 A 2023

PROYECTO: Ing. Alexander Castillo Sierra
Profesional forestal

Bogotá, 13 de marzo de 2023

CE-CTO-720-22-PROCA-110

Señores,

INTERVENTORIA PROES INGENIERIA SAS
DOCTOR EDWIN ALBERTO VARGAS
REPRESENTANTE LEGAL
Leonardo Cifuentes Forero
Coordinador de proyectos
leonardo.cifuentes@proescolombia.com
copia, Ing Jennifer Torres Torres
Profesional SST-MA de Intervención
Ciudad,

Copia. **CAJA DE VIVIENDA POPULAR**
Dirección de mejoramiento de Barrios
Ing. Ana María Bermúdez SST
Arq. Mónica Zipaquirá- Supervisión

Referencia: *Contrato CVP-CTO-720-2022*

OBJETO: *"EJECUTAR A PRECIOS FIJOS SIN FÓRMULA DE REAJUSTE, LAS OBRAS DE INTERVENCIÓN FÍSICA A ESCALA BARRIAL CONSISTENTES EN LA CONSTRUCCIÓN DE LOS TRAMOS VIALES Y LA ZONA DE RECUPERACIÓN PAISAJÍSTICA, PRIORIZADOS EN EL TERRITORIO CARACOLÍ DE LA LOCALIDAD DE CIUDAD BOLÍVAR DE LA CIUDAD DE BOGOTÁ D.C., DE CONFORMIDAD CON LOS ESTUDIOS Y DISEÑOS CORRESPONDIENTES AL CONTRATO CVP-CTO- 415-2021, DE ACUERDO CON EL ALCANCE Y DELIMITACIÓN DEL ÁREA DETERMINADA POR LA DIRECCIÓN DE MEJORAMIENTO DE BARRIOS DE LA CAJA DE LA VIVIENDA POPULAR"*

ASUNTO: REMISION INFORME MENSUAL DEL COMPONENTE MA - FASE APROPIACION ESTUDIOS Y DISEÑOS DEL CVP-CTO-720-2022.

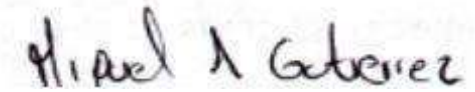
Respetados Señores,

Por medio de la presente, CONSORCIO PRO CARACOLI, en cumplimiento de sus obligaciones establecidas por el contrato de referencia, y estipulado en el Anexo de MA**,** se permite remitir informe el informe mensual del componente MA del *CVP-CTO-720-2022*, ajustado con las observaciones planteadas en las mesas de trabajo del pasado 27/02/ 2023 y 28/02/2023 junto con el área ambiental de interventoría y del contratista.

A lo anterior atendiendo los requerimientos por parte de la interventoría, nos permitimos enviar la información para su revisión y/o aprobación.

De antemano agradecemos su atención y estamos atentos a cualquier inquietud adicional.

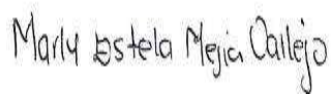
Cordialmente,



ING. MIGUEL ANGEL GUTIERREZ
C.C 3.137.389 DE QUEBRADA NEGRA
REPRESENTANTE LEGAL

Componente Ambiental
ANEXOS (carpeta digital)
ANEXOS FISICOS (51) folios y 1 CD

proyectó



Ing., Marly Mejía
Residente Ambiental.

Bogotá, 24 de marzo de 2023

CE-CTO-720-22-PROCA-135

Señores,
INTERVENTORIA - PROES INGENIERIA SAS
DOCTOR EDWIN ALBERTO VARGAS
REPRESENTANTE LEGAL
Leonardo Cifuentes Forero Coordinador
de proyectos
leonardo.cifuentes@proescolombia.com
Área SST-MA
Jennifer Torres
Ciudad,

Copia. **CAJA DE VIVIENDA POPULAR**
Dirección de mejoramiento de Barrios
Arq. Mónica Zipaquirá – Supervisión
Ing. Ana María Bermúdez- Área SST-MA

Referencia: *Contrato CVP-CTO-720-2022*

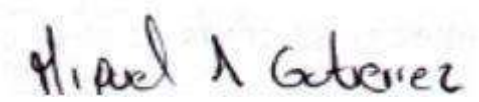
OBJETO: *"EJECUTAR A PRECIOS FIJOS SIN FÓRMULA DE REAJUSTE, LAS OBRAS DE INTERVENCIÓN FÍSICA A ESCALA BARRIAL CONSISTENTES EN LA CONSTRUCCIÓN DE LOS TRAMOS VIALES Y LA ZONA DE RECUPERACIÓN PAISAJÍSTICA, PRIORIZADOS EN EL TERRITORIO CARACOLÍ DE LA LOCALIDAD DE CIUDAD BOLÍVAR DE LA CIUDAD DE BOGOTÁ D.C., DE CONFORMIDAD CON LOS ESTUDIOS Y DISEÑOS CORRESPONDIENTES AL CONTRATO CVP-CTO-415-2021, DE ACUERDO CON EL ALCANCE Y DELIMITACIÓN DEL ÁREA DETERMINADA POR LA DIRECCIÓN DE MEJORAMIENTO DE BARRIOS DE LA CAJA DE LA VIVIENDA POPULAR"*

ASUNTO: REMISION DE INFORMES SEMANALES DEL COMPONENTE SST- MA DEL CONTRATO DE OBRA *CVP-CTO-720-2022*

Por medio de la presente, CONSORCIO PRO CARACOLI, en cumplimiento de sus obligaciones establecidas por el contrato de referencia, se permite remitir informes semanales del componente SST-MA revisados y aprobados por interventoría, los informes se relacionan a continuación:

- ✓ Semana 1, comprendida del 23 febrero al 26 de febrero de 2023
- ✓ Semana 2, comprendida del 27 de febrero al 5 de marzo de 2023
- ✓ Semana 3, comprendida del 6 de marzo al 12 de marzo de 2023
- ✓ Semana 4, comprendida del 13 al 19 de marzo de marzo de 2023

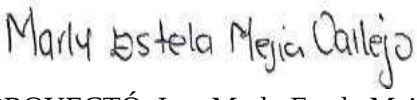
Cordialmente,



ING. MIGUEL ANGEL GUTIERREZ
C.C 3.137.389 DE QUEBRADA NEGRA
REPRESENTANTE LEGAL



PROYECTO: Ing., Jackson Palacios Heredia
Profesional SST



PROYECTÓ: Ing. Marly Estela Mejía
Residente Ambiental Consorcio Pro-caracolí

ANEXO: (Carpeta digital con 4 archivos)

Bogotá, 24 de marzo de 2023

CE-CTO-720-22-PROCA-136

Señores,
INTERVENTORIA - PROES INGENIERIA SAS
DOCTOR EDWIN ALBERTO VARGAS
REPRESENTANTE LEGAL
Leonardo Cifuentes Forero
Coordinador de proyectos
leonardo.cifuentes@proescolombia.com
Área SST-MA
Jennifer Torres
Ciudad,

Copia. **CAJA DE VIVIENDA POPULAR**
Dirección de mejoramiento de Barrios
Arq. Mónica Zipaquirá – Supervisión
Ing. Ana María Bermúdez- Área SST-MA

Referencia: *Contrato CVP-CTO-720-2022*
OBJETO: *"EJECUTAR A PRECIOS FIJOS SIN FÓRMULA DE REAJUSTE, LAS OBRAS DE INTERVENCIÓN FÍSICA A ESCALA BARRIAL CONSISTENTES EN LA CONSTRUCCIÓN DE LOS TRAMOS VIALES Y LA ZONA DE RECUPERACIÓN PAISAJÍSTICA, PRIORIZADOS EN EL TERRITORIO CARACOLÍ DE LA LOCALIDAD DE CIUDAD BOLÍVAR DE LA CIUDAD DE BOGOTÁ D.C., DE CONFORMIDAD CON LOS ESTUDIOS Y DISEÑOS CORRESPONDIENTES AL CONTRATO CVP-CTO-415-2021, DE ACUERDO CON EL ALCANCE Y DELIMITACIÓN DEL ÁREA DETERMINADA POR LA DIRECCIÓN DE MEJORAMIENTO DE BARRIOS DE LA CAJA DE LA VIVIENDA POPULAR"*

ASUNTO: RESPUESTA A RAD: OF-INT-CVP-761-114-23 CON ASUNTO "Requerimiento componente ambiental en obra"

Por medio de la presente, CONSORCIO PRO CARACOLI, en cumplimiento de sus obligaciones establecidas por el contrato de referencia, se permite dar respuesta a interventoría de las observaciones de recorrido de campo del día 17 de marzo de 2023.

1. En recorrido se evidencia la falta de limpieza y mantenimiento de los sumideros, se recomienda estar pendiente de estos, realizar la revisión diaria para evitar este estado.

RTA// Una vez inicio la etapa de ejecución de la obra, se dio inicio a la implementación del PMA- entre ella la debida limpieza y protección de cada uno de los sumideros por frente de obra, sin embargo, el contratista se permite aclarar que por las condiciones climáticas de frecuentes lluvias; estos presentan acumulación de arena y residuos, por tanto, presuntamente la comunidad los está deteriorando presentando cortes en la parte de los orificios del sumidero con cuchillo, lo cual ha generado el deterioro del mismo en un tiempo menor a lo establecido para su vida útil.

Por otro lado, la actividad fue atendida a sus requerimientos en el cambio de la malla para todos los sumideros.

Registro Fotográfico

Antes	Después
CIV 19003960 **PK-ID 448477** 	**CIV 19003960** **PK-ID 448477** 
CIV 19003960 **PK-ID 448477** 	**CIV 19003960** **PK-ID 448477** 
CIV 19003960 **PK-ID 448477** 	**CIV 19003960** **PK-ID 448477** 
CIV 19003960 **PK-ID 448477** 	**CIV 19003960** **PK-ID 448477** 

CIV 19003894 **PK-ID 92071158** 	**CIV 19003894** **PK-ID 92071158** 
CIV 19003894 **PK-ID 92071158** 	**CIV 19003894** **PK-ID 92071158** 
CIV 19003894 **PK-ID 92071158** 	**CIV 19003894** **PK-ID 92071158** 
CIV 19003888 **PK-ID 19003888**	**CIV 19003888** **PK-ID 19003888**

	
CIV 19003888 **PK-ID 19003888** 	**CIV 19003888** **PK-ID 19003888** 

2. Al solicitar al conductor de la volqueta SOQ 974, planilla de parafiscales y el preoperacional, menciono que no cuenta con dichos documentos, esta interventoría solicita al contratista tener estos documentos al día, ya que se solicitaran semanalmente, adicional se recomienda realizar un adecuado carpado y no sobrepasar la capacidad de las volquetas.

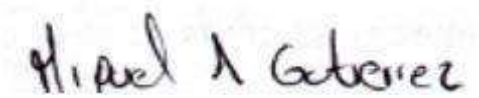
RTA // Por parte del contratista se da inicio a la implementación del formato FT-SST-062 PREOPERACIONAL VOLQUETA V.01*, el cual se diligenciará semanalmente para cada una de las volquetas. En cuanto al adecuado carpado ya se hizo la solicitud al subcontratista para el cambio de las carpas de cada una de las volquetas. La solicitud de la planilla de parafiscales se le hizo a los conductores y esa misma fue remitida al área de SST-MA.*

3. Adicional a los requerimientos anteriores para la verificación de vales, se acordó con el contratista la entrega semanal por medio de evidencia fotográfica, cuadro de Excel control de volquetas y para el informe final se solicitaron los vales escaneados.

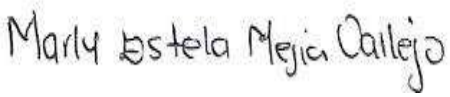
RTA // En comité de trabajo se informa que la evidencia fotográfica de los vales se relacionara como anexo en el informe semanal.

De antemano agradecemos su atención al cumplimiento de nuestras obligaciones

Cordialmente,



ING. MIGUEL ANGEL GUTIERREZ
C.C 3.137.389 DE QUEBRADA NEGRA
REPRESENTANTE LEGAL



PROYECTO: Ing., Marly Estela Mejía
Residente Ambiental
Consorcio Pro- caracolí

Bogotá, 27 de marzo de 2023

CE-CTO-720-22-PROCA-139

Señores,
INTERVENTORIA - PROES INGENIERIA SAS
DOCTOR EDWIN ALBERTO VARGAS
REPRESENTANTE LEGAL
Área SST-MA
Ing. Jennifer Torres
Ciudad,

Copia. **CAJA DE VIVIENDA POPULAR**
Dirección de mejoramiento de Barrios
Arq. Mónica Zipaquirá – Supervisión
Ing. Ana María Bermúdez- Área SST-MA

Referencia: *Contrato CVP-CTO-720-2022*

OBJETO: *"EJECUTAR A PRECIOS FIJOS SIN FÓRMULA DE REAJUSTE, LAS OBRAS DE INTERVENCIÓN FÍSICA A ESCALA BARRIAL CONSISTENTES EN LA CONSTRUCCIÓN DE LOS TRAMOS VIALES Y LA ZONA DE RECUPERACIÓN PAISAJÍSTICA, PRIORIZADOS EN EL TERRITORIO CARACOLÍ DE LA LOCALIDAD DE CIUDAD BOLÍVAR DE LA CIUDAD DE BOGOTÁ D.C., DE CONFORMIDAD CON LOS ESTUDIOS Y DISEÑOS CORRESPONDIENTES AL CONTRATO CVP-CTO-415-2021, DE ACUERDO CON EL ALCANCE Y DELIMITACIÓN DEL ÁREA DETERMINADA POR LA DIRECCIÓN DE MEJORAMIENTO DE BARRIOS DE LA CAJA DE LA VIVIENDA POPULAR"*

ASUNTO: RESPUESTA A RAD: OF-INT-CVP-761-130-23 CON ASUNTO "Solicitud atención observaciones componente ambiental*"*

Por medio de la presente, CONSORCIO PRO CARACOLI, en cumplimiento de sus obligaciones establecidas en el contrato de referencia, se permite dar respuesta a interventoría de las observaciones dadas al componente ambiental mediante rad: OF-INT-CVP-761-130-23.

1. Tras de varias recomendaciones realizadas al carpado de volquetas se evidencia que aún continúan las falencias pues no carpan como debe ser, el viernes 17 de marzo se generó oficio OF-INT-CVP-761-114-23 donde se les recomienda el adecuado carpado sin embargo a lo largo de la semana se evidencia la falta de atención a este requerimiento.

RTA// Desde el componente ambiental del Consorcio Pro-Caracolì se permite informar que la observación dada por la interventoría fue remitida de manera inmediata al proveedor del contratista, sin embargo, hay que aclarar que no todas las volquetas llegan sin carpado adecuado, para lo cual anexamos registro fotográfico de volquetas cumpliendo al requerimiento.

Registro Fotográfico











Fuente. Propia

Por otro lado, desde el componente ambiental se brinda sensibilización a los trasportadores de RCD, para el manejo adecuado desde el lugar de generación hasta el sitio de disposición final, dejando la observación de cumplir con las condiciones técnicas mínimas exigidas en normatividad ambiental vigente entre ellas de no ser llenados por encima de su capacidad (a ras con el borde superior más abajo del platón) y que la carga debe ir cubierta en su totalidad con un carpado en perfectas condiciones.

2. En cuanto al PMT se verifica que aún no está instalado por completo, sin embargo, el contratista se comprometió a tenerlo listo entre el viernes y sábado, se espera su cumplimiento

RTA// Referente a la implementación del PMT, nos permitimos informar que el día viernes 24 de marzo se dio inicio a su implementación con la demarcación y ahoyado de huecos de acuerdo al plano suministrado por el área técnica.

De la misma manera el día sábado 25 de marzo, se da continuidad a la instalación de la señalización sobre la vía principal y zona del RUPI del proyecto, con el objetivo de generar un ambiente seguro, ordenado, ágil y cómodo a los conductores, peatones, personal de la obra y comunidad en general y así dar cumplimiento al Anexo SST-MA.

Registro Fotográfico

<table>
<tr>
<td></td>
<td></td>
<td></td>
</tr>
<tr>
<td>
</td>
<td>
</td>
<td>
</td>
</tr>
<tr>
<td></td>
<td></td>
<td></td>
</tr>
</table>







Fuente propia.

3. Se evidencia material de obra sin cubrimiento adecuado, se recomienda mantener el material cubierto de acuerdo con lo planteado en el PMA ya aprobado por interventoría, adicional se recomienda la adecuada segregación de los residuos en obra pues se evidencia una botella plástica junto al material.

RTA// El Consorcio Pro-Caracolí se permite informar que el registro fotográfico emitido en la observación de la interventoría es de las 11:34 a.m., el material en obra llego en horas de la mañana y el cual iba a ser utilizado en el transcurso del día, por ende, este procedimiento de cubrimiento se realiza al finalizar la jornada laboral (4.30- 5.00 pm).

De antemano agradecemos su atención al cumplimiento de nuestras obligaciones

Cordialmente,

ING. MIGUEL ANGEL GUTIERREZ
C.C 3.137.389 DE QUEBRADA NEGRA
REPRESENTANTE LEGAL

PROYECTO: Ing., Marly Estela Mejía
Residente Ambiental.

BOGOTÁ | CAJA DE LA VIVIENDA POPULAR

Bogotá, D.C.

Al contestar cite estos datos:
Radicado No.: 20231500004647 1
Fecha: 24-03-2023

Señor:
EDWIN ALBERTO VARGAS RUEDA
Representante Legal
PROES INGENIERIA SAS
Dirección física: Calle 106 No. 57-23 oficina 603.
Correo electrónico: Edwin.vargas@proescolombia.com
Teléfono: (601) 2534080
Ciudad Bogotá D.C.

Asunto: Respuesta a oficio 202317000032962 (OF-INT-CVP-761-064-23). *Remisión documentos de ingreso vehículo de interventoría.*

Ref: Contrato CVP-CTO-761-2022.

Esta Dirección recibió el oficio del asunto, mediante el cual remitió la documentación de ingreso del vehículo del Contrato de Interventoría CVP-CTO-761-2022.

Una vez revisado el contenido remitido, por la profesional que brinda apoyo a la supervisión del componente SST-MA del contrato de interventoría CVP-CTO-761-2022, esta Supervisión se permite informar, que la documentación recibida cumple con lo estipulado en el Pliego de Condiciones y Anexo SST-MA, y, por lo tanto, se emite el respectivo concepto de aprobado.

No obstante, lo anterior, se aclara que esta Dirección podrá adelantar los requerimientos a los que haya lugar, en cuanto al cumplimiento en general de las obligaciones contractuales.

Cordialmente;

SANGUINO GUTIERREZ LAURA MARCELA

Firmado digitalmente por SANGUINO GUTIERREZ LAURA MARCELA
Fecha: 2023.03.27 16:31:25 -05'00'

LAURA MARCELA SANGUINO GUTIERREZ
Directora Técnica de Mejoramiento de Barrios
Caja de la Vivienda Popular
lsanguinog@cajaviviendapopular.gov.co

Proyectó: Ana María Bermúdez Contratista apoyo SSTMA DMB
Revisó: Marcela Libreros Contratista apoyo jurídico DMB
Jose David Cubillos Contratista apoyo técnico DMB

106 FOLIOS
29 MAR 2023
RECIBIDO
FIRMA:
30/03/23

Calle 54 No. 13-30
Código Postal: 110231, Bogotá D.C.
PBX: (60-1) 3494550 - (60-1) 3494520
FAX:(60-1) 310 5583
www.cajaviviendapopular.gov.co
soluciones@cajaviviendapopular.gov.co

SC-CER356168

Contrato de Obra No. CVP-CTO-720-2022

Objeto: Ejecutar a precios fijos sin fórmula de reajuste, las obras de intervención física a escala barrial consistentes en la Construcción de los Tramos Viales y la Zona de Recuperación Paisajística, Priorizados en el Territorio Caracolí de la Localidad de Ciudad Bolívar de la Ciudad de Bogotá D. C., de Conformidad con los Estudios y Diseños Correspondientes al Contrato CVP-CTO-415-2021, de Acuerdo con el Alcance y Delimitación del Área determinada por la Dirección de Mejoramiento de Barrios de la Caja de la Vivienda Popular.

Jackson Palacios Heredia
Residente SST
Consorcio Pro Caracolí

Marly Estela Mejia Vallejo
Residente Ambiental.
Consorcio Pro-Caracolí

Brayan Camilo Palacio Triana
Inspector SST

Angie Tatiana Cantor H.
Inspector SST

Paula Puentes Fernández
Auxiliar Ambiental.
Interventoría.

Jennifer Torres Torres.
Residente SSTA Interventoría
Proes - Ingeniería S.A.S.

Marco Antonio Arroyo A.
Director obra
Consorcio Procaracolí.

Nicolas Ortega Restrepo
Director Interventoría
Proes Ingeniería SAS

Ana María Bermúdez A.
Supervisión SST-MA-CVP-DMB

Jueves 23/2023

Jueves 23 de febrero de 2023
Hora de inicio de actividades : 7:00 a.m
Actividades: Componente SST: Se reciben y se evaluan hojas de vidas del personal operativo para su posterior afiliación, se realizó pedido de insumos y materiales para los componentes SST-MA,
Personal en obra: 1 residente SST, 1 residente ambiental, 2 Insperteres SST, 1 inspector ambiental.
Interventoría realiza la observación de que a la fecha no se han iniciado actividades en los frente de obra, no se tiene MOINC ni maquinaria.
Hora de terminación: 5:00 p.m.

Residente SST - Consorcio Pro Caracolí

Residente Ambiental Pro Cara.
Marly D Mejia Callejo

Residente SST-MA Interventoría - PROES.
Jennifer Torres Torres

24/02/2023

Viernes 24 de febrero de 2023
Hora de inicio de actividades 7:00 a.m
Componente SST: Se envía a realizar examenes de ingreso al personal operativo, se evaluan posibles contratistas de maquinaria, se realizo pedido de EPP y materiales de la gestión ambiental.
Personal en obra: 1 Residente SST, 1 Residente Ambiental, 2 Inspectores SST, 1 Inspector Ambiental.
Interventoría realiza recorrido en obra identificando que no se tiene aprobado personal para ingreso ni maquinaria ni vehiculos, no hay actividades en los frentes de obra.
Hora de terminación : 5:00 p.m.

Residente Ambiental Pro Caracolí
Marly D Mejia Callejo

R. SST
Consorcio P. C.

Residente SST-MA - PROES
Interventoría.
Jennifer Torres Torres

Sábado 25 de febrero de 2023
Hora inicio de actividades: 7:00 a.m
Componente SST: Se radica documentación del personal operativo, 1 retroexcavadora, y documentos del operador, en el componente ambiental se reciben señales informativas y verticales del PMT.
Interventoría: Se recalca que a la fecha no se han iniciado actividades en los frentes de obra, no se ha aprobado documentación ni de personal, así como tampoco de vehículos y maquinaria.
Hora de finalización: 12:45 p.m.

R. SST
Consorcio Pro Caracolí

Marly D Mejía Callejo
Residente Ambiental.
Consorcio Pro-Caracolí

Residente SST-MA Interventoría - PROES.
Jennifer Tones Torres

27/02/2023.- Lunes.
Hora de inicio de actividades 7:00 a.m
Componente SST: Se realizó inducción del personal operativo, se realizó entrega de elementos de protección personal, en el componente ambiental se da inicio a los cerramientos en obra.
Hora de finalización: 5:00 pm.
Interventoría: Se aclara que los documentos recibidos aún no estan acordes con el anexo técnico SST-MA, por ende no se dió aprobación.

R. SST
Consorcio Pro Caracolí

Marly D Mejía Callejo
Residente Ambiental.
Consorcio Pro-Caracolí

Jennifer Torres Torres
Residente SST-MA Interventoría PROES.

lunes 27 de febrero de 2023 (martes 28 de febrero)
Hora de inicio de actividades: 7:00 AM
Actividades Componente SST:
Hora de inicio de actividades 7:00 a.m.
Componente SST: Se realizó Analisis de Trabajo seguro por CIV, componente ambiental continua con instalacion de cerramiento.
Personal operativo: CIV 8 CLL 76 BIS SUR: 1 maestro, 6 ayudantes 1 Operador de retroexcavadora, 1 retro excavadora.
CIV 7 CLL 76 BI SUR: 4 Ayudantes:
Personal minimo SST-MA: 1 residente SST, 1 residente ambiental 2 inspectores SST y 1 inspector ambiental.
Intenentoria: Se informa que a la fecha no se encuentra aprobado ningun personal de los frentes de Obra, no se encuentra valla, no se ha realizado ninguna actividad de cerramiento en la Zona RUPI.

R. SST
Consorcio ProCaracolí

Marly E Mejia Vallejo
R. Ambiental.
Consorcio Pro-Caracolí

Jennifer Gomez Torres
R. SST Interventoria - PROES.

Supervisión CVP → Se verifica en los frentes de obra activos (2) que el personal cumpla con los EPPs, se recomienda al residente SST, hacer entrega de barbuquejos para evitar caida de cascos, asi mismo, no se evidencia la adecuación de los senderos peatonales, se solicita en comité de obra, el ingreso del equipo BOAL, para la ejecución de actividades del componente en obra, 1/03/23

Primero de marzo de 2023
Hora de inicio de actividades: 7:00 a.m.
Componente SST: Se realiza ATS de las actividades por CIV, se realizó prepperacional de maquinaria y se demarcó el frente de obra. Personal por CIV:
CIV 8 CL 76 BIS SUR: 1 maestro, 6 ayudante, 1 operador y 1 Retroexcavadora
CIV 7 CL 76 BI SUR: 4 Ayudantes

Interventoria: Se realiza recorrido con el contratista para ver como se disponen los senderos peatonales, se recomienda intervenir de a medias calzadas con el fin de poder garantizar movilidad de las personas, se recomienda uso de barbuquejos, y remitir documentacion cuanto antes para aprobacion del personal.

- Personal minimo SST-MA: 1 Residente SST, 1 Residente ambiental, 1 inspector ambiental, 2 inspectores SST.

Hora de terminacion: 5:00 p.m.

R. SST-
Consorcio Pro Caracoli

Mary E Mejia Callejo
R. Ambiental
Consorcio - PRO CARACOLI

Jennifer Tonel Torres
Residente SST MA Interventoria - PROES.

Jueves 2 de Marzo - 2023

Hora de inicio de actividades: 7:00 am.

Actividades Componente SST - MA

CIV 7 19003945: se continua con el cerramiento y se realiza la actividad de limpieza y proteccion de sumideros de igual forma se realiza la adecuacion dela Cabina del baño portatil

CIV 8 19003960: Se continua con el cerramiento y se realiza la actividad de cerramiento, se realiza la actividad de limpieza y proteccion de sumideros zona de recuperacion Ambiental: se da inicio al cerramiento e instalacion de PMT.

RUPI: Se da inicio al ~~cerramiento~~ instalacion de PMT.

SST: Se realizó induccion de un colaborador, se realizó entrega de EPP se realizó analisis de trabajo seguro por CIV, se realizó inspeccion preoperacional de maquinaria amarilla, se realizó demarcacion de condicion inseguro del CIV 8, se realizó instalacion de senalizacion vertical,

Personal CIV 8: 1 maestro, 6 Ayudantes, 1 operador retroexcavadora 75 Hitachi, Personal CIV 7: 4 Ayudantes.

Hora de terminacion de actividades: (7:00 a.m.) 5:00 p.m.

Interventoría: Se realiza recorrido, evidenciando que a la fecha no se ha aprobado personal para ingreso, se solicita subsanar documentación cuanto antes, se informa que la volqueta SQR604 no se encuentra aprobada para que cargue material, el operador no cuenta con ARL vigente.

Resident SST
Consorcio Rio Caracolí

Marly E Mejia Callejo
Residente Ambiental
Consorcio - Procesicol

Residente SST-MA Interventoría-PROES
Jennifer Torres Torres

Viernes 3 de Marzo de 2023
hora de inicio de actividades: 7:00 am
Actividades SST-MA.
CIV7 19003948: Se inicia la adecuación de senderos peatonales
CIV8 19003960: se inicia la adecuación de senderos peatonales
zonales) en horas de la tarde se realiza inspección vehicular de volqueta y entrega de material.
zona de recuperación ambiental: se continua con el cerramiento
RUPI: instalacion del PMT.
SST: Se realizó inspeccion preoperacional de retroexcavadora Hitachi 75, se construyeron accesos (escaleras) de algunos inmuebles en el CIV8, se continuo la instalacion de cerramiento en el rupi, se realizó entrega de EPP.
Personal en obra por CIV:
CIV8: 7 ayudantes, 1 maestro, 1 operador de retroexcavadora hitachi 75, 1 Retroexcavadora Hitachi 75.
@IV7: 4 ayudantes
Hora de terminacion de actividades: 5:00 pm
Interventoría: Se detienen actividades hasta medio día debido al incumplimiento con la entrega de la documentación especificamente la certificación laboral de Jonathan Bejarano y Arcibiades Canchon Hernandez.

R. SST
Consorcio Pro Caracolí

Residente SST-MA Interventoría - PROES.
Jennifer Torres Torres.

- Sábado 4 de marzo de 2023
Hora de inicio: 7:00 a.m.
Actividades SST - MA
• Se continua con la instalación del cerramiento perimetral en la zona del rupi, se dio inicio con la construcción de una barrera de protección en la zona baja del rupi, se construyeron accesos en el CIV B, se realizó inspeccion preoperacional de los retro excavadores Hitachi 75, Hitachi 2X 120, se realizaron ATS en los frentes de obra, se realizó inspección preoperacional de la volqueta TGK-567, en la gestion ambiental se dio inicio a la construccion de la caseta para puntos ecológicos, y mantenimiento de cabina del baño portátil
CIVB: 7 ayudantes, 1 maestro, 1 operador retroexcavadora Hitachi 2X 75 US-3, 1 retroexcavadora Hitachi 75.
CIVB: 1 Maestro, 4 Ayudantes.
Rupi: 1 Retroexcavadora 2X 120, 1 operador de maquinaria.
Personal SST-MA: 1 Residente SST, 1 Residente ambiental, 1 inspector ambiental y 2 Inspectoras SST.
Hora finalizacion de actividades: (5:00 p.m.) 12:45 p.m
Interventoría: Se realiza recorrido y se recomienda tener presente los documentos previo ingreso, se recomiendan senderos peatonales.

Residente SST MA Interventoría
Jennifer Torres - PROES

Residente SST.
Consorcio Pro Caracolí

Mary E Mejia Ocallejo
Residente Ambiental
Consorcio - PROCARACOLÍ

Lunes 6 de marzo de 2023
Hora de inicio: 7:00 a.m.
Actividades SST-MA
Se continua con la instalación del cerramiento perimetral en el rupi, se realizó induccion y entrega de EPP de un colaborador operativo, se realizó inspección preoperacional de las retroexcavadora, 2x75 hitachi y 2x120 hitachi,
Personal por frente: @IVB 19003960: 1 operador, 7 ayudantes
@IV 7 19003945: 1 maestro, 1 oficial, 3 ayudantes, 1 operador
Personal SST-MA: 1 Residente SST - 1 Residente ambiental, 1 inspector ambiental, 2 inspectores SST.
Personal SST-MA Interventoría: 1 Residente SST-MA - 1 auxiliar ambiental.
Actividades MA.
CIV 7 19003945 → instalacion de punto ecologico.
CIV 8 19003960 → instalación de punto ecologico
zona de recuperación → se continua con el cerramiento
RUPI → se continua con el cerramiento.
INTERVENTORIA: Se realiza recorrido, se recomienda etiquetar y organizar bidones de ACPM, desde el área SST se solicita los senderos peatonales para el CIV 8 N° 19003960.

Residente SST
Consorcio Pro Caracolí

Marly E Mejia Ortega
R Ambiental.
Consorcio - Pro caracolí

Jenniter Torres Torres
Residente SST-MA PROES
Interventoría.

Hora de finalización de las actividades: 5:00 PM.
Martes 7 de marzo de 2023
Horario de Inicio: 7:00 a.m
Actividades SST-MA
• Se continúa con la instalación del cerramiento perimetral en el rupi, se realiza inducción de personal boal y personal de tráfico, se realizó entrega de EPP, se realizó charla de seguridad "uso de EPP", se realizó inspecion preoperacional de

de retroexcavadoras Hitachi ZX75 y la Hitachi ZX120.

- Personal de obra:

CIV8 19003960: 1 Operador, 1 maestro, 8 ayudantes, 1 retroexcavadora.

CIV7: 1 maestro, 1 oficial, 3 ayudantes, 1 operador y 1 retroexcavadora.

Personal SST-MA contratista: 1 Residente SST, 1 Residente ambiental, 2 inspectores SST, 1 inspector ambiental.

Personal SST-MA interventoría: 1 Residente SST-MA y 1 auxiliar ambiental.

En el área ambiental se subraya la observación de interventoría frentel al etiquetado y organizacion de bidones ole ACPM.

- De acuerdo con el compromiso del comite integral de obra del día 1 de Marzo, se informa que la ubicación de los acopios temporales se estan evaluando junto con el área tecnica.

- Cerramiento y temporal de residuos de madera.

INTERVENTORIA: Se realiza recorrido desde el área SST-MA encontrando que el contratista realizo charla diaria en los CIVS # 7 19003945 y CIV #8 19003960, se recomiendan los senderos peatonales ya que el día de ayer se presentaron lluvias y el suelo se encuentra resbaloso, se recomienda cubrimiento de madera y organización en el CIV #7 19003945.

Hora de finalización de las actividades: 5:00pm.

R. SST
Consorcio Pro Caracolí

Marly Mejia Vallejo
R. Ambiental
Consorcio Pro-Caracolí

Jennifer Torres Torres
Residente SST-MA
Interventoría PROES.

Miércoles 8 de marzo de 2023
Hora de inicio: 7:00 a.m.
Actividades SST-MA

- Se realiza inspección preoperacional de volquetas y retroexcavadoras ZX 130, ZX 120 y ZX 75, se realizan ATS en los frentes de obra CIV 8, CIV 7 y zona RUPI, se realiza entrega de EPP, se aprueba el ingreso de 1 boal y 2 auxiliares de tráfico, se realiza senalizacion de residuos "madera y llantas" en el CIV 7, se realiza control de tráfico, se adelanta senalizacion y proteccion de individuos arbóreos en la zona de recuperacion ambiental, se lleva control (de) (números) de viajes de RCD.

Personal en obra por frente de obra:

CIV 8: 19003960: 1 Maestro, 8 ayudantes, 1 boal, 1 auxiliar de trafico,

CN 7: 19003945: 1 Maestro, 4 ayudantes, 1 operador, 1 boal, 1 auxiliar de trafico.

Zona de recuperacion ambiental: 2 Operadores.

Maquinaria en obra: 1 retroexcavadora ZX 75, 1 ZX 120 y 1 ZX 130

Volquetas aprobadas: 11

Personal SST-MA Contratista: 1 residente SST, 1 residente ambiental, 1 inspector ambiental y 2 inspectores SST.

Personal SST-MA interventoría: 1 residente SST-MA, 1 auxiliar ambiental

INTERVENTORIA: Se realiza recorrido, se recomienda tener presente garantizar senderos para el movimiento de la comunidad, se solicita envío de la documentación para dar aval a la maquina que se encuentra en el CIV 7.

AP → Se realiza Recorrido de obra y se solicita en CIV 7, Remitir Registro fotográfico del Retiro de material de excavación, así mismo, al retirar el material, adecuar la zona, en la finalidad de mejorar el transito de la comunidad. Se Recuerda dar cumplimiento a los cronogramas de actividades, tanto ambiental como SST, así mismo, la instalación en los frentes de obra de los puntos ecológicos, de hidratación, baños portátiles. En comité, se solicita Remitir Registro fotográfico de las actividades del componente, que se ejecuten en obra. Recomendar el uso de barbuquejos y señalización de la excavación //

Residente SST
Consorcio Pro Coracolí

Maily E. Mejia Vallejo
R. Ambiental
Consorcio - PROCARACOLÍ

Jennifer Torres Torres
Residente SST-MA Interventoría
PROES Ingeniería SAS.

Hora de finalización de actividades : 5:00 PM.

Jueves 9 de Marzo de 2023

Hora de Inicio : 7:00 am.

Actividades SST-MA.

Se realiza capacitación a todo el personal de obra para la conformación de los grupos de apoyo (COPASST, Comité de convivencia laboral y Brigada de emergencia), teniendo en cuenta los funciones de cada grupo y la importancia de la conformación.

Se divulgo la importancia de la comunicación entre el personal de obra, residentes, ingenieros y maestros que hacen parte del proyecto Consorcio Procaracolí, recordandoles que se debe proyectar los senderos y accesos peatonales para los residentes de cada CIV.

Personal en obra por frente de obra:

CIVB: 19003960 : 1 Maestro, 4 ayudantes 1 operador 1 local. 1 auxiliar de tráfico

Zona de recuperación ambiental : 2 operadores

Maquina en Obra : 1 retroexcabadora ZX75, 1 ZX120 y. 1 ZX130. Volquetas aprobadas 11

personal SST-MA Contratista : 1 residente SST, 1 residente ambiental, 1 Inspector ambiental. Y 2 Inspectores SST.

personal SST-MA Interventoría : 1 residente SST-MA. 1 auxiliar ambiental.

COMPONENTE AMBIENTAL.

Se realiza la protección de los individuos arboreos del area de influencia del proyecto.

-Se realiza limpieza de Sumideros de los frentes de obra.

INTERVENTORIA: Se realiza recorrido por parte de Interventoría en la obra, encontrando que no se estan garantizando los senderos peatonales, los BOAL y Aux Tráfico quedaron con el compromiso de dotarlos completamente (chalecos) para el viernes 10 de marzo de 2023, se solicito tanto por el área Social como por el área SST garantizar la seguridad de los senderos una vez finalicen las actividades (noche) ya que por lluvias el terreno esta muy resbaloso, se verificaron los puntos ecologicos del contratista encontrando dos (2) en obra.
hora de finalización 5:00 PM.

Residente SST Caracolí

Mary G Mejia Vallejo
Residente Ambiental
Consorcio Pro-Caracolí

Jennifer Torres Torres
Residente SST-MA Interventoría
PROES.

Viernes 10 de Marzo de 2023
hora de inicio: 7:00 am.
Actividades SST-MA
Se CIVIL: 19003960: 1 Maestro, 1 oficial 3 ayudantes 1 operador, 1 boal
CIVIL 7 19003945: 1 Maestro, 8 ayudantes, 1 operador. 1 boal 4 auxiliar de trafico
ROPI: 2 operadores 1 auxiliar de trafico
Maquinaria en obra: 1 retroexcavadora 2x75, 1 2x120 y 1 2x130.
- Se realizan los preoperacionales de volquetas y retroexcavadoras, se realizan los ATS en los frentes de obra. CIVIL, CIV7 y zona ROPI. y se continua con la elaboración de los accesos peatonales

Componente Ambiental.

- Se realizo: limpieza de sumideros y se da inicio con el área tecnica. con la adecuación del. Ponto de almacenamiento temporal de residuos. y acopio de sostencias quimicas.

INTERVENTORIA= Se realiza recorrido encontrando una volqueta enterrada en el carreteable, se solicita por seguridad ampliar o afirmar el mismo para evitar riesgos a la comunidad, se solicita tener un punto para el kit de derrames, ya que al tanquear las maquinas puede presentarse derrames en obra, el personal de las volquetas debe tener curso de alturas al realizar carpado manual, y finalmente se solicita remitir documentación faltante del personal que no esta aprobado y se encuentra en obra, remitido mediante oficio, cumplir con el compromiso de dotar al personal de cargos BOAL y AUXILIÓFICO.

R-SST
Consorcio Pro Caracolí

Marly O Mejia Ballejo
Residente Ambiental.
Consorcio - ProCaracolí

Jennifer Torres Torres
Residente SST-MA Interventoría.
PROES Ingenieria S.A.S.

Sabado 11 de marzo de 2023
Hora de inicio: 7:00 a.m
Actividades SST-MA
Se realiza inspección preoperacional de maquinaria y vehiculos en obra, se realizan ATS por frentes de obra y actividad, se realizó entrega de dotación al personal boal y auxiliares de tráfico, se llevo conteo de viajes de RCD, se realizó limpieza de sumideros y vía la vía, se inspeccionó lavado de la unidad sanitaria, se atendieron eventos desde el componente SST-MA derivado de las lluvias.

Personal en obra:
CIV 8: 19003960 → 1 maestro, 8 ayudantes, 1 operador de maquinaria 1 auxiliar de trafico.
CIV(8)7: 19003945 ⇒ 1 maestro, 1 oficial, 3 ayudantes, 1 boal, 1 auxiliar de trafico, 1 operador.
RUPI: 1 boal, 2 operadores.
SST-MA Contratista: 1 Residente SST - 1 residente ambiental, 1 inspector ambiental, 2 inspectores SST.
Personal Interventoría: 1 Residente SST-MA, 1 aux ambiental.
INTERVENTORÍA: Se hace recorrido evidenciando que hay dos trompos en obra de los cuales no se ha recibido documentación, lluvias toda la mañana.
Hora de finalización 12:45 p.m.

Residente SST - C.P.C.

Residente SST-MA Interventoría
Jennifer Torres Torres
PROES Ingeniería.

Mary Emelgia Ortega
Residente Ambiental
Procaracol

Lunes 13 de marzo de 2023
Hora inicio 7:00 a.m.
Actividades SST-MA
Se realizó inspecciones preoperacionales de (de) maquinaria y vehiculos, se realizó entrega de dotacion a los controladores de tráfico y al boal, se realizó radicación del informe mensual SST y correcciones del sistema de seguridad y salud en el trabajo,
COMPONENTE AMBIENTAL.
Se presentarón lluvias frecuentes el cual generó dificultad para adelantar actividades, sin embargo se realizó limpieza de la vía en cada frente de obra - Se reviza un reporte de 60 viajes. de los cuales 4 para del día 13 de Marzo + se acopia de forma manual las llantas q1 salen de cada frente de obra. y se apoya con limpieza de viviendas innundadas.

INTERVENTORÍA: Se realiza recorrido por los frentes de obra, encontrando a las BOAL y Aux Trafico con la dotación correspondiente, se solicita estar atentos con los senderos peatonales y extracción de material ya que en el CIV 8, rap se presenta mucho material acumulado y puede ser un riesgo para la comunidad.
Personal en Obra:
CIV 8: 19003960 ⇒ 7 ayudantes, 1 operador, 1 boal
CIV 7: 19003945 ⇒ 1 Maestro, 3 ayudantes, 1 operador
RUPI: 2 operadoras, 1 boal, 2 aux tráfico.
Maquinaria: 4 Retroexcavadoras
Personal Contratista: 1 Residente SST, 1 Residente ambiental
1 Inspector ambiental, 2 Inspectores SST.
Personal Interventoría: 1 Residente SST-MA, 1 auxiliar ambiental.
Hora de finalización: 5:00 p.m.

Residente SST
Consorcio Pro Carapolí

Jennifer Torres Torres
Residente SST-MA Interventoría
PROES Ingeniería S.A.S.

Marly E Mejia Ortejo
Residente Ambiental.
Pro Caracolí

Martes 14 de marzo de 2023
Hora de INICIO: 7:00 a.m.
Personal en obra:
SST-MA CONTRATISTA: 1 Residente SST, 1 Residente Ambiental, 1 (Auxilio) Inspector Ambiental, 2 Inspectores SST.
SST-MA INTERVENTORÍA: 1 Residente SST-MA, 1 Auxiliar Ambiental
CIVB 19003960: 1 Maestro, 7 Ayudantes, 1 Operador, 1 Retroexcavadora
CIV7 19003945: 1 Maestro, 1 Oficial, 1 Operador, 3 Ayudantes, 1 Retroexcavadora
RUPI: 2 Operadoras, 2 Retroexcavadoras
2 Auxiliares de tráfico y 2 boal
Se realiza inspección preoperacional de maquinaria y vehículos, se realizaron ATS por frente de obra, se realizó charla de seguridad sobre riesgo biológico

INTERVENTORIA: Se realiza recorrido encontrando que la excavación en el CIV 8 ya esta llegando a los 2 mts, se recomienda entibar y señalizar al finalizar la jornada y si se va a excavar más recordar que se requiere trabajo en alturas, en el CIV 7 se solicita limpiar mejor la vía, por otro lado se solicita recoger el material ya que genera riesgos para la comunidad y remitir los documentos del personal con tiempo ya que se envian el mismo día que ingresan.
Si no se puede sacar material se deben tener acopios.
Se solicitan los vales de retiro de RCD, ya que a la fecha no se ha podido verificar cuanto material ha salido de la obra.
los trompos que se encuentran en la parte del RUPI no cuentan con documentación a la fecha.
SST: Se atendió la recomendación hecha por interventoría en el CIV 8, se instalaron entibas en la excavación, se construyeron accesos y se demarcaron con cinta de señalización las condiciones inseguras, en cuanto la solicitud de radicar documentos a tiempo, el Consorcio PRO cercacoli se compromete a enviar documentos con antelación para que esta pueda ejercer una adecuada revisión. Por otro lado, se cita lo siguiente, los dias sábado, domingo, lunes y parte del martes se presentaron lluvias en la zona, razón por la cual se ha imposibilitado la evacuación de RCD a los escombreras.
COMPONENTE AMBIENTAL
- Se realiza Capacitación en manejo de RCD en obra y clasificación de residuos Sólidos peligrosos y no peligrosos
Se realiza separación de residuos especiales "llantas" generados, en los frentes de obra CIV7 y CIV8 y se llevan de manera manual al punto de acopiarán los residuos.
se realizó el retiro de material RCD de 2 viajes del cassreteable y un viaje de retiro de Material RCD del CIV 8.; Ademas por condiciones climaticas - lluvia.
se realiza limpieza de la vía.
Hora de finalizacion: 5:00 p.m.

Residente SST
Consorcio Pro Caracolí

Residente SST-MA Interventoría
PROES-Ingeniería S.A.S.

Marly E Mejía Vallejo
Residente Ambiental.
Consorcio - pro Caracolí

Miercoles 15 de Marzo de 2023
Hora de Inicio : 7:00 am.
Personal en obra.
SST- MA. CONTRATISTA.: 1 Residente SST 1 Residente Ambiental 1 Inspector ambiental, 2 Inspectores SST
SST - INTERVENTORIA: 1 residente SSTMA 1 Auxiliar ambiental
CVB 19003960: 1 Maestro 7 ayodantes, 1 operador 1 retroexcabadora
CVT 19003945: 1 Maestro 1 oficial 1 operador, 3 ayodantes 1 retroexcabadora
ROPI: 2 operadores 2 retro excabadoras
2 auxiliares de trafico y 2 boal.
Se realiza inspecaón preoperacional de maquinaría y vehiculos, se realizaión ATS por frente de obra, se realizá chduacón a personal de topografia, se adanta señalizaciones en los frentes de obra en puntos criticos.
AMBIENTAL.
En horas de la mañana se realizá señalizacuón de residuos especiales y su respectivo cobrimiento., se realiza el control de numero (63) de viajes de Material RCD
INTERVENTORÍA: Se realiza recorrido junto con la CVP y el contratista, encontrando lo siguiente:
1. Punto de acopio de sustancias quimicas el cual quedo con compromiso el día miercoles 22 de marzo de 2023.
2. la maquinaria y las volquetas deben quedar con stickers.
3. Tener presente las excavaciones para trabajo en alturas y dejar plafonado al cierre de larjornada.
4. Para el comite de veeduria ciudadana llevar el registro fotoguafico del tema de sumideros y plafonados, para

que la comunidad, tenga presente los cuidados en obra.
se inspeccionan 13 viajes de disposición final de RCD.

Residente SST
Consorcio Pro Caracolí

Marly E Mejía Gallego
Residente Ambiental.
Consorcio Pro Caracolí

Jennifer Torres Torres
Residente SST MA Interventoría
PROES Ingeniería SAS

Jueves 16 de Marzo de 2023.
Hora de inicio: 7:00 am.
Personal en obra.
SST-MA- Contratista. 1 residente SST y 1 residente Ambiental.
1 inspector ambiental, 2 inspector SST
SST interventoría: 1 residente SST 1 auxiliar ambiental.
CIVB 19003960: 1 Maestro 7 ayudantes, 1 operador 1 retroexcabadora
CIVT 19003945: 1 Maestro 1 oficial 1 operador, 3 ayudantes
1 retroexcabadora.
RUPI: 2 operadores 2 retroexcabadores 1 auxiliar de tráfico y 2 boal.
Se realiza inspección preoperacional de maquinaria y vehículos, se realiza inducción charla con el personal de obra en manipulación manual de cargas.
AMBIENTAL
Se realiza el control de Numero de viajes de retiro de Material RCD. (17)
SST: Se realizaron inspecciones, preoperacionales de maquinaria en los CIVB, CIVT y RUPI, se realizó charla de seguridad manipulación manual de cargas, orden y mantenimiento de baño, se realizaron pausas activas, se recibieron hojas de vida para cargo de boal, se realizó el retiro de una boal, no se reportaron accidentes.
INTERVENTORIA: Se realiza recorrido, evidenciando que se están desarrollando las actividades SST-MA al día.

Hora de finalizacion de actividades 5:00 p.m.

Residente SST
Consorcio Pro Caracoli

Marly Estela Mejia
Residente Ambiental
Consorcio Pro Caracol

Residente SST-MA Interventoría
Peces Ingeniería S.A.S.

Viernes 17 de marzo de 2023
Inicio de actividades 7:00 a.m.
INTERVENTORIA: Se realiza recorrido, se solicitaron a (3) ltes volquetas el preoperacional y la planilla de seguridad social evidenciando que solo 1 cuenta con la planilla, se realizará oficio. en el CIV 7 se evidencia fuga de gas, se solicita que se reporte al área técnica y SST. se recomienda que si se pasan los 2.0 m de excavación ya es trabajo en alturas.
- SOMPONENTE AMBIENTAL.
⇒ Se realiza el control de Numero de viajes de material RCD diario correspondiente a 16 viajes.
Personal en obra:
Contratista: 1 Residente SST(AMA) Residente MA, 1 Inspector ambiental, 2 Inspectores SST, 1 boal, 2 Auxiliares de tráfico
Interventoría: 1 Residente SST-MA, 1 auxiliar ambiental.
CIVB 19003960: 1 Maestro, 7 ayudantes, 1 Operador de retroexcavadora.
CIV7 19003945: 1 Maestro, 1 Oficial, 3 ayudantes, 1 Operador de retroexcavadora
RUPI: 2 operadores de retroexcavadoras.
Maquinaria: 4 Retroexcavadoras.
Actividades: Se realiza inspección preoperacional de volquetas y retro-excavadoras en atención a la recomendacion de la interventoría, se realizaron ATS por frentes de obra, se realiza adecuación de escaleras de acceso, al terminar la jornada se instalan entibas en los CIV 7 y CIVB, se demarcan las excavaciones con cinta peligro, se realiza control del número de viajes de retiro de material RCD.
Hora terminación de actividades: 5:00 p.m.

Residente SST
Consorcio Pro Caracoli

Jennifer Torres Torres
Residente SST-MA Interventoría
PROES Ingeniería S.A.S.

Maria Estela Mejia Ocallejo
Residente Ambiental -
Consorcio - Procuracol

SABADO 18-03-2023.
Hora de inicio : 7:00 a.m.
PERSONAL EN OBRA:
Contratista: 1 Residente SST, 1 Residente ambiental, 1 Inspector ambiental 2 Inspectores SST, 1 boal, 2 auxiliares de tráfico
Interventoría: 1 Residente SST-MA, 1 Auxiliar ambiental
CIV8: 19003960, 1 Maestro, 7 Ayudantes, 1 Operador retroexcavadora, 1 Retroexcavadora. KOMATSU 75.
CIV7: 19003945, 1 Maestro, 1 Oficial, 3 Ayudantes, 1 Operador, 1 Retroexcavadora HITACHI 75.
RUPI: 2 Operadores, 1 Retroexcavadora HITACHI 120, 1 Retroexcavadora HITACHI 130.
Actividades: Se realiza inspección preoperacional de retroexcavadora, volquetas, pulidora, Se realiza ATS por frentes de trabajo se realiza control y manejo de tráfico en la calle 73, se recibe señalización vertical para la implementación del PMT, se construyen accesos a las viviendas del CIV7, se señalizan los frentes donde se evidencian condiciones de peligro, se instalan entibados en las excavaciones con profundidades superiores a 2 m, Se realiza control del número de viajes de RCD.
INTERVENTORIA: Se realiza recorrido encontrando que se estan ejecutando las Actividades SST-MA, se recomienda mantenimiento de los sumideros y que el personal use su chaleco correspondiente ya que la topografia usa chalecos de especialistas.
Hora de finalización de actividades: 12:45 p.m.

Residente SST
Consorcio Pro Caracolí

Maily Estela Mejia
Residente Ambiental.
Consorcio procaracolí

Residente SST-HA Interventoría
Jennifer Tones Torres
PROES Ingeniería S.A.S.

Martes 21 de marzo de 2023
Hora de inicio: 7:00 a.m.
Personal en obra:
Contratista: 1 Residente SST, 1 Residente ambiental, 1 Inspector ambiental, 2 Inspectores SST, 2 BOAL, 2 Auxiliares de tráfico.
Interventoría: 1 Residente SST-HA, 1 Auxiliar ambiental
CIVB 19003960: 1 maestro, 7 Ayudantes, 1 Operador, 1 Retroexcavadora.
CIV7 19003945: 1 Maestro, 1 Oficial, 3 ayudantes, 1 operador, 1 Retroexcavadora.
RUPI: 2 Operadores, 2 Retroexcavadoras.
Actividades:
- Se realiza limpieza de la vía en los frentes de la obra, (residuos y tierra)
- Se realiza las observaciones dadas por la interventoria en la protección de sumideros
- Se continua con el acopio de residuos especiales "llantas".
- Se realiza inducción al personal BOAL
- Se realiza control de viajes de material RCD( )

INTERVENTORIA: Se realiza recorrido de obra, encontrando que en el CIV 7 19003945 se realiza cambio de tubería por parte de VANTI, se realiza observacion frente al arbol de la zona del RUPI, ya que esta muy cerca de las raices la actividad de la retroexcavadora.
- Se instalan los stiker en los vehiculos y maquinaria de obra.
- Se instalan vallas informativas en los CIVs 7 y 8.
- Se dejan los frentes de obra señalizados y las excavaciones con entibas.

Hora de terminación de actividades 5:00 p.m

Residente SST
Consorcio Pro Caracolí

Residente SST-MA Inter.
PROES Ingeniería SAS.

Marly E Mejía Gallejo
Residente Ambiental.
Consorcio-Procaracolí

Miercoles 22 de marzo de 2023
Hora de inicio. 7:00 a.m.
Personal en obra
Contratista: 1 residente SST, 1 residente ambiental, 1 Inspector ambiental
2 inspectores SST, 2 BOAL, 2 (inspecto) Auxiliares tráfico.
CNB 190 03960: 1 maestro, 7 ayudantes, 1 operador, 1 retroexcavadora
CNT 190 03945: 1 maestro, 1 oficial, 2 ayudantes, 1 operador, 1 retroexcavadora
RUPI: 1 operador, 2 retroexcavadoras
Interventoría: 1 Residente SST-MA, 1 auxiliar ambiental
El día 21 de marzo de 2023, se presentó un accidente de trabajo en el CNT, el colaborador Carlos Alberto Colina ayudante de obra sufrió un aplastamiento en su mano derecha, los soportes derivados del mismo se emitiran a la Interventoría.
La CUP solicitó incluir un Incidente de Trabajo presentado en el CNB hace aproximadamente 3 semanas con el desprendimiento de una roca que cayó desde el rupi y golpeo al colabor Alcibiades.
Componente Ambiental
- Se realiza Control de material RCD: 17 Viajes
- Se realizo cambio de la malla a los 4 sumideros por frente de obra.
INTERVENTORÍA: Se realiza recorrido, evidenciando que aún no se tiene el punto de acopio adecuado, se estan poniendo stickers en las volquetas, se solicita que cuenten con la seguridad social en campo para que sea mas ágil la revisión, se sugiere tener siempre el entibado en los sitios donde ya se encuentran excavaciones profundas (mas 200m)

R SST
Consorcio Pro Caracolí

Residente SST-MA Interv.
Jennifer Torres Torres.
PROES Ingeniería S.A.S

Marly E Mejía
R Ambiental
Procaracolí

Jueves 23 de marzo de 2023.
Hora de inicio: 7:00 am.

INTERVENTORÍA: Se realiza recorrido evidenciando que se esta adecuando el punto de acopio de los materiales, en el RUPI no se cuenta con un operador, se adecua pasamanos en el CIV 8 para la salida de la comunidad, se solicita que las volquetas cuenten con carpado completo, de las dos que cargaron en el RUPI solo una cuenta con carpado completo, se solicitan documentos de la camioneta y del conductor, con sticker #001, ya que todo personal o vehiculo que este en obra debe tener aprobación por parte de la interventoría. y se solicita que los vehiculos que esten tanqueando las maquinas con ACPM, al menos se remita seguridad social de los conductures.
COMPONENTE AMBIENTAL.
Se realiza. Seguimiento en la protección de individuos arboreos
- Se realiza recolección de inservibles en los frentes de obra
- Se da inicio a la actividad del punto de acopio para materiales de residuos, especiales, RAE. y señalización del mismo
- Se elimina con la actividad de protección de sumideros,
- Se realizan preoperacionales de maquinaria y vehiculos, se realizan ATS por frente de obra, se realiza preoperacional de pilotera, se hace control del tráfico en los CIV 7 y 8, se remiten documentos "fichas técnicas de los mezcladores", no se presentan accidentes de trabajo.
- Personal en obra:
Contratista: 1 Residente SST, 1 Residente ambiental, 1 Inspector ambiental, 2 inspectores SST, 2 Boal, 2 auxiliares tráfico,
Rupi: 1 Operador, 2 Retroexcavadores
CIV 7: 19003945: 1 maestro, 1 oficial, 2 ayudantes, 1 operador

1 retroexcavadora.
CIVB 19003960: 1 Maestro, 7 ayudantes, 1 operador, 1 retroexcavadora
Personal interventoría: 1 Residente SST-MA, 1 auxiliar ambiental.
Hora de terminación de actividades: 5:00 p.m.

Residente SST
Consorcio Río Caracolí

Residente SST-MA
Jennifer Toro Báez
Interventoría PRICES

Residente Ambiental.
Consorcio - procaracolí

Viernes 24 de marzo de 2023
Hora de inicio: 7:00 am
Personal en obra:
Contratista ⇒ 1 Residente SST, 1 Residente ambiental, 2 inspectores SST, 1 inspector ambiental, 2 boal, 2 auxiliares de tráfico.
CIVB 19003960: 1 maestro, 7 ayudantes, 1 operador, 1 retroexcavadora.
CIV 7:19003945: 1 maestro, 1 oficial, 2 ayudantes, 1 operador, 1 retroexcavadora.
RUPI: 2 operadores, 2 retroexcavadoras
Interventoría: 1 Residente SST-MA, 1 auxiliar ambiental.
- Se realizaron inspecciones preoperacionales de maquinaria, equipos y herramientas menores, se realizó socialización de los componentes SST-MA en el comité de veeduría, se realizó recorrido en obra con interventoría y se atendieron requerimientos en obra.
Se realiza control de RCD (27) viajes
- Se da inicio a la implementación del PMT con la ubicación donde posteriormente se instalará la señalización.
- Se realiza el cubrimiento de material en obra. (arena y grava).
- Se participa del comité mensual con la comunidad y se socializa problemática en obra sobre el manejo inadecuado de residuos.
INTERVENTORÍA: Se realiza recorrido evidenciando que la Residente de Obra no cuenta con botas de seguridad, se solicita cumplir con dotación

Residente SST
Consorcio Ro Carucoli

Jennifer Torres Torres
Residente SST-HA
Interventoría-PROES.

Maily E Mejía Vallejo
Residente Ambiental.
Consorcio - procarolí

- Sábado 25 de marzo de 2023
Hora de inicio 7:00 a.m.
Personal en obra:
Contratista ⇒ 1 residente SST, 1 residente ambiental, 2 inspectores SST, 1 inspector ambiental, 1 boal, 2 auxiliares tráfico.
CIVB 19003960: 1 maestro, 7 ayudantes, 1 operador, 1 retroexcavadora.
CIV 7 19003945: 1 maestro, 1 oficial, 2 ayudantes, 1 operador 1 retroexcavadora.
RUPI: 2 operadores, 2 retroexcavadoras.
- Se realiza inspeccion preoperacional de maquinaria y equipos en obra, se realizan ATS por frentes de obra, se, se realiza la construcción o se da inicio con la construcción del acopio de sustancias químicas, se señalizan y demarcan condiciones inseguras de los CIV7@ y 8, se construyen pasamanos en madera común como medida de proteccion en el CIV 8, se continua con la instalacion de señalizacion vertical PMT.
- Se realiza inspección y seguimiento ala limpieza y desinfección ala cabina del baño portatil.
- Se realiza entrega de material recuperable a la asociación de recicladores de la zona.
- Se continua con la implementación de PMT en los frentes de obra - sobre la via principal y zona del ROPI
- Se realiza control de material. RCD ( )
- Se realiza limpieza de la vía en los frentes de obra. CIV 7 y CIV 8.
- proteccion de material en obra.
- inspección de material en los transportadores

Interventoría: Se realiza recorrido encontrando que persiste el tema de la dotación con el personal de topografía, se esta haciendo cobertura del material de las volquetas, se cubre el material al finalizar la jornada.

Residente SST
Consorcio Rio Caracolí

Residente SST-MA
Jennifer Torres Turo
Interventoría PROES.

Residente Ambiental
C. pro-Caracolí

Lunes 27/03/2023.
Hora de inicio: 700 am.
personal en obra.
Contratista. 1 residente SST. 1 residente ambiental, 2 inspectores SST, 3 boal, 2 auxiliares tráfico.
CIV7 19003945 ⇒ 1 maestro, 3 ayudantes, 1 operador, 1 retroexcavadora
CIVB 19008960 ⇒ 6 ayudantes, 1 operador, 1 retroexcavadora.
RUPI: 2 Operadores, 2 Retroexcavadoras
- Se realizaron inducciones al personal operativo (BOAL - ALMACENISTA), se realizaron ATS por frentes de trabajo, se realizaron preoperacionales a equipos y maquinaria presentes en la obra, se realizó entrego de epp y dotación, se realizaron demarcaciones de y se reacondicionaron las señales de emergencia, se instaló el punto de encuentro en el parque del Barrio Caracolí, no se presentaron accidentes, se realizó mesa de trabajo SST-MA interventoría y Contratista, para determinar el cobro de lo ejecutado hasta la fecha.

AMBIENTAL.
Se realiza inducción del componente Ambiental a personal de topografía Boal y almacenista., se da continuidad a la implementación del PMT en Santo Domingo, se brinda sensibilización a transportadores de RCD y se realiza la observación por parte de interventoría sobre cubierto y llenado.
- se inspecciona y se realiza control de RCD. (Ic Yiggel)
- limpieza de sumideros y vía.
- Control e inspección preoperacionales a maquinaria y volquetas)

- Se da rta a observaciones dadas po. Interventoría.
Interventoría: Se realiza recorrido encontrando que se debe terminar de subsanar los documentos, se remite oficio con observaciones

Consorcio Pro Coracolí — Residente SST-MA Jennifer Torres Torres Interventoría PROES — Marly E Mejia R. Ambiental C. procoracolí

Martes 28 de marzo
Hora de inicio 7:00 a.m.
Personal en obra:
Contratista: 1 residente SST, 1 residente ambiental, 2 inspectores SST, 1 inspector ambiental, 3 boal, 2 aux, flaros tráfico.
CIVB 19003960 ⇒ 1 maestro, 7 ayudantes, 1 operador, 1 retroexcavadora
CIV7 19003945 ⇒ 1 maestro, 1 oficial, 3 ayudantes, 1 operador, 1 retroexcavadora.
Interventoría ⇒ 1 Residente SST-MA, 1 auxiliar ambiental.
Se realizó inducción y entrega de epp al nuevo topógrafo, se realizó socialización de la ubicación del punto de encuentro, se realizaron ATS por frentes de trabajo, se realizaron preoperacionales a equipos y maquinaria presentes en el proyecto
C. AMBIENTAL.
Se realiza inventario de sustancias quimicas.
se realiza limpieza de lavia y recolección de residuos.
Se realiza Control de material y disposición final de RCD, se realiza limpieza de sumideros.
Interventoría:
INTERVENTORÍA: Se realiza recorrido evidenciando que en el CIV B se encuentran desarrollando actividades de amane de hierro, en la parte alta ya se adecuo el punto de sustancias químicas con sus correspondientes hojas de seguridad, se cuenta con Kit Ambiental, en el CIV 7 se solicita arreglar al final del CIV la teja que esta en la pared ya que puede ocacionar accidentes, se solicita que en la valla informativa se actualicen los datos de % de avance y se solicita el volante de socialización de disposición de residuos sólidos. Se subsana observación hecha por la CVP, se adecua acceso del CIV 7 y se corrige) apuntala lamina de zinc a la pared del inmueble.
Hora finalización 5:00 p.m.

R. SST PPC.

Jennifer Torres Torres
Residente SST-MA
PROES - Interventoría.

Mariby E Mejía
R. Ambiental
C— Procarcolí

- Miércoles 29 de marzo de 2023
Hora de inicio 7:00 a.m.
Personal en obra
Contratista: 1 Residente SST, 1 Residente ambiental, 1 inspector ambiental 2 Inspectores SST, 2 auxiliares trafico, 3 boal.
@IV8 19003960 ⇒ 1 maestro, 7 ayudantes
@IV7 19003945 ⇒ 1 maestro, 1 oficial, 5 ayudantes, 1 operador, 1 retro-excavadora.
RUPI: 1 Operadores, 2 Retroexcavadoras
Interventoría: 1 Residente SST-MA, 1 auxiliar ambiental.
Actividades.
SST ⇒ Se realiza inducción de personal operativo, se realiza entrega de dotación y EPP, se subsana requerimiento de interventoría con la entrega de chalecos al personal de topografía, se realizan inspecciones preoperacionales de maquinaria y equipos de obra, se realizan ATS por frentes de obra, se instalan carteleras SST en los CIVs 7 y 8.
- COMPONENTE AMBIENTAL
- se realiza adecuación del punto de sustancias químicas,
- se realiza instalación de fichas de seguridad de sustancias químicas.
- se realiza Salado para operación de trompos. y. echar sustancia química en el suelo.
- se realiza seguimiento de limpieza y desinfección de la cabina de baño portatil, se realiza. inspección y control de vehículos. (maquinaria y. Volquetas):
Se realiza control de material RCD (6) Viajes.
se realiza limpieza de la vía y frente de. obra.

INTERVENTORÍA: Se realiza recorrido evidenciando que ya se adecuo el techo de punto de sustancias químicas, se cuenta con fichas de seguridad de las sustancias, se adecuan los pasos peatonales, se solicita que la valla tenga la información del % de avance, se solicita que los topografos cuenten con los chalecos correspondientes a su cargo, se evidencia uso de botas de seguridad por parte del contratista (residente de obra).

Hora de Finalización 5:00 pm.

R SST	Jennifer Torres	Marly Mejía Callejo
Consorcio Pro Caracolí	Residente SST-MA PROES - Interventoría.	R. Ambiental - C. Procaracolí

30 de marzo de 2023

Hora de inicio 7:00 a.m

Personal en obra:

Contratista: 1 residente SST, 1 residente ambiental, 1 inspector ambiental, 2 inspectores SST, 2 auxiliares tráfico, 3 boal.

@IV8 190 03960 ⇒ 1 maestro, 7 ayudantes

@IV7 190 03945 ⇒ 1 maestro, 1 oficial, 5 ayudantes, 1 operador, 1 retroexcavadora

RUPI: 2 Operadores, 2 retroexcavadoras, 2 mezcladoras-trompo.

SST: se realizan inspecciones y preoperacionales de maquinaria y equipos, se realizan ATS por frentes de obra, se realiza reposición de EPP,

C. AMBIENTAL.

- Se realiza capacitación en el manejo de recurso hidrico.
- se brinda capacitación en el mantenimiento y limpieza de sumideros.
- se realiza separación de residuos especiales en obra (llantes y sacos de cemento); se realiza reporte e inspección de RCD en obra Nº de viajes. ( ).

- Se realiza limpieza sobre la vía principal.
- se realiza mantenimiento de cerramiento.

INTERVENTORÍA: Se realiza recorrido junto con la auxiliar encontrando que los senderos se han mejorado y estan seguros para tránsito, se evidencia en el CIV 7 una teja suelta al finalizar el civ, se evidencia KIT de Derrames, Punto de sustancias quimicas, se solicita las chalecas del Personal de topografía, se cumplieron compromisos del comite del día 22 de Marzo de 2023, se recomienda remitir documentos de ingreso de personal con tiempo, para poder revisar y emitir concepto por parte de la Interventoría, se solicita retiro de material del CIV 7 ya que se encuentra aglomerado al final de la vía. Al finalizar la jornada se solicita dejar todo cubierto y señalizado para evitar accidentes.

SST contratista: Se subsana requerimiento de entrega de chalecos personal de topografia, no realizan inspecciones de camilla, extintor, botiquín y locativas, no se presentan incidentes o accidentes de trabajo.

Hora terminación de actividades: 5:00 p.m.

R. SST Consorcio Pro Caracolí	Residente SST-MA Interventoría Jennifer Torres PROES Ingeniería SAS	Maily E Mejía Residente Amb. Interventoría Procaracolí

Viernes 31 de marzo de 2023

Hora de inicio: 7:00 a.m.

Personal en obra

Contratista: 1 residente SST, 1 residente ambiental, 2 Inspectores SST, 1 Inspector ambiental, 3 boal, 2 auxiliares tráfico.

CIV 8 19003960: 1 maestro, 7 ayudantes

CIV 7 19003945: 1 maestro, 1 oficial, 5 ayudantes, 1 operador, 1 retroexcavadora.

RUPI: 2 operadores, 2 retroexcavadoras.

Interventoría: 1 residente SST-MA, 1 auxiliar ambiental.

Interventoría: Se realiza recorrido con el contratista se evidencia en el CIV 7 que se recogio el material, se recomienda el uso de epp en los frentes de obra, se realiza entrega del volante con acompañamiento de la interventoría donde se recomendo a la comunidad sacar los residuos en los tiempos establecidos y evitar dejarlos en los CIV, se evidencia la señalización del PMT acorde, senderos peatonales en buen estado, en CIV 7 se realizo mantenimiento a una escalera.

G AMBIENTAL.

se realizo limpieza de la via por frente de obra, en acompañamiento con el area ambiental de interventoria se realiza entrega de volantes.

Sobre el CIV (7)

Se realizan inspecciones preoperacionales de maquinaria y equipos, se realizan ATS por frentes de obra, no se presentan accidentes.

Hora de terminacion de actividades. 5:00 p.m.

R. SST
Consorcio Pro Corocoli

Jennifer Torres Torres
Residente SST-MA
Interventoría

Maily Mesa
R. Ambiental.
Consorcio. Procarecol

Sábado 1 de abril de 2023

Hora de inicio 7:00 a.m.

Personal en obra:

- Contratista: 1 residente SST, 1 residente ambiental, 1 inspector ambiental 2 Inspectores SST, 3 boal, 2 auxiliares de tráfico

CIV7 19003945: 1 maestro, 1 oficial, 5 ayudantes, 1 operador, 1 retroexcavadora

CIV8 19003960: 1 maestro, 7 ayudantes

RUPI: 2 operadores, 2 Retroexcavadora

- Interventoría: 1 residente SST-MA, 1 auxiliar ambiental.

SST: Se realiza inspección preoperacional de maquinaria y equipos,